

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

PROYECTO DE LEY
QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y SEXTA
MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9926, LEY DE PRESUPUESTO
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente N° 22.603

Contenido

1.	Presentación	4
2.	Presupuesto extraordinario	5
2.1	Ingresos Extraordinarios Internos	6
2.2	Incorporación de nuevos gastos	8
2.3	Cumplimiento de Regla fiscal	51
3.	Modificación Legislativa	52
4.	Modificación al Artículo No. 8 de la ley No 9926, Autorización de modificaciones presupuestarias	69
5.	Cumplimiento de norma de ejecución n.º 15, artículo 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y	

Presentación

El presente Proyecto de Presupuesto Extraordinario incorpora recursos para la atención de compromisos de las entidades que conforman el Presupuesto Nacional, principalmente en cuanto a su responsabilidad de protección social. Asimismo, se incorporan rubros que serán destinados al gasto de capital y la atención de la pandemia por el COVID-19.

Durante el mes de marzo de 2021 se suscribió el “Convenio de pago por cuotas obrero-patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por deudas del Ministerio de Educación Pública”, el cual contempla el acuerdo de pago por la deuda que mantiene el MEP con la CCSS, por la suma de ₡149.317.866.372. Lo anterior, derivado de la omisión de pago del incentivo de zona de menor desarrollo, conocido como el IDS; por el periodo comprendido del año 2003 al 2013 y de 2015 al 2016.

Se refuerzan partidas del Ministerio de Salud con recursos destinados a complementar el esquema básico de vacunación y otras responsabilidades en servicios de atención como lo son los brindados por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Vale acotar que el presente Proyecto contempla la incorporación de recursos para que las entidades puedan dar cumplimiento a obligaciones contractuales y legales, y en menor cuantía para atender aspectos operativos de algunas dependencias ministeriales. Respecto a las obligaciones contractuales y legales, es el caso del Ministerio de Hacienda que busca mitigar la falta de recursos, generados en la etapa de aprobación de la Ley No. 9926, que afecta directamente a los servicios tecnológicos, lo cual pone en riesgo la continuidad de operación e incluso paralizar el servicio a los contribuyentes, importadores y demás ciudadanos que son usuarios de los servicios de dicho Ministerio.

En relación con lo indicado en el párrafo anterior, este Proyecto de Ley busca

aplicar las modificaciones, así como las medidas correctivas requeridas con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, y el uso racional de los recursos públicos.

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley correspondiente al “Quinto Presupuesto Extraordinario de la República y Sexta Modificación Legislativa a la ley N°9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”.

El Proyecto se compone de cinco artículos: I) Incorporación de Ingresos y Fuentes de Financiamiento, II) Nuevos gastos correspondientes a los ingresos y fuentes de financiamiento incorporados, III) Traslado de partidas, IV) Eliminación de los códigos de plazas MEP-FONABE, como producto de la derogatoria de la Ley No. 7658 y, V) Incorporación de la modificación al artículo 8 de la Ley No. 9926, sobre autorizaciones de cambios de destinos de recursos.

De seguido, un mayor detalle sobre el contenido de los artículos que conforman este Proyecto de Ley:

Presupuesto extraordinario

En el artículo 1° del presente proyecto se presentan movimientos en el inciso A que corresponden a una disminución de ingresos de Transferencias corrientes de Superávit Libre de la Ley 9925, Adición Transitorio III a la Ley 9371, producto de la improbación efectuada por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° DFOE-EC-0349 del 26 de marzo de 2021, en el que se comunica la improbación de la transferencia corriente a favor del Gobierno Central por la suma de **¢10.000.000.000,00 (Diez mil millones de colones, sin céntimos), incluida en el presupuesto extraordinario N° 1-2021 del INS, por realizarla sin contar con el presupuesto aprobado, conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Además se incorpora un incremento por **¢4.638.813.375,00** (Cuatro mil seiscientos treinta y**

ocho millones, ochocientos trece mil trescientos setenta y cinco colones, sin céntimos), distribuidos entre Ingresos no tributarios (Reintegros y devoluciones) por un monto de ¢4.000.000.000,00 (cuatro mil millones de colones sin céntimos), y Transferencias corrientes por la suma de ¢638.813.375,00 (seiscientos treinta y ocho millones, ochocientos trece mil trescientos setenta y cinco colones sin céntimos), distribuidas entre Transferencias del Sector Público y del Sector Privado.

Asimismo, en el inciso B, se incrementan recursos por ¢82.942.263.525,73 (Ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos veinticinco colones con setenta y tres céntimos), distribuidos entre Emisión de títulos valores de deuda interna - Colocación de títulos valores de largo plazo, por la suma de ¢67.614.739.125,00 (Sesenta y siete mil seiscientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil ciento veinticinco colones), e incorporación de Recursos de vigencias anteriores Superávit libre y específico de varios órganos desconcentrados, por una suma de ¢15.327.524.400,73 (Quince mil trescientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos colones con setenta y tres céntimos).

Ingresos Extraordinarios Internos

En el inciso A del artículo primero se desincorporan ¢10.000.000.000,00 (Diez mil millones de colones, sin céntimos) de ingresos corrientes, correspondientes a transferencias corrientes de órganos desconcentrados que fueron incorporados mediante Ley de Presupuesto Extraordinario, Ley N.º9970, publicada en Alcance N.º56 a la Gaceta N.º53 del 17 de marzo del 2021.

Esta situación se presenta debido a que la Contraloría General de la República improbió el documento presupuestario en el que el Instituto Nacional de Seguros (INS) procedió a realizar el traslado de los citados recursos al Gobierno Central, en virtud de que éste no cumplió con el marco jurídico correspondiente, por lo que el ente contralor solicitó los pasos correspondientes para que el INS recupere los recursos y proceda a efectuar el traslado cumpliendo con la normativa vigente. Por lo anterior, en este presupuesto extraordinario se procede a la respectiva rebaja,

tanto en ingresos, como su correspondiente egreso (rebaja de amortización), para que se pueda proceder nuevamente al traslado de los recursos y de esta forma cumplir con la Ley 9925, Adición Transitorio III a la Ley 9371.

Asimismo, se incorporan Ingresos no tributarios que corresponden a reintegros en efectivo por la suma de ¢4.000.000.000,00 (Cuatro mil millones de colones, con cero céntimos), destinados al Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial, para el proyecto de construcción del edificio de los Tribunales de Justicia de Puntarenas, los cuales en su mayoría corresponden a reintegros que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, producto de las incapacidades médicas de los funcionarios judiciales de períodos anteriores.

Asimismo, Transferencias Corrientes del Sector Público por ¢433.327.000,00 (Cuatrocientos treinta y tres millones trescientos veintisiete mil colones, sin céntimos), que corresponden a transferencias que realiza la Junta de Protección Social de San José, de conformidad con el inciso d) del artículo 8 de la Ley N°8718, al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), y por último la incorporación de Transferencias Corrientes del Sector Privado de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación no Reembolsable entre INCIENSA y la Fundación INCIENSA (FUNIN) del 25 de octubre de 2007, por un monto de ¢205.486.375,00 (Doscientos cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones, sin céntimos).

Los recursos anteriores fueron certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante oficios de Certificación N° DCN-0550-2021 y N° DCN-0551-2021 ambas del 21 de mayo de 2021.

Por otra parte, en el inciso B del artículo primero se incorpora el incremento de Colocación de Títulos Valores de Largo Plazo (Emisión Títulos Valores Deuda Interna) por un monto de ¢67.614.739.125,00 (Sesenta y siete mil seiscientos catorce millones, setecientos treinta y nueve mil ciento veinticinco colones , sin céntimos).

También se incorpora un aumento correspondiente a Recursos de Vigencias

Anteriores por ¢15.327.524.400,73 (Quince mil trescientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos colones con setenta y tres céntimos), los cuales se distribuyen entre superávit libre y superávit específico de diversos órganos desconcentrados.

En el caso de los recursos por Superávit libre, el incremento asciende a ¢553.886.464,00 (quinientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones, sin céntimos), y fueron certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficios Certificación N° DCN-0443-2021 de fecha 12/04/2021 (FF 902), Certificación N° DCN-0488-2021 (FF 912) de fecha 26/04/2021 y Certificación N° DCN-0550-2021 (FF 908) de fecha 21/05/2021.

Por otra parte, el incremento en los recursos por Superávit específico asciende a ¢14.773.637.936,73 (catorce mil setecientos setenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis colones con setenta y tres céntimos), y fueron certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional, en oficios Certificación N° DCN-0496-2021 del 29/04/2021 (FF 947, FF 948 y FF949), Certificación N° DCN-1151-2020 de fecha 05/10/2020 (FF 952); Certificación N° DCN-0442-2021 de fecha 12/04/2021 (FF 952); Certificación N° DCN-0488-2021 de fecha 26/04/2021 (FF 958); Certificación N° DCN-0605-2021 de fecha 09/06/2021 FF (959) y Certificación N° DCN-0550-2021 de fecha 21/05/2021 FF (960).

Incorporación de nuevos gastos

En el artículo 2° del Proyecto se presenta un incremento neto en el orden de ¢77.581.076.900,73 (setenta y siete mil quinientos ochenta y un millones, setenta y seis mil novecientos colones con cuarenta céntimos), recursos que fueron asignados conforme sus fines y solicitudes entre los títulos presupuestarios contenidos en el artículo 2° de este Proyecto, y de los cuales se amplía su detalle, en el nivel de sus principales rubros de gastos propuestos, tal como se indica a continuación:

Presidencia de la República

Se incorpora solicitud de recursos por €66.500.000,00 (sesenta y seis millones quinientos mil colones sin céntimos), solicitados mediante oficio DM-0543-2021 para el programa 021-Administración Superior.

Lo anterior para cumplir con los siguientes contratos Nos.:

2020LA-000002-0007200001 arrendamiento de equipo de impresión multifuncional.

2017CD-000037-0007200002 equipos de infraestructura tecnológica telefónica, con teléfono IP

2020LA-000001-0007200002 almacenamiento y administración de correo electrónico por medio de Google y dominio propio.

2017CD-000057-0007200002 servicio de hosting para almacenamiento y publicación de la página web Institucional.

2017CD-000016-0007200001 servicio de almacenamiento de respaldos de base de datos y procesos de manejos de contingencia adecuados según las normas internacionales.

Asimismo, del monto previamente señalado, se incorporan recursos que permitan asegurar y solventar lo necesario para la realización de actividades y trabajo en el territorio, hechos necesarios para ofrecer mayor participación ciudadana y atención a las demandas comunales de primera mano. Lo anterior se traduce en alimentación y hospedaje de funcionarios que deben desplazarse fuera del lugar de trabajo a atender asignaciones a fin de dar la correcta implementación de las giras de la Presidencia de la República.

Además, para el mantenimiento de los vehículos de la Presidencia de la República, dado que actualmente que se cuenta con una flotilla que tiene muchos años de uso, lo que genera un constante mantenimiento, siendo estos de vital importancia para garantizar la durabilidad de los mismos, y que estos se encuentran cubriendo a los jefes de la Presidencia, por lo que son utilizados en muchas veces los 365 días del año. Además se requieren recursos para la prestación de los servicios propios de la Cocina y Seguridad Presidencial, para cumplir con la atención de reuniones y

sesiones de trabajo.

Además se requieren recursos para la prestación de los servicios propios de la Cocina y Seguridad Presidencial, para cumplir con la atención en reuniones y sesiones de trabajo.

Ministerio de la Presidencia

Se incorpora una solicitud de recursos por un monto total de ¢3.152.909.307,00 (tres mil ciento cincuenta y dos millones novecientos nueve mil trescientos siete colones sin céntimos), solicitados mediante oficios DM-0543-2021, DM-0544-2021, DM-378-2021 y DM-767-2021; para el programa 034-Administración Superior ¢3.031.400.000.00 (tres mil treinta y un millones cuatrocientos mil colones sin céntimos), al 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) ¢78.500.000,00 (setenta y ocho millones quinientos mil colones sin céntimos) y al 042-Unidad Especial de Intervención (UEI) ¢43.009.307,00 (cuarenta y tres millones nueve mil trescientos siete colones sin céntimos).

El programa 034-00 Administración Superior, se vio afectado por las rebajas efectuadas durante la discusión y aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2021, siendo que según lo indicado por la institución se requieren los recursos para el arrendamiento del edificio aledaño al edificio principal de Casa Presidencial, este espacio físico permite ubicar a personal administrativo, bodega de activos y la bodega de suministros. Además, para el pago de servicios de acueductos y alcantarillado, y telecomunicaciones, concretamente el pago de líneas telefónicas y el acceso a internet. Igualmente, para pago del servicio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo N°240 de la Ley General de la Administración Pública, con la publicación de Directrices, Fe de Erratas que sean suscritos por el Presidente de la República, así como para la adquisición de materiales y artículos de aseo y limpieza, necesarios para evitar el contagio del virus COVID-19.

Asimismo, para dicho Programa, se incorporan recursos para atender la

contratación No. 2021CD-000003-0007200001, correspondiente a la renovación del licenciamiento del sistema de consulta centralizada de información jurídica, el cual permite la consulta de jurisprudencia a los departamentos legales de la Institución. Se incluyen además, recursos para viáticos con el fin de asegurar el desarrollo de actividades y trabajo en el territorio nacional, hechos necesarios para ofrecer mayor participación ciudadana y atención a las demandas comunales de primera mano, traducido en alimentación y hospedaje para las personas funcionarias para desplazarse fuera del lugar de trabajo a atender asignaciones, pero sobre todo para la correcta implementación de las giras del Ministerio de la Presidencia y Viceministros, además para el mantenimiento de los vehículos del Ministerio de la Presidencia, la institución informa que actualmente se cuenta con una flotilla con vehículos que tienen muchos años de uso, por lo que son vehículos que requieren un constante mantenimiento.

Por otra parte, se incorpora una transferencia corriente a favor del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) por ₡3.000.000.000,00 (tres mil millones de colones exactos), con el objetivo de lograr la reactivación de Sector Turismo atrayendo la mayor cantidad de turistas para levantar la industria, recuperar el empleo y generar divisas para la mayor demanda económica, que impacte el bienestar de los miles de familias costarricenses que dependen de esta actividad.

El ICT dispone de una estructura, pero sobre todo de una estrategia para acelerar el ritmo de recuperación del turismo mediante inversión en Mercadeo para los años 2021-2022. Por lo que se requieren recursos, que serían invertidos en: Publicidad y propaganda por radio y televisión, manteniendo a la ciudadanía informada de las acciones y regulaciones que son dictadas desde el ICT, inversiones en compra de espacios de información en medios nacionales y regionales, así como para publicidad y propaganda por otros medios, para reforzar las acciones de mercadeo, comunicación y promoción de Costa Rica en Mercados Prioritarios Internacionales.

Lo anterior, para dar continuidad a los servicios y acciones en conjunto con las agencias de publicidad, comunicación, mercadeo y relaciones públicas, que apoyan y colaboran en posicionar a Costa Rica como destino turístico en la mente de los

turistas potenciales, así como, en Mercado Nacional. Con el objetivo de reforzar y mantener las acciones de comunicación enfocadas en la promoción de la campaña institucional: “Vamos a Turistear” que busca incentivar al turista nacional a visitar las regiones turísticas del país, con el fin de generar activación económica en estas zonas, los recursos también se requieren para poder producir información, videos y contenido que promocióne estas regiones y su publicación en medios impresos y digitales, para lo cual se elaboró el documento “Justificación de Transferencia de Recursos al ICT para Estrategia de Mercadeo Integral”.

El programa 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), requiere contar con recursos para la ampliación del servicio del alquiler de servidor, el cual es indispensable modernizar y garantizar la continuidad del servicio de almacenamiento de la información, garantizando el resguardo y manejo adecuado de la esta, al contar con servidores redundantes y de back up, además se requiere contar con dos servidores más para suplantar los que en este momento están en producción, los cuales cumplieron su vida útil y son utilizados para crear máquinas virtuales dentro de la plataforma de VMWARE, necesarios para instalar aplicaciones de software tales como AURA PORTAL, VEEAM, ARANDA, MCAFEE y otros proyectos que están por realizarse. La no mejora o la actualización de estos servidores dejarían estos servicios fuera, comprometiendo la seguridad y hasta la pérdida de información, prácticamente los usuarios sin acceso a sus carpetas compartidas ya que los servidores de dominio están propiamente instalados en estos servidores virtuales.

Por otra parte, es necesario incrementar la subpartida de “Viáticos dentro del País”, para mantener la operatividad institucional, al no contar con suficiente contenido presupuestario se afecta directamente el desarrollo de las actividades operativas, Por tal motivo, se ve comprometida la consecución de los objetivos y metas institucionales y los aportes al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022.

En otro orden, se incorporan recursos para la compra de llantas, combustible y baterías para vehículos y su mantenimiento, siendo la flotilla vehicular la principal herramienta para el desarrollo de las actividades operativas, a razón de no poder

adquirir nuevos equipos, es necesario sostener la vida útil de los actuales mediante el mantenimiento correctivo y preventivo. De igual forma, en acatamiento a orden sanitaria del ente rector en salud, es necesario la compra de cielo suspendido, para el reemplazo de las láminas en todo el edificio central, favoreciendo a su vez la salud ocupacional de los funcionarios.

Asimismo, la institución informa que se requiere hacer frente al pago de las prestaciones legales de 6 funcionarios que se jubilarán en el periodo 2021. Al respecto, y a pesar del análisis realizado por la DIS durante el proceso de formulación presupuestaria para realizar las proyecciones presupuestarias correspondientes sobre este rubro, se presentaron solicitudes tardías de funcionarios para optar por su jubilación, situación que no exime de la obligación legal de efectuar el pago respectivo. Aunado a estas jubilaciones, se da el despido con responsabilidad patronal de un funcionario, así como para el pago de la indemnización en Ejecución de sentencia, según expediente judicial N°03-003753-0166-LA-3.

El programa 042-Unidad Especial de Intervención (UEI), necesita cubrir el faltante de gasto por concepto de prestaciones legales, debido a los rubros en salario escolar, a los funcionarios del centro gestor que se acogen a la pensión por Vejez del Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social en el periodo 2021. Por otra parte, por este concepto, se debe atender lo correspondiente al caso del fallecimiento de una funcionaria el pasado 23 de setiembre 2020, incidente del que se estaba a la espera de la Conciliación de Prestaciones por parte del Juzgado de Trabajo, misma que ya se realizó el pasado mes de enero y está en proceso de pago, además del pago por jubilación anticipada presentada.

Se requiere la contratación para la compra de 10 Chalecos Antibalas Nivel IIIA, con placa balística de cerámica independiente nivel IV. Al respecto, 5 de ellos corresponden a una contratación declarada infructuosa en el 2020. Estos artículos son de suma necesidad, debido a las tareas que deben realizar los oficiales de la UEI, labores que por su alta peligrosidad hacen necesario proteger la integridad física de estos. Esta contratación permitirá sustituir los chalecos que, por el tiempo

de uso y las recomendaciones técnicas del fabricante, ya sobrepasaron su vida útil de 5 años, razón por la cual es de imperiosa necesidad reemplazarlos.

Ministerio de Gobernación y Policía

Se incluyen recursos por un monto total de ₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones exactos), para el Programa 49 Desarrollo de la Comunidad, los cuales tienen como destino las Asociaciones de Desarrollo Comunal, debidamente constituidas y legalizadas, con el fin de ejecutar proyectos para el desarrollo humano desde las comunidades.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se incorporan recursos por ₡167.196.852,00 (ciento sesenta y siete millones, ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos colones, sin céntimos), solicitados mediante oficio DM-DF-1056-2021, y corresponden al mínimo necesario para cumplir con el interés país para mantener el posicionamiento internacional de Costa Rica; lo que permitirá cumplir en el 2021 con las agendas bilaterales y multilaterales externas e internas, y seguir operando con normalidad en las diferentes embajadas y consulados del país en el exterior para minimiza la afectación por los diferenciales cambiarios. Todo lo anterior, permitirá cumplir con los compromisos en materia de política exterior durante el 2021, siendo esto parte de la labor sustantiva del Ministerio.

De estos recursos, ₡35,0000.000,00 (treinta y cinco millones de colones sin céntimos) son para cubrir gastos de transporte y viáticos al exterior, los se requieren para solventar un faltante que permita cumplir con las agendas bilaterales y multilaterales que deben atender los jefes de misión durante 2021, tales como reuniones en la Organización de los Estados Americanos (OEA), Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP), así como la atención de viajes de trabajo para cumplir con compromisos bilaterales ya agendados. De no contar con los recursos necesarios, se limita una función natural y básica de la Cancillería de la República, sin la cual no puede ejecutar de manera real y funcional sus tareas de representación internacional para el Gobierno de la República.

Por su parte, **¢127,496.852,00** (ciento veintisiete millones, cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos colones sin céntimos), se asignan al programa del Servicio Exterior, lo que corresponde al monto requerido en salarios, cargas sociales asociadas y aguinaldo, necesario para cubrir las fluctuaciones en el tipo de cambio que afecta los puestos ubicados en cada una de las embajadas y consulados de Costa Rica en los distintos países, que son pagados en dólares.

Sobre el particular es necesario resaltar que, en el Lineamiento Técnico sobre el Presupuesto de la República 2021, emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), se definió un tipo de cambio promedio de **¢612,0** para el ejercicio presupuestario 2021. No obstante, durante el primer semestre del año se ha presentado una importante variación del dólar, lo cual se observa a continuación:

Periodo 2021	Tipo de Cambio		
	Presupuestado	Pagado	Diferencia
Enero	612,00	612,35	0,35
Febrero	612,00	612,29	0,29
Marzo	612,00	612,41	0,41
Abril	612,00	615,63	3,63
Mayo	612,00	618,83	6,83
Junio	612,00	620,03	8,03

Este comportamiento en el tipo de cambio, hace necesario, la solicitud de nuevos recursos que permitan hacer frente al pago de salarios, cargas sociales y aguinaldo del programa de Servicio Exterior.

Por otra parte, se incorporan **¢2.000.000,00** (dos millones de colones exactos) en gastos por viáticos dentro del país, siendo esta la suma adicional que se considera necesaria para atender el compromiso del país con reuniones de alto nivel, específicamente el pago de hospedaje de altos dignatarios, gasto que debe asumir el país para atender reuniones bilaterales con Panamá sobre temas comerciales y políticos; la gira a Centros Cívicos nacionales con una delegación de la República de El Salvador; así como el pago de los gastos de hospedaje y alimentación para los funcionarios en las giras de trabajo dentro del país.

¢2.700.000,00 (dos millones setecientos mil colones sin céntimos) que se asignan a

la 1.04.06 “Servicios generales”, para acondicionar los espacios físicos, donde se llevan a cabo las actividades oficiales para atender las visitas de Estado. Estos últimos rubros están incluidos en el programa de Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.

Ministerio de Hacienda

Se incorporan nuevos gastos por **¢5.220.558.106,00** (cinco mil doscientos veinte millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento seis colones sin céntimos), en el programa presupuestario 132-00 Actividades Centrales, de los cuales **¢3.720.558.106,00** (tres mil setecientos veinte millones, quinientos cincuenta y ocho mil ciento seis colones sin céntimos), están dirigidos al pago del contrato correspondiente de “Arrendamiento de un Centro de Procesamiento de Datos Secundario”, subpartida “Servicios de tecnologías de información”, incluyendo los equipos de procesamiento y almacenamiento de información de todos los sistemas del Ministerio de Hacienda (TICA, ATV, SIGAF, Integra, entre otros); así como para la atención de los contratos de alquiler de equipo de cómputo y de otros alquileres del Ministerio de Hacienda.

Sobre el particular, y para mayor comprensión del requerimiento en cada subpartida, se retoman algunos aspectos más específicos de las justificaciones que acompañaron a este Proyecto, que de acuerdo a los oficios DM-0488-2021 y DM-0249-2021 del Ministerio de Hacienda:

En el proyecto de ley para 2021, la subpartida 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo, incorporaba un monto de **¢2.248,6 millones**; sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó **¢1.124,3 millones**, con esta rebaja quedó al descubierto el pago de contratos vigentes por un período de seis meses, los cuales soportan la operación y funcionamiento del Ministerio, entre los que se pueden mencionar, el suministro de computadoras al personal para la realización de sus funciones, el equipo de impresión que sirve para la operación de salidas de vehículos y mercancías en las aduanas del país, los procesos de gestión del área tributaria y dispositivos para el control de acceso a las redes y control de ancho de banda de comunicaciones.

Los contratos que se encuentran sin recursos financieros para la operación en los

seis meses restantes son los siguientes: 0432016000100156-00, denominado “Alquiler de Solución Completa de Centros de Impresión”, Contrato No. 0432017000100218-00 “Arrendamiento de impresoras para los quioscos tributarios”, Contrato 0432020000100014-00 denominado “Arrendamiento de equipo tecnológico (3000 computadoras) con opción de compra”, Contrato 432019000100065-00 “Alquiler de Solución Completa de Equipo Multifuncional” (impresoras, fotocopiadoras y escáner) para la operación de aduanas, tributación y el Ministerio en general, continuidad del Contrato 0432019000100063-00 denominado “Arrendamiento de dispositivos interconexión de redes para la administración y control del ancho de banda” y continuidad del contrato denominado “Alquiler de Solución Completa de Centros de Impresión”.

Existe el riesgo de posibles demandas por incumplimientos de pagos a contratos vigentes con los proveedores, los cuales son compromisos adquiridos. Para hacer frente a estos contratos se asigna un monto de ₡1.124.286.787,00 (mil ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y siete colones sin céntimos).

Dentro del Proyecto de Presupuesto para el año 2021 se incorporó un monto de ₡1.930,9 millones en la subpartida 1.01.99 Otros Alquileres; sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó ₡965,4 millones, quedando un faltante al descubierto, como es el caso del pago para el Contrato 0432016000100029-00 denominado “Servicio de una solución para el desarrollo, implementación y operación de un sistema para la recepción, validación y almacenamiento de comprobantes electrónicos”.

Esta rebaja afecta la emisión de comprobantes fiscales, insumo que resulta importante por cuanto coadyuva con el aumento en la percepción de riesgo del obligado tributario y el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales y materiales. Por esta razón, se asignan a la subpartida recursos por el orden de ₡965.435.461,00 (novecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un colones sin céntimos).

Asimismo, la solicitud de recursos en la subpartida 1.03.07 Servicios de tecnologías de información, por la suma de ₡1.630.835.858,00 (mil seiscientos treinta millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho colones sin céntimos), tiene el propósito de cubrir el recorte efectuado en la Ley de Presupuesto Ordinario

y Extraordinario de la República del 2021 (No. 9926) y readecuar la solicitud de recursos al monto que se requiere actualmente, para atender el pago del Contrato N°0432016000100149-00, "Arrendamiento de un Centro de Procesamiento de Datos Secundario", el cual incluye los equipos de procesamiento y almacenamiento de información de todos los sistemas del Ministerio de Hacienda (TICA, ATV, SIGAF, Integra, entre otros) y por el impacto que tendría para el Ministerio de Hacienda y el país, no contar con recursos para dar continuidad a dicho contrato.

Lo anterior coloca en especial riesgo la operación de servicios tan críticos como la declaración y recaudación de impuestos, las declaraciones de aduanas, los registros de las importaciones y de las exportaciones, la ejecución presupuestaria del Gobierno, la transferencia de fondos a las municipalidades, entidades de Gobierno Central y entidades descentralizadas del Gobierno, las transferencias a los pensionados, el pago de planillas y salarios de funcionarios, el pago puntual las deducciones de las cuotas patronales a la CCSS y el pago a proveedores, entre otros, de ahí que sea necesidad insoslayable de disponer de los recursos suficientes.

En conclusión, los crecimientos que se presentan en los objetos de gasto de este Proyecto, entre ellas el correspondiente a la subpartida 1.03.07, se explican en la necesidad de hacer frente a contratos pre existentes, cuyas asignaciones fueron previstas en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario 2021 y rebajadas de forma parcial, durante el período de discusión y aprobación que corresponde a la Asamblea Legislativa, en su prerrogativa de derecho de enmienda. No obstante, en el caso de la subpartida, previamente citada, los recursos asignados presentan un crecimiento mayor al previsto inicialmente, por cuanto responden a una actualización del monto correspondiente al Contrato N°0432016000100149-00, "Arrendamiento de un Centro de Procesamiento de Datos Secundario", que se considera indispensable para disminuir el riesgo de operación de servicios críticos que presta el Ministerio de Hacienda.

Los restantes ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones sin céntimos), tienen como finalidad atender en la subpartida de Indemnizaciones, el pago de sentencias judiciales y resoluciones administrativas.

En este caso particular, se incluyen los recursos que resultan necesarios para honrar el pago de las obligaciones jurídicas contractuales con terceros, debidamente ratificadas en sentencias judiciales.

Mediante oficio DM-0489-2021 del 27 de mayo del año en curso, dirigido al Director General a.i. de Presupuesto Nacional, se indicó que, mediante oficio ADPb-2344-2021 emitido por la Procuraduría General de la Republica, se comunicó sentencia firme de Agropecuaria FERIVE S.A contra el Banco Central de Costa Rica, el Estado y otros EXP: 96-9000047-0362-AG, que en lo que interesa se transcribe a continuación:

“1.- Que el Banco Anglo Costarricense, liquidado y representado actualmente por el Estado, incumplió con el contrato de financiamiento de un proyecto agrario de siembra de helecho de cuero suscrito con Agropecuaria Ferive S.A., donde producto de ese incumplimiento se produjeron los siguientes daños y perjuicios que deben ser indemnizados por el Estado, condenándose al Estado al pago de ambas costas en esa acción.”.

De acuerdo con Sentencia número 08-2005 de las 11:00 horas del 14 de marzo de 2005, del Juzgado Agrario de Alajuela, se declara parcialmente con lugar la demanda de Agropecuaria Ferive S.A. en contra del Estado, condenándose al pago de daños y perjuicios, según el siguiente detalle:

Daños: ₡336.582.332.00

Perjuicios: \$1.947.523.13

Por su parte, el Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, en el Voto número 995-F-2018 de las 14:59 horas del 25 de octubre de 2018 confirmó lo resuelto, y la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución número 000177-F-SI-2021 de las 15:50 horas del 28 de enero de 2021 declaró sin lugar el recurso, confirmando la resolución recurrida.

Así las cosas, se condena al Estado a pagar la cantidad indicada de daños y perjuicios, al declararse parcialmente con lugar la demanda interpuesta, dado que el extinto Banco Anglo Costarricense incumplió un contrato de financiamiento de un proyecto agrario de siembra de helecho de cuero y de acuerdo con el Juzgado Agrario, el Estado, asumió directamente las obligaciones del proceso de disolución del Banco indicado una vez concluido el periodo de vigencia de la Junta Liquidadora creada al efecto en la Ley 7471 del 27 de diciembre de 1994.

Dicho compromiso, al tratarse del resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar que se respalde en una sentencia judicial o una resolución administrativa, incluyendo la indemnización producto de juicios laborales que obligan al pago de salarios caídos donde se da por concluida la relación laboral, corresponde pagarlos con los recursos que se presupuestan en la subpartida 6.06.01 Indemnizaciones, la cual, al 28 de junio de 2021 no tiene contenido económico para atender lo dispuesto en la sentencia en firme citada, que es urgente atender y da sustento al monto asignado en el proyecto de ley en discusión.

Cabe insistir que esta solicitud se realiza a fin de hacer frente a los compromisos, conforme los contratos vigentes y las provisiones necesarias para 2022.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Se incluyen ¢910.352.173,00 (novecientos diez millones, trecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres colones, sin céntimos), al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para el reforzamiento de sus principales gastos de operación, a los efectos de garantizar la continuidad en la prestación de sus servicios.

De esta suma, ¢425.352.173,00 (Cuatrocientos veinticinco millones, trecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres colones sin céntimos), están dirigidos al Programa 171-02 Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), financiados con ingresos corrientes y con títulos valores de deuda pública interna, y llevan por finalidad, solventar diferentes necesidades que se atienden desde dicho Programa.

Estos recursos están orientados a procurar la continuidad en la prestación del servicio de SENASA, ante los rebajos que se dieron en la aprobación de la Ley No. 9926. Cabe indicar que esta entidad, tiene una orientación hacia la salud pública y veterinaria, así como una relación directa con varios sectores productivos, los cuales son estratégicos en este momento para la reactivación económica del país, sin dejar de lado la vigilancia epidemiológica que SENASA realiza para mitigar el riesgo del ingreso de enfermedades al país que afecten tanto la salud humana como el estatus sanitario del país, que conlleva a otra serie de consecuencias en la comercialización de productos y en el sector turismo.

Por tanto, la disminución en la incidencia en las enfermedades que afectan la salud animal y la zoonosis, es decir, la transmisión al ser humano, genera los siguientes impactos en la sociedad:

Los productores evitan costos en la atención de la enfermedad.

Se evita una mayor mortalidad en los animales.

Los productores disminuyen riesgos de pérdidas en la producción.

Las personas evitan la atención privada o pública de la enfermedad contagiada en centros de salud (que actualmente se encuentran saturados).

Se reducen los riesgos de incapacidad parcial o total por la enfermedad.

Se reduce la mortalidad humana por contagios zoonóticos.

La sociedad disminuye la posibilidad de pérdidas en la productividad laboral.

Sobre los recursos que se asignan al Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), es importante indicar que se financian con recursos propios del INTA, que corresponden al superávit incorporado en el inciso B del artículo 1° del Proyecto, por ₡485.000.000,00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones de colones sin céntimos). Con el monto asignado, se pretende lastrar caminos internos dañados por efectos de clima (tormentas Nate y IOTA) en la Estación Los Diamantes; así como para la construcción de un muro de contención, para mitigar el impacto que puedan generar las crecidas en la Estación La Managua; la reparación de caminos internos, conformado y relleno en la Estación Enrique Jiménez Núñez. La planta eléctrica es un equipo auxiliar de respaldo para evitar que el material que

se conserva en las cámaras, se vea afectado en su conservación por las constantes fallas eléctricas que se presentan en la zona y que en algunos casos ha provocado pérdidas y por lo tanto disminución en el inventario de material genético; compra de tractor para la Estación Los Diamantes, a su vez, incluyen estas sumas la posibilidad de comprar una retroexcavadora para extracción de calicatas del Proyecto de Cartografía de Suelos. Compra de mesas y sillas para acondicionamiento de la Sala de Capacitación de la Estación La Managua.

Se requiere que el operador cuente con medidas de protección personal óptimas que aseguren que no haya contacto con el agroquímico aplicado, por lo tanto, se requiere contar con un tractor encabinado que asegure y salvaguarde la integridad del recurso humano especializado que lo opera.

Esta suma también cubre la compra de 8 iPad Mini y 1 iPad Pro, para uso con los drones Phantom multiespectrales. Con la adquisición de dicho equipo tecnológico, permite mejorar los procesos de extensión, investigación y transferencia tecnológica, dentro del sector agropecuario, logrando avanzar fuertemente hacia la agricultura 4.0, lo que permitirá de ahora en adelante monitorear cultivos, determinar áreas de siembra, realizar mapas espectrales de los terrenos, apoyar la evaluación de daños por inundaciones o sequías por efectos del cambio climático en regiones del país como a fincas de productores, generar investigaciones agropecuarias a través del uso de equipos inteligentes (drones), fomentar la aplicación y uso de estos equipos para mejorar rendimientos y economías de escala, apoyar censos agropecuarios, monitoreo de plagas, inspecciones de cumplimiento de medidas Covid-19, formularios de Puente Agro, entre otros, beneficio para el sector agropecuario costarricense.

Además, la compra de equipo para los laboratorios del INTA, NIR (infrarrojo cercado), con este equipo se realizan los análisis nutricionales que permiten conocer la calidad de los nutrientes que se encuentran en los diferentes productos utilizados en la alimentación animal.

Asimismo, se podrá adquirir una Autoclave mediana, equipo indispensable para la

preparación de materiales y medios de cultivo necesarios para la producción de microorganismos benéficos, parasitoides y determinación de organismos dañinos para el sector agrícola nacional, capilla de extracción de gases, incubadora con agitador orbital, sistema de filtración con bomba de vacío, purificador y filtrador de agua, 2 bomba ultra bajo volumen, 2 orbitales magnéticos, PH metro, cámara de micro fusión, vortex, balanza inalámbrica (instrumento que se requiere para realizar las medidas de peso en experimentos de campo en fincas de agricultores o bien en terrenos de las estaciones experimentales), sistema de electroforesis y luxómetro.

También con estos recursos se podrá adquirir un contenedor adaptado para convertirlo en archivo institucional, remodelación de Laboratorio en la Estación Carlos Durán, así como, la reparación y mejoras en las bodegas de la Estación La Managua y otras obras.

En lo que respecta a las vías de comunicación terrestre, las estaciones experimentales del INTA cuentan con vías de comunicación interna (camino por lo general en lastre) para el desplazamiento de los investigadores, personal técnico y personal en general que se desplazan en vehículo automotor, motocicletas y equipo especial como tractores, para el mantenimiento de pasturas, reparación de cercas de aparatos, reparación de corrales, el cuidado y resguardo del ganado y cerdos, preparación de los terrenos para los procesos de generación de investigaciones, mantenimiento de instalaciones, seguimiento y evaluaciones de los diferentes bancos de germoplasma vegetal y animal con que se cuenta en las estaciones para futuras investigaciones, el mantenimiento de los procesos de investigación en cultivos perenes, chapias y rondas entre otra serie de actividades que se requieren para el mantenimiento y uso de las estaciones experimentales.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Se incorporan ¢99.505.075,00 (noventa y nueve millones quinientos cinco mil setenta y cinco colones, sin céntimos), en los programas: Actividades Centrales, Mejora Regulatoria, Protección al Consumidor y el Departamento de apoyo técnico de la Comisión para la Promoción de la Competencia (COPROCOM).

Con estos recursos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio podrá mitigar el impacto de las rebajas, en su asignación presupuestaria para 2021, que sufrió en la etapa de aprobación de la Ley No. 9926, y con ello, cubrir servicios esenciales dirigidos a la atención de la ciudadanía, en particular vinculados con la protección al consumidor, así como, la simplificación de trámites y mejora regulatoria.

Otras de las funciones indispensables, de gran impacto a nivel nacional, corresponde a la atención mediante de la línea 800 – Consumo, mecanismo que atiende a más de 30.000 personas consumidoras, y que les permite a estos contar con acceso a información sobre sus derechos y sobre cómo interponer denuncias, conforme lo establecido en la Carta Magna.

Cabe indicar que con este sistema los consumidores pueden interponer denuncias en línea. Lo que permite la tramitación por medio de un expediente digital disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Mediante oficio Incofer-PE-OF-0567-2021, de 9 de julio de 2021, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), solicitó la inclusión de recursos adicionales al menos por ₡1.500.000.000,00 (Mil quinientos millones de colones sin céntimos), en el presupuesto nacional; siendo que como indica la misiva de Incofer, sus ingresos provienen en su mayoría de la provisión de servicios de transporte de carga, turismo y pasajeros, actividades que como sabemos, se han visto fuertemente golpeadas desde el inicio de la crisis sanitaria que vive el país desde el periodo 2020, cuya recuperación aún está en ciernes.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, los recursos del Incofer provenientes de ingresos corrientes mantienen un comportamiento descendente en los periodos 2020 y 2021, respecto de los recursos que sí se recaudaron en los periodos anteriores (2018 y 2019):

INCOFER
Ingresos y presupuestos con base en recaudación: 2018-2021
(En colones corrientes)

AÑO	PRESUPUESTO	TRIMESTRES				TOTALES RECAUDACION
		I	II	III	IV	
2018	4,253,475,070.00	707,822,046.62	890,914,561.87	996,786,534.15	910,661,935.22	3,506,185,077.86
2019	4,101,376,000.00	967,374,679.84	862,969,296.98	438,789,160.26	862,825,711.25	3,131,958,848.33
2020	2,715,521,029.72	685,396,152.15	438,789,160.26	507,569,299.70	373,301,577.03	2,005,056,189.14
2021	1,950,936,937.90	300,200,617.43	300,082,515.43	-	-	600,283,132.85

Fuente: Incofer.

De estas sumas, el componente de capital está dirigido a permitir la continuidad en la prestación de los servicios ferroviarios, atendiendo los costos de operación que incluyen la mano de obra de talleres, de vías, de conducción de trenes y de la logística del servicio, así como de los insumos requeridos para dichos propósitos, de acuerdo con el siguiente desglose:

INCOFER
Gastos de capital en este presupuesto
(En colones)

	MONTO
Mano de Obra Talleres (Trenes GAM)	80,561,900.67
Mano de Obra Talleres (Trenes Carga)	89,386,363.33
Conducción Trenes de Carga	5,257,732.64
Servicios Control de Malezas	20,794,003.36
Seguridad Ferroviaria (Servicios GPS)	6,000,000.00
Transporte Equipos (Traslado locomotoras a Limón)	20,000,000.00
Corta de Palmeras en Turrialba	4,000,000.00
Mantenimiento y reparación de equipos ferroviarios	5,000,000.00
Reparación equipo de mantenimiento vías ferrov.	50,000,000.00
Combustible (Operación Trenes Carga y Pasajeros)	50,000,000.00
Oxígeno (Para uso en equipos mejora de vías)	4,000,000.00
Repuestos Trenes (Carga y Pasajeros)	100,000,000.00
Edificios (Tercera Etapa Mejora Andenes)	65,000,000.00
Vías Férreas (Mejora de puntos estratégicos)	50,000,000.00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	550,000,000.00

Fuente: Incofer

Por su parte, los recursos asignados para gasto corriente, permitirían atender gastos relacionados con la atención de contratos por servicios y la adquisición de bienes necesarios para atender las actividades administrativas que, ante la reducción de ingresos, no ha sido posible financiar y que actualmente se encuentran en ejecución por lo que deben atenderse dichas obligaciones con los proveedores, todo de acuerdo con el siguiente detalle:

INCOFER
Gastos corrientes en este presupuesto
(En colones)

	MONTO
GASTOS CORRIENTES	
Remuneraciones y Cargas Sociales	71,954,551.98
Servicios de Seguridad y Vigilancia	533,719,495.06
Servicios Públicos	71,672,376.45
Servicios de Limpieza	46,464,725.68
Seguros	26,057,262.00
Mantenimiento de Edificios	20,006,343.50
Transporte de combustibles	19,955,461.68
Indemnizaciones (Juicios Laborales)	49,672,765.72
Prestaciones legales (Jubilación Auditor)	50,853,270.57
Servicios de Tecnología de Información	59,643,747.36
TOTAL GASTOS CORRIENTES	950,000,000.00

Fuente: Incofer

Ministerio de Educación Pública

Se incluyen ₡46.958.904.954,00 (cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro colones sin céntimos) al Ministerio de Educación Pública. Estos recursos se incorporan en los siguientes programas: a) Infraestructura y equipamiento del sistema educativo y b) Implementación de la política educativa.

A partir de lo dispuesto en la Ley N°9903 “Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos”, del 2 de octubre de 2018, y de la ley N°5662, “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley N°7658, “Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE), por lo que para dar cumplimiento a esta ley y basados en el criterio legal emitido mediante oficio DAJ-C-0027-2021 del Ministerio de Educación Pública (MEP), se están rebajando ₡60.477.638,00 (sesenta millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos

treinta y ocho colones con cero céntimos), que corresponden a la eliminación de cinco puestos que se encuentran en condición de vacantes, así como el puesto del Director Ejecutivo y el de Auditor Interno.

Se incorporan **¢30.590.904.954,00** (treinta mil quinientos noventa millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro colones con cero céntimos), solicitados por el Ministerio de Educación Pública; mediante oficios DM-0581-2021, y DM-0739-2021; para el pago del “Convenio de pago por cuotas obrero patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por deudas del Ministerio de Educación Pública”, referente a las omisiones salariales derivados del pago del incentivo de zona de menor desarrollo, conocido como el IDS; por el periodo comprendido del año 2003 al 2013 y de 2015 al 2016, de los cuales **¢9.006.359.133,00** (nueve mil seis millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y tres colones con cero céntimos) corresponden al pago de intereses.

Vale mencionar que fue hasta el año 2016, que la Caja Costarricense del Seguro Social analiza y emite el informe GF-53.075-16, de fecha 30 de junio del 2016, en el que se determinó la figura del IDS como un incentivo de naturaleza salarial, procediendo con el cobro de las diferencias no reportadas por cargas obrero patronales de los años del 2010 al 2014 únicamente.

Dado lo anterior, es que mediante la Res.No. 1156-MEP-2017 de 28 de 04 del 2017, el MEP cancela la suma de **¢7.300.000.000,00** (siete mil trescientos millones de colones con cero céntimos) y en razón del CONVENIO CCSS-MEP de fecha 22 de setiembre del 2017, se realiza el pago de **¢20.909.000.000,00** (veinte mil novecientos nueve millones de colones con cero céntimos) por estas diferencias del año 2010 al 2014.

Es a partir del mes de diciembre del año 2016, que se tramita el incentivo referido considerando las deducciones de marco legal y de aquellas otras que de forma recurrente se deducen mensualmente, incluido el impuesto sobre la renta. Además, cabe indicar, que este pago se contempla para cálculo de aguinaldo y salario escolar.

Los antecedentes referidos, se detallan en el “Convenio de Pago por Cuotas Obrero Patronales entre El Ministerio De Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por Deudas del Ministerio de Educación Pública”, suscrito el día 15 de marzo de 2021.

Según lo regulado en el artículo 73 y 177 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en el que se establecen el compromiso contributivo del Estado con la Seguridad Social y los instrumentos pertinentes para hacer efectivo el pago a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante la incorporación de las correspondientes partidas en el presupuesto nacional.

En línea con lo anterior, y ante los efectos que ostentan los dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República instituyéndose en jurisprudencia administrativa y de acatamiento obligatorio para el MEP, según lo regulado en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ante el reciente Dictamen N.º C-072-2021-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, estableció que se estima que en el tanto el rubro o incentivo por laborar en zonas de menor desarrollo ha tenido desde su nacimiento, y para todo efecto legal, la naturaleza salarial que en el 2017 se le reconoció, según lo ha determinado la jurisprudencia judicial.

Según indicó la PGR, incluso con anterioridad al dictamen C-027-2017 op, cit., ello constituye norma habilitante para la sujeción del pago o correspondiente cobro retroactivo de cotizaciones solidarias de la Seguridad Social.

Bajo el marco jurídico referido coloca al MEP en un tema de responsabilidad administrativa de realizar las gestiones pertinentes en el marco del cumplimiento de funciones; la obligación de honrar la deuda señalada en la cláusula primera del apartado “Por lo tanto” del Convenio de Pago por Cuotas Obrero Patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social por Deudas del Ministerio de Educación Pública.

También se incorporan ₡16.368.000.000,00 (dieciséis mil trescientos sesenta y ocho millones de colones con cero céntimos) basados en el oficio DM-743-2021; en el contrato de fideicomiso Ley 9124; el contrato de préstamo 2824OC-CR BID BNCR y el contrato de garantía al préstamo 2824OC-CR BID BNCR; que el MEP solicita la inclusión de estos recursos para financiar la fase del cierre del proyecto, del fideicomiso FID 1099 BNCR-MEP, que contempla la devolución de recursos al acreedor por aquellos gastos que no sean declarados elegibles en el marco del contrato de préstamo, como las obras que se no lograron desarrollar; la adquisición de terrenos e inversiones, pagos de amortización e intereses.

De igual manera se contemplan los recursos económicos para la finalización de las siete obras a saber: Escuela Azul, Escuela La Hermosa, Liceo Rural Santa Rosa, Unidad Pedagógica Sotero González, Canchas multiusos: CTP Santa Lucía, CTP 27 de Abril, CTP Hojancha, incluyendo los gastos que deriven del proceso de finalización de obras, la contratación de la unidad ejecutora, empresa de supervisión e inspección de obras, regencia ambiental, especialista en costos e ingeniería, los gastos en servicios públicos, acueductos y alcantarillados, electricidad, custodia, vigilancia, limpieza y chapea, entre otros, según las cláusulas No. 3.09 y 4.08 de las normas generales del acuerdo de préstamo N°2824/ OC-CR, con el Banco Interamericano de Desarrollo, y artículos 2 y 3 de la Ley N°9124.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N°9124, del 21 de marzo del 2013, denominada “Autorización al Poder Ejecutivo para suscribir una operación de crédito público y constituir un fideicomiso con contratos de arrendamiento, para el financiamiento del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Pública a nivel nacional” y el Fideicomiso FID 1099 BNCR MEP, cédula jurídica 3-110-672283; Contrato de Fideicomiso N°2013-210029; el Fiduciario, Banco Nacional de Costa Rica, informó al Fideicomitente, Ministerio de Educación Pública.

Mediante el oficio FID-0213-2018, en fecha 25 de enero del 2018; que los recursos autorizados para el préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de ciento sesenta y siete millones quinientos veinticuatro mil doscientos

treinta y tres dólares con cincuenta centavos (\$167.524.233,50) no serían suficientes para cubrir los costos de la ejecución de las 103 obras comprendidas en la Ley citada y comprendidas en la condiciones del Contrato de fideicomiso N°2013-210029, por el contrario solo se podrán construir 55 obras educativas.

No obstante, es preciso señalar que de acuerdo con las obligaciones del Fiduciario se realizaron compras de terrenos para el desarrollo de la construcción de la obra educativa de aquellos proyectos que carecían del mismo al momento de la aprobación de la Ley N°9124. Asimismo, se ejecutaron algunas inversiones en elementos pre constructivos en dichos inmuebles, de igual forma existen erogaciones por el pago de amortizaciones e intereses del préstamo. Todas estas erogaciones no generan obra constructiva y por consiguiente no son susceptibles para la formalización de contratos de arrendamiento financiero, figura mediante la cual en el plazo de quince años se realizará el pago de cada una de dichas obras, por lo que se convierten en gastos no elegibles, que tienen que ser reintegrados al BID.

El equipo técnico del Ministerio de Educación Pública y el Banco Nacional de Costa Rica, ha considerado que lo más beneficioso y recomendable para alcanzar el objeto contenido en la Ley N° 9124, que es impulsar con los recursos depositados en la Caja Única a favor del Fideicomiso FID 1099 BNCR MEP, cédula jurídica 3-110-672283, reintegrar al BID, el monto de los gastos no elegibles indicados y el remanente, más los nuevos recursos solicitados se destinen a la finalización del proceso de desarrollo y construcción de las siete obras pendientes, arriba detalladas, lo cual no significa que se esté ante la finalización del fideicomiso.

El ministerio indica que, dentro de los costos estimados para finalizar las obras, se incluyen los gastos que se deriven del proceso de construcción, dentro de los que podemos citar la contratación de la unidad ejecutora, empresa de supervisión e inspección de obras, regencia ambiental, especialista en costos e ingeniería, los gastos en servicios públicos, acueductos y alcantarillados, electricidad, custodia, vigilancia, limpieza y chapea, entre otros.

El contar con los recursos para finalizar las siete obras pendientes, le permite al Fiduciario y al Fideicomitente brindar una seguridad razonable al Banco Interamericano de Desarrollo que a mediano plazo se contará con la existencia de contratos de arrendamiento que constituyen, dentro de las reglas del préstamo, la forma mediante la cual se cancela la obligación. De lo contrario, al no contar con esa seguridad razonable de poder finalizar la construcción de las obras, se le tendrá que liquidar al BID, el monto invertido hasta el 31 de marzo de 2021, en los mencionados centros educativos, que asciende la suma de quince millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y ocho dólares con setenta y cinco céntimos (\$15.597.668,75).

Ministerio de Salud

Se incorpora un monto total de ₡2.123.517.221,73 (dos mil ciento veintitrés millones quinientos diecisiete mil doscientos veintiún colones con setenta y tres céntimos).

Para el Programa 631-05 Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), se aumentan recursos por ₡500.290.578,00 (quinientos millones doscientos noventa mil quinientos setenta y ocho colones sin céntimos), que tienen como fuente de financiamiento superávit específico, los cuales serán destinados a la compra de vacunas Pneumo23, con el fin de prevenir neumonías e infecciones sistémicas neumocócicas en la población adulta mayor, así como para la compra de insumos de cadena de frío portátiles, con el objetivo de trasladar las vacunas en condiciones adecuadas para su aplicación. La necesidad de contar con estas vacunas es sustentada mediante criterio técnico emitido por autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social mediante oficio GM-DFE-0160-2021/GM-DDSS-739-2021/GL-DABS-1098-2021, mismo que es avalado por los miembros de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, mediante acuerdo unánime tomado en la Sesión Extraordinaria XXVII-2021 del 1° de junio del 2021.

Para el Programa 635 Partidas No Asignables a Programas, se aumentan ₡344.000.000,00 (trescientos cuarenta y cuatro millones de colones sin céntimos), para efectuar transferencia en favor del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con el objetivo financiar gastos operativos del Estadio

Nacional.

Para el Programa 636 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, se incorporan recursos por ₡804.515.546,30 (ochocientos cuatro millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y seis colones con treinta céntimos); los cuales están conformados por ₡433.327.000 aportados por la Junta de Protección Social mediante convenios establecidos por las instituciones, en el marco de la Ley No. 8718, cuyo objetivo es financiar la compra de equipos especializados para los laboratorios. Por otra parte, se incluyen ₡205.486.375 millones provenientes de la Fundación INCIENSA, que permitirán la adquisición de reactivos que servirá para el resto del año 2021 e iniciar labores en el primer cuatrimestre del 2022.

Lo anterior con el objetivo de brindar manteniendo preventivo a equipos de laboratorio, proveer de equipo de laboratorio, insumos y reactivos químicos a los Centros Nacionales de Referencia, modernizar los sistemas de información SILAB y USEC para contribuir al cumplimiento efectivo de los macroprocesos de vigilancia epidemiológica; recursos procedentes de superávit libre destinados al proyecto modernización del Sistema de Laboratorio (SILAB WEB), pago de compromisos no devengados 2020 y la transferencia del 3% sobre el superávit libre del año 2020 en beneficio de la Comisión Nacional de Emergencias, y recursos del superávit específico que se destinan a la compra de reactivos e insumos de laboratorio para fortalecer la vigilancia básica epidemiológica, compra de insumos y reactivos, para brindar los servicios de vigilancia basada en laboratorio en los Centros de Referencia, pago de compromisos no devengados del 2020, reintegro de remanente de la liquidación de proyectos en beneficio de la Junta de Protección Social, mantenimiento de aire acondicionado del Laboratorio de Tabaco del Centro Nacional de Referencia de Bromatología (CNRBro).

Para el Programa 637 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se suman recursos por ₡472.096.097,43 (cuatrocientos setenta y dos millones noventa y seis mil noventa y siete colones con cuarenta y tres céntimos), que tienen como fuente de financiamiento Superávit Específico de la Ley N° 7972, Superávit Específico de la

Ley N° 9028 y Superávit Específico de la Ley N° 8204, los cuales tienen como destino la contratación de servicios para dar continuidad a la oferta de servicios de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, atención y tratamiento integral, rehabilitación psicosocial, seguimiento y/o acompañamiento y reinserción social, en los cantones de Pérez Zeledón, Heredia, Alajuela, Liberia y los distritos de Guápiles en Pococí y Pavas en San José, así como para dar atención temporal a personas en situación de calle consumidoras de drogas.

Para el Programa 638 Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), se incrementan recursos por ¢2.615.000,00 (dos millones seiscientos quince mil colones exactos) que tienen como fuente de financiamiento el superávit libre, y que se destinan al Fondo Nacional de Emergencias, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Se incorpora un monto total de ¢19.880.844.927,34 (diecinueve mil ochocientos ochenta millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete colones con treinta y cuatro céntimos), al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo detalle se amplía de seguido:

Se incluyen ¢7.390.422.463.67 (siete mil trescientos noventa millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres colones con sesenta y siete céntimos) para el programa Empléate, del Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para atender la grave problemática del empleo que aqueja al país.

Con los nuevos recursos se pretende reforzar y aumentar la cobertura de 16.500 a 20.0000 personas del programa EMPLÉATE, que es una modalidad del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) que trabaja en la formación de las personas desempleadas, subempleadas, o personas que necesitan reforzar competencias

para conservar su trabajo. Su objetivo es la inserción laboral de las personas y la permanencia en el empleo, mediante la articulación de proyectos de formación que nacen a raíz de una necesidad en la parte de la demanda laboral y que con la formación de las personas, alinea las competencias de los buscadores de empleo para que se vuelvan candidatos idóneos para los puestos de trabajo.

Se trata de programas intensivos de formación: 30 horas por semanas por 6 meses (variando según el tipo de proyecto), y la población objetivo o beneficiaria, son personas desempleadas, subempleadas, o personas que necesitan reforzar competencias para conservar su trabajo, a partir de los 15 años. Personas nacionales o extranjeras en condición regular. Es un subsidio condicionado para formación, que se gira directamente a cada persona beneficiaria y su cobertura es a nivel nacional.

Existe una necesidad identificada de cerca de 3500 puestos de trabajo a ocupar en 56 empresas atendidas por CINDE, para las cuales se requieren una serie de conocimientos técnicos y de dominio de un segundo idioma, que no logran ser suplidos por el mercado pues los perfiles ubicados requieren estos conocimientos adicionales que los candidatos no poseen. Por esta razón se diseñan en conjunto con estas empresas rutas de aprendizaje que permitan en un periodo corto formar o capacitar candidatos con los conocimientos y habilidades identificados, para luego intermediarlos y procurar la inserción laboral en los puestos identificados.

Además, recursos provenientes del superávit específico 2020 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según certificación de la Contabilidad Nacional No. DCN-0605-2021. Los cuales están distribuidos de la siguiente manera: ¢97.878.451,27 (noventa y siete millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un colones con veintisiete céntimos), con el fin de restituir las sumas cobradas o pagadas de más por patronos a este Fondo.

Por su parte y para hacer devolución de recursos por ¢2.121.548,73 (dos millones ciento veintiún mil quinientos cuarenta y ocho mil colones con setenta y tres céntimos) a la Municipalidad de Santa Ana, la cual por error depositó en la cuenta

del FODESAF dos veces la suma que debía reintegrar por concepto de superávit libre y ¢7.390.422.463.67 (siete mil trescientos noventa millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres colones con sesenta y siete céntimos); para la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para el Régimen no Contributivo.

Se incluyen ¢5.000.000.000,00 (cinco mil millones de colones exactos) para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de subsidiar el cuidado y desarrollo infantil, este beneficio promueve el acceso de la niñez en la primera y la segunda infancia al servicio que brindan los centros de cuidado, facilitando condiciones de protección y desarrollo, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia. Por tanto, constituye una acción determinante para mejorar las condiciones de vida de las personas menores de edad y sus familias, favoreciendo el reconocimiento y la garantía de sus Derechos Humanos.

Según lo indica el IMAS, dicho beneficio promueve el acceso de la niñez en la primera y la segunda infancia al servicio que brindan los centros de cuidado, facilitando condiciones de protección y desarrollo, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia. Por tanto, constituye una acción determinante para mejorar las condiciones de vida de las personas menores de edad y sus familias, favoreciendo el reconocimiento y la garantía de sus Derechos Humanos.

También manifestó que una investigación realizada recientemente por la Universidad de Costa Rica, para estimar el efecto de la atención infantil sobre la probabilidad de participación en el mercado laboral y sobre las horas trabajadas de las mujeres, determinó que “... las mujeres que perteneces a hogares que se benefician de los servicios de cuidado, en comparación con las que no, tienen entre 9 y 14 puntos porcentuales más de probabilidad de participar en la fuerza laboral”.

Estos resultados dan muestra del impacto diferenciado que sobre la reactivación del mercado laboral, la inclusión económica de las mujeres y la reducción de la pobreza

pueden ser generados a partir de un incremento en los fondos asignados y el consecuente aumento de cobertura de atención.

En otro orden, el artículo 5° del Proyecto incluye autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social para que varíe el destino de los recursos incorporados en el ejercicio económico 2016, en la partida aprobada por la Asamblea Legislativa mediante modificación a la Ley No.9341, denominada “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016”, Ley N.º9417, incluidos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Programa 729-00, Actividades Centrales, bajo el registro presupuestario G-O FF C-E CF IP: 70103 280 2310 2112 210, “PARA PROGRAMA BENEFICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS-NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971”, por un monto de mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos setenta colones (¢1 366 492 570,00) o el saldo que exista, para que se utilicen para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, conforme lo indicad por el IMAS.

Este movimiento presupuestario se debe a:

Emergencias, actualmente por la situación que enfrenta el país ante la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; ha provocado que la Institución esté recibiendo un aumento en la demanda de servicios de diferentes grupos de población afectada, muchas de ellas se encuentran en condición de pobreza y sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos.

Es conocido, que, ante esta coyuntura, la población está viendo disminuidos sus ingresos ante el cambio en sus condiciones de trabajo, pérdida de su empleo o la imposibilidad de realizar la actividad generadora de sus ingresos, ya sea por riesgo de contagio; alguna restricción sanitaria; por el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier

actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS

El segundo aspecto en el que se posee necesidad de recursos es el beneficio de Atención a familias, para atención de listas de espera. Este corresponde a familias que ya han sido atendidas y valoradas por la institución y que se encuentran en pobreza extrema o pobreza, pero que al momento de su atención no se contaba con los recursos presupuestarios necesarios. Estos recursos van destinados al otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros.

Ministerio de Justicia y Paz

Se incorporan **¢3.652.482.931,00** (tres mil seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y un colones sin céntimos), para darles contenido económico a setecientos cuarenta y cinco puestos nuevos, de los cuales seiscientos setenta y cinco son agentes de policía penitenciaria y setenta son puestos administrativos.

Las plazas fueron solicitadas mediante oficio **MJP-DM-260-2021**, debido al crecimiento que está enfrentando la entidad en la atención de usuarios de los servicios que brinda, el cual genera necesidades relevantes en materia de recursos humanos.

La aprobación de estos puestos cubrirá, en alguna medida, el faltante de personal del área policial y permitirá el funcionamiento el Proyecto Terrazas, recientemente finalizado, obra que cuenta con 1.248 espacios nuevos para la población privada de libertad, con la cual se espera mitigar parcialmente el hacinamiento en el Sistema Penitenciario Nacional.

Resumen por Fuente de Financiamiento de Origen y Aplicación de Fondos			
	Origen (Rebajar)	Aplicación (Aumentar)	Diferencia
Total	0,00	3.652.482.931,00	3.652.482.931,00
001 INGRESOS CORRIENTES	0,00	3.494.600.662,00	3.494.600.662,00
280 COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES	0,00	157.882.269,00	157.882.269,00

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

RESUMEN CANTIDAD DE PUESTOS		Cantidad
AUMENTAR		745
Título:	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	745
Programa:	789 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	745
Programa:	0 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	675
Subprograma:	1 ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES	70

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Se incorporan recursos por **¢87.807.365,00** (ochenta y siete millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y cinco colones sin céntimos), solicitados mediante oficios MIDEPLAN-DM-OF-0288-2021, MIDEPLAN-DM-OF-0377-2021, MIDEPLAN-DM-OF-0422-2021 y MIDEPLAN-DM-OF-0487-2021, en los cuales indica la entidad, que son indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio público institucional, y corresponden a obligaciones contraídas producto de contratos con diferentes proveedores, y sin estos recursos, no podrán lograr la consecución de las metas y objetivos institucionales.

Respecto al gasto en salarios, se incrementaron las subpartidas 0.03.01 “Retribución por años servidos” en **¢4.800.000,00** (cuatro millones ochocientos mil colones sin céntimos), 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión se asignan **¢7.890.000,00** (siete millones ochocientos noventa mil colones sin céntimos) y 0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes Privados, por un total de **¢27.230.000,00** (veintisiete millones doscientos treinta mil colones sin céntimos).

En la subpartida 0.03.01, en el programa 858, se asignan **¢2.550.000,00** (dos millones quinientos cincuenta mil colones sin céntimos), como consecuencia de un evento que se origina en la autorización dada en febrero de este año, por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), para el uso de puestos vacantes, lo que posibilitó la realización de ascensos por carrera administrativa

entre programas y nuevos nombramientos.

Los restantes ¢2.250.000,00 (dos millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos), pretenden cubrir el faltante que se produjo como consecuencia de que la Asamblea Legislativa recortara ¢2.443.702,00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos dos colones sin céntimos) del monto presupuestado para el 2021. La suma propuesta, permitirá cubrir los extremos salariales de los funcionarios del programa 860.

Adicionalmente, en la subpartida 0.03.02 se asignan ¢7.890.000,00 (siete millones ochocientos noventa mil colones sin céntimos) para restituir parte de los recursos que la Asamblea Legislativa rebajó durante el proceso de discusión y aprobación del presupuesto, los cuales se requieren para cubrir los extremos salariales de los funcionarios de los programas 858 y 860, hasta fin de año.

Asimismo, en la subpartida 0.05.05, se están solicitando recursos por un total de ¢27.230.000,00 (veintisiete millones doscientos treinta mil colones sin céntimos) que corresponden a los programas 856, 857 y 860, para el traslado del 5,33% mensual de los salarios de los funcionarios asociados solidaristas de Asemideplan.

Lo anterior, por cuanto, cuando se elaboró el anteproyecto 2021, no se contempló en el cálculo ese porcentaje para los funcionarios que solicitaron jubilarse, ni para los puestos vacantes por permisos sin goce de salario, dadas las restricciones para nombramiento existentes en su momento.

No obstante, en febrero 2021, la STAP autorizó el uso de los puestos vacantes, produciéndose varios ascensos por carrera administrativa entre programas y nuevos nombramientos, de manera que se requiere prever los recursos correspondientes a los funcionarios que estén en la asociación o se afilien, por cuanto esto aumenta el monto de cesantía que se debe trasladar a la asociación.

El gasto en la subpartida 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo, por un total de ¢15.004.086,00 (quince millones cuatro mil ochenta y seis colones sin céntimos), que

corresponde a los programas 856, 857, 858, 859 y 860, se distribuye y justifica, según se explica a continuación.

En el programa 856 se asignan **¢8.114.167,00** (ocho millones ciento catorce mil ciento sesenta y siete colones sin céntimos), para cubrir un faltante del alquiler de servidores (contrato No. 0432017001300001 con la empresa PC Central de Servicios, S.A.), el cual vence en junio 2021, por lo cual se debe suscribir un nuevo contrato.

Cabe indicar que en el anteproyecto 2021 remitido inicialmente se consideró la previsión presupuestaria para la suscripción del nuevo contrato. No obstante, se solicitó una reestructuración de la propuesta de presupuesto, por lo cual se recortó la subpartida, dejando a la institución imposibilitada para iniciar la tramitación de un proceso de contratación para darle continuidad a los servicios. Adicionalmente, dado que el equipo asignado a un funcionario fue enviado a revisión y se indicó que no tiene arreglo por obsolescencia, se debe sustituir el bien, que es necesario para las funciones propias del Despacho Ministerial y en cumplimiento a lo que dicta el inciso d) del artículo 69 del Código de Trabajo.

En el programa 857 se presupuestan **¢3.904.114,00** (tres millones novecientos cuatro mil ciento catorce colones sin céntimos), para cubrir un faltante por concepto de diferencial cambiario, del alquiler de equipo de impresión (contrato No. 0432018001300001-00, con la empresa RICOH Costa Rica, S.A.) y del contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.) que vence en diciembre 2021, debiéndose suscribir un nuevo contrato. Al igual que en el programa 856, este gasto fue contemplado en el anteproyecto 2021, no obstante, se solicitó una reestructuración de la propuesta de presupuesto, por lo cual se recortó la subpartida.

En el programa 858, **¢1.016.885,00** (un millón dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco colones sin céntimos) se asignan para cubrir faltante por concepto de diferencial cambiario para el contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.) que vence en diciembre de 2021 y requiere suscribir un nuevo contrato. El monto asignado inicialmente en este programa para este objeto de gasto, dada la

reestructuración de la propuesta de presupuesto que se solicitó, se recortó.

En el programa 859 se presupuesta un monto de ₡935.372,00 (novecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos colones sin céntimos) para cubrir faltante por concepto de diferencial cambiario para contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.), que vence en diciembre 2021 y requiere que se suscriba un nuevo contrato.

De igual forma, en el programa 860 se presupuesta ₡1.033.548,00 (un millón treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho colones sin céntimos) que se requieren para cubrir faltante por concepto de diferencial cambiario y para contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.), que vence en diciembre 2021 y requiere la suscripción de un nuevo contrato.

El gasto en la subpartida 1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones por un monto de ₡52.000,00 (cincuenta y dos mil colones sin céntimos) se asigna al programa 856, para cumplir con el artículo 4°.- Implementación de tecnologías, Artículo 5°.- Registro de Nombres de Dominios de Internet y Artículo 7°.- Implementación por parte de otras instituciones, de la Directriz N.º 064 -MICITT Lineamientos para el fortalecimiento y la escalabilidad de la infraestructura de red en el sector público costarricense, y el oficio MICITT-DVT-OF-225-2021 del 13 de abril del 2021.

En cuanto al gasto en la subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones, por un monto de ₡1.621.000,00 (un millón seiscientos veintiún mil colones sin céntimos) que se distribuyen entre los programas 856 por un monto de ₡500.000,00; 857 por un monto de ₡991.000,00 (novecientos noventa y un mil colones sin céntimos) y el programa 858 por ₡130.000,00 (ciento treinta mil colones sin céntimos), se requiere para financiar el reajuste por diferencial cambiario, del servicio de internet de RACSA.

En la subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros, por un monto de

¢4.234.000,00 (cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil colones sin céntimos), se distribuye y presenta la justificación en los siguientes programas:

En el programa 856, se incorporan ¢2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones sin céntimos) para cubrir faltante por concepto de diferencial cambiario en contrato de alquiler de equipos de cómputo portátil (contrato No. 0432017001300007-00, con la empresa PC Central de Servicios, S.A.), el cual vence en diciembre 2021, y que requiere la suscripción de un nuevo contrato. Esta subpartida fue rebajada por la Asamblea Legislativa para 2021, por un monto de ¢540.000,00 (quinientos cuarenta mil colones sin céntimos).

En el programa 857 se asignan ¢2.034.000,00 (dos millones treinta y cuatro mil colones sin céntimos) para cubrir faltante por concepto de impresión de documentos (contrato No. 0432018001300001-00, con la empresa RICOH Costa Rica, S.A.). Como parte del contrato de arrendamiento de equipo de impresión, se considera una cuota mensual (por demanda) para concepto de impresión de documentos. Si bien se han hecho esfuerzos y se ha logrado reducir en más del 60% la impresión de documentos, algunas necesidades se mantienen. Por esta razón, en el anteproyecto de presupuesto 2021 se consideró el monto total anual requerido para dar cobertura a los costos de impresión proyectados. Sin embargo, se solicitó una reestructuración de la propuesta de presupuesto, por lo cual se recortó la subpartida.

El gasto en la subpartida 1.03.07 Servicios de tecnologías de información, por un monto de ¢11.071.453,00 (once millones setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres colones sin céntimos), se distribuye entre los programas del Mideplan, según se explica a continuación.

En el programa 856, al que le corresponde el porcentaje más alto en la distribución de los recursos, se le asignan ¢9.586.329,00 (nueve millones quinientos ochenta y seis mil trescientos veintinueve mil colones sin céntimos), para el pago del contrato de alquiler de sitio alternativo en la nube (contrato No. 0432020001300002-00 con la empresa Greencore Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual fue

suscrito en diciembre 2020, con prórrogas que vencen en diciembre de 2024. En el anteproyecto de presupuesto 2021, se consideró el monto total anual requerido para dar cobertura al costo de este contrato, no obstante, la Asamblea Legislativa rebajó el monto de **¢9.900.000,00**.

El resto de los recursos de la subpartida se distribuyen entre los restantes programas, de manera que se asignan al programa 857 un monto de **¢497.693,00** (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y tres colones sin céntimos), al programa 858 la suma de **¢175.655,00** (ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco colones sin céntimos), al programa 859 un monto de **¢680.034,00** (seiscientos ochenta mil treinta y cuatro colones sin céntimos) y al programa 860 la suma de **¢131.742,00** (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y dos colones sin céntimos), con el fin de realizar el pago de contrato administrado de correo electrónico (contrato nuevo a suscribirse en mayo de 2021). El anteproyecto presupuestario 2021 consideró los montos indispensables para dar cobertura a esta obligación, no obstante, dicho monto es insuficiente por la variación en el tipo de cambio.

Para la subpartida de gasto 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, se asigna la suma de **¢5.704.826,00** (cinco millones setecientos cuatro mil ochocientos veintiséis colones sin céntimos), que se distribuyen entre los siguientes programas, según el siguiente detalle.

En el programa 856 se incorporan recursos por **¢4.528.526,00** (cuatro millones quinientos veintiocho mil quinientos veintiséis colones sin céntimos) para cubrir faltante del contrato de soporte de servidores virtuales (contrato No. 0432017001300003-00 con la empresa Greencore Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada), el cual vence en julio 2021, y se requiere suscribir un nuevo contrato.

Al programa 859 se le asignan los restantes **¢1.176.300,00** (millón ciento setenta y seis mil trescientos colones exactos) para cubrir faltante de la renovación del mantenimiento del sistema SIGECI (0432019000100062-00 con la empresa Hermes,

Soluciones de Internet Sociedad Anónima) el cual vence en diciembre 2021.

En la subpartida 5.99.03 Bienes intangibles se incorpora la suma de ₡3.200.000,00 (tres millones doscientos mil colones sin céntimos) al programa 856 para el pago de diferencial cambiario por licencias Delphos, Red Hat, Untangle, Stata y Office para Mac.

Finalmente, en la subpartida 6.03.01 Prestaciones legales del programa 856, se incorporan recursos por un monto de ₡7.000.000,00 (siete millones de colones sin céntimos) para cancelar prestaciones legales a la señora Gianella Baltodano, quien fue contratada por el periodo de gobierno, pero fue cesada antes de terminarlo, razón por la cual, estos recursos no estaban contemplados en el anteproyecto para 2021.

Ministerio del Ambiente y Energía

Se incluyen ₡6.211.398.090,33 (seis mil doscientos once millones trescientos noventa y ocho mil noventa colones con treinta y tres céntimos), financiados con superávit específico del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), con el objetivo de solventar diferentes necesidades de los programas del Ministerio como son:

Programa 879-00: Actividades Centrales

Incluye dentro de la propuesta de gastos recursos para reforzar el tiempo extraordinario de los funcionarios del despacho que realizan giras para atender funciones propias del Ministerio, además refuerza el contenido de las contribuciones sociales y de la subpartida de intereses moratorios y multas para pago de planilla adicional a la Caja Costarricense del Seguro Social CCSS, según sentencia judicial en favor de un exfuncionario del Ministerio.

También aumenta el contenido para gestionar el pago ante el Registro de la Propiedad Industrial para la inscripción de la marca y uso futuro de las etiquetas por parte del MINAE y las empresas a las que el ministerio les ceda el derecho de uso, mismas que se utilizarán como herramientas ambientales para que el consumidor

pueda identificar de forma más fácil y confiable aquellos productos o servicios con mejor desempeño ambiental o energético. Por último, presupuesta recursos para el pago de cuotas anuales ordinarias de los diferentes organismos internacionales de los que es miembro, dichos recursos no se presupuestaron en el ordinario por las restricciones impuestas al crecimiento del gasto corriente.

Programa 880-00: Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

Incorpora recursos para alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para efectuar sobrevuelos de control y prevención de daños ambientales e incendios forestales, además de alquiler de maquinaria para ser utilizada en construcción de rondas cortafuego, durante las acciones de atención de emergencias por incendios forestales y alquiler de equipo de transporte, para los funcionarios que laboran en el Parque Nacional Marino Isla Del Coco, permitiendo también el traslado de materiales y alimentos requeridos en la isla. Refuerzan además el contenido para pago de servicios básicos y servicios comerciales y financieros con el objetivo de cubrir la cancelación de impresión de tiquetes de admisión a las Áreas Silvestres Protegidas. También incluye gastos que amparan servicios de fotocopiado, pago de comisión a Coopealianza, por ventas de tiquetes de admisión en el Parque Nacional Manuel Antonio.

Por otro lado, refuerzan gastos de Servicios de Gestión y Apoyo para el pago de servicios de ingeniería en estudios de impacto ambiental y diseños e inspecciones relacionadas con obras estratégicas del SINAC, además incluyen gastos de viaje y de transporte para cubrir el faltante de recursos por concepto de pago del ferri, pago del transporte aéreo en casos de urgencias, pagos de seguros, para cubrir el costo de las pólizas tanto para los vehículos oficiales, como para drones, pólizas de riesgo civil, entre otros, además, refuerzan el contenido para mantenimiento de edificios, para la adecuación del espacio físico del Parque Ecológico, para recibir a los funcionarios de Secretaria Ejecutiva en el edificio en Barrio Tournón.

Lo anterior pues, si bien algunas de las instalaciones que existen en el Parque Ecológico han estado en funcionamiento, requieren de acondicionarlas y repararlas para que funcionen como oficinas administrativas. Se aumenta los recursos en

mantenimiento de vías de comunicación para el servicio de mantenimiento de caminos rurales en colindancia y dentro de áreas silvestres protegidas, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, se refuerza el contenido de subpartidas de materiales y suministros sobre todo en lo que corresponde a combustibles y lubricantes, necesarios para atención de denuncias , control y protección dentro y fuera de las Áreas Silvestres Protegidas, prevención y combate de incendios forestales, dentro de muchas otras actividades.

En lo que corresponde a “Bienes Duraderos”, se refuerza el contenido para equipo y mobiliario de oficina, para la compra aire acondicionado del datacenter, equipo de cómputo, para actualizar y fortalecer la plataforma de correo electrónico de la institución. La subpartida edificios, requiere recursos para la construcción de estacionamientos para vehículos, servicios sanitarios, caseta de ingreso, ranchos y puestos para venta de comidas, entre otras. Por último, el SINAC, presupuesta las transferencias corrientes para el Colegio de Ingenieros Agrónomos de C.R, según art. 43 Ley Forestal No. 7576 (2% de recaudación del impuesto forestal) y la transferencia a la Oficina Nacional Forestal ONF, según art. 43 ley forestal 7576 (10% de recaudación del impuesto forestal).

Programa: 881-00: Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)

Se presupuestan recursos en equipo de cómputo para financiar las licitaciones de equipos adjudicados, cuyos proveedores solicitaron prorrogas de entrega entre los meses de enero a marzo, debido a incidentes y restricciones de envíos por la pandemia COVID-19, además incluyen recursos para la adquisición de bienes intangibles para compra de licencias que permitan la protección de los equipos institucionales de virus informáticos. Por último, presupuestan la Transferencia de Capital al Fideicomiso FONAFIFO-Banco Nacional de Costa Rica, ya que consideran necesario complementar el presupuesto aprobado en la Ley 2021, con el fin de atender las obligaciones financieras por Contratos de Servicios Ambientales, que el estado ha formalizado con propietarios y propietarias de bosques, plantaciones forestales y sistemas agroforestales, así como la contratación de nuevas hectáreas para cumplir con la meta de mantener 350 mil hectáreas en el programa de pago por servicios ambientales, evitando con esto posibles incumplimientos en el pago de

contratos por servicios ambientales.

**Programa: 882-00: Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad
(CONAGEBIO)**

Se asignan recursos en “Servicios de Gestión y Apoyo” para la aplicación del “Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas”, establecido en el decreto ejecutivo No.40932 MP-MJP, para la consulta a poblaciones indígenas de las propuestas de normativa denominadas “Decreto ejecutivo para regular el acceso de los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad en pueblos indígenas” y “decreto ejecutivo para regular los derechos intelectuales comunitarios sui generis de los pueblos indígenas.

Programa: 888-00: Instituto Meteorológico Nacional (IMN)

Refuerza el contenido presupuestario de tiempo extraordinario para la atención de los horarios nocturnos en los Aeropuertos Internacionales Juan Santa María y Daniel Oduber, así como de los funcionarios en la atención del mantenimiento y reparación de la red de estaciones meteorológicas, además refuerza el contenido de las Contribuciones Patronales para la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Ambiente y Energía en concordancia con la Ley de Asociación Solidaristas, artículo 18, inciso b).

Incorpora recursos para cubrir un faltante en la subpartida de alquileres por recortes sufridos en la etapa de discusión y aprobación presupuestaria, además de reforzar el contenido en servicio de telecomunicaciones para líneas telefónicas dedicadas al enlace de internet de alta velocidad con las estaciones meteorológicas automáticas, también aumenta el contenido económico para atender el pago de los servicios que brindan las municipalidades, servicios aduaneros, viáticos dentro del país que el instituto meteorológico reconoce a sus colaboradores servidores, en las giras de mantenimiento y actualización de las 259 estaciones, que componen la red de estaciones.

Asimismo, se incluyen recursos para el mantenimiento de edificios, locales y terrenos para la remodelación de inmueble que el Ministerio de Hacienda, donó al

Instituto Metrológico Nacional, el cual se ubica en el cantón de Curridabat. Presupuesta además, recursos para pago de intereses sobre la planilla adicional de la CCSS, correspondiente al pago de las cuotas obreras de un exfuncionario, en cumplimiento con lo ordenado por la Contraloría General de la República.

Asimismo, se refuerza el contenido gastos de combustibles y lubricantes, compra de repuestos para el mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas, recursos para la compra de una torre de comunicación cuadrada para la instalación en la estación meteorológica en la provincia de Limón.

También se incorpora la compra de un servidor robusto para instalar el correo electrónico institucional, así como el licenciamiento de Microsoft Exchange server 2019 estándar, con 125 licencias de uso, y la migración de los 125 buzones actuales de correo, al nuevo servidor, además del pago de las licencias para la actualización del software rayos, servicio de videoconferencia basado en la nube, recursos para el pago de las costas a un exfuncionario y, por último, el pago de las cuotas anuales ordinarias, de los organismos internacionales con los que el IMN sostiene convenios.

Programa 889-00: Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)

Se refuerza el contenido presupuestario para la compra de discos duros, combustible para uso de vehículos oficiales en las giras de campo, así como para la compra de un servidor, para aumentar la capacidad de almacenamiento y procesamiento y licencias de software como antivirus, Windows server, entre otros.

Es menester añadir que en el primer caso y como se justifica en la presentación del Proyecto de Ley de marras, las primeras sumas, el ministerio manifiesta que, en este caso, en la fase de anteproyecto no se reconocieron la totalidad de los ingresos por destinos del IMN correspondientes a los destinos de Aviación Civil ni la CNE, dada la crisis fiscal y la regla fiscal que restringe el crecimiento del gasto corriente, quedando fuera obligaciones jurídicas contractuales como las que nos ocupan, y las que deben atenderse y honrarse conforme a derecho.

En lo que a SETENA se refiere, es necesario trasladar contenido presupuestario a esta subpartida para la compra de un servidor, para aumentar la capacidad de almacenamiento y procesamiento, además para actualizar el equipo que tiene actualmente la institución, ya que data del año 2008, esto permite darle continuidad a la plataforma digital y capacidad a los sistemas que están por ingresar.

Como complemento a la justificación, el MINAE indicó también que dados los escasos recursos se aprobaron en la Ley de presupuesto 2021, decidieron estudiar las prioridades más urgentes que en este caso era asegurar la continuidad de la plataforma digital y la compra del servidor para resguardar información sensible, pues el servidor existente ya cumplió con su vida útil.

Programa: 897-00: Planificación Energética Nacional:

Solicita recursos en “tintas, pinturas y diluyentes” ya que esa subpartida fue rebajada durante el proceso de discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Programa 898-00: Geología y Minas:

Incorpora recursos para asumir el pago diferencias salariales en las diferentes subpartidas de salarios, así como en contribuciones sociales y estatales además de indemnizaciones, para atender pagos que se adeudan a una exfuncionaria según sentencia de primera instancia No. 182-2020 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José.

Regímenes Especiales de Pensiones

Se incluye un cambio de fuente de financiamiento de 001 a 280 por un monto de ¢4.061.884.504,00 (cuatro mil sesenta y un millones, ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuatro colones sin céntimos).

Poder Judicial

Se incorporan ¢4.000.000.000,00 (cuatro mil millones de colones sin céntimos), recursos provenientes de los dineros de la cuenta 20192-8 del Poder Judicial, los cuales en su mayoría corresponden a incapacidades de la Caja Costarricense del

Seguro Social y del Instituto Nacional de Seguros de periodos anteriores, según certificación de la Contabilidad Nacional No. DCN-0551-2021, con el fin de incorporar recursos económicos en el Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial-BCR 2015.

Mediante oficio N° SP-57-2021 de 17 de mayo de los presentes, se solicitó el presente presupuesto extraordinario, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión virtual extraordinaria N° 40-2021 celebrada el 17 de mayo del año en curso; con la siguiente distribución por programa:

Programa	Monto ¢
926 Dirección y Administración	2 002 000 000,00
927 Servicio Jurisdiccional	944 400 000,00
928 Servicio de Investigación Judicial	456 800 000,00
929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	355 200 000,00
930 Servicio Defensa Pública	152 800 000,00
950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	88 800 000,00
TOTAL 301-PODER JUDICIAL	4 000 000 000,00

En adición a los recursos que se incorporaron en la subpartida 7.01.07 “Fondos en Fideicomiso para gastos de Capital” del presupuesto de los programas 926 y 928 del Poder Judicial para el año 2021, con destino al Fideicomiso Inmobiliario PJ-BCR 2015, y que tienen como fuente de financiamiento los ingresos ordinarios de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021; la incorporación de los ¢4.000,0 millones al Fideicomiso en referencia, tienen el propósito específico de disminuir la futura cuota de arriendo del proyecto de construcción del edificio de los Tribunales de Justicia de Puntarenas.

Estas obras se financian con recursos que la institución denomina como “recursos propios”, depositados por el Poder Judicial en el Fondo General del Gobierno y certificados por la Contabilidad Nacional, mediante certificación N° DCN-0551-2021 del 21 de mayo de 2021; los cuales provienen de varias fuentes que el Poder Judicial recauda y mantiene en la cuenta 20192-8 del Banco de Costa Rica, a nombre de la

Contaduría Judicial, que, según oficio N°1580-DE-2021 del Poder Judicial del 14 de mayo, acumulaba al 28 de febrero de 2021, un total de ¢5.115.021.136,07 (cinco mil ciento quince millones veintiún mil ciento treinta y seis colones con siete céntimos), que se resumen en la siguiente distribución:

Concepto	Monto ¢
Incapacidades INS y CCSS	2 463 205 547,91
Otros ingresos	795 871 992,38
Intereses, Incumplimiento de garantía y Cobro Administrativo	1 788 771 910,45
Otros cinco conceptos	67 171 685,33
TOTAL "RECURSOS PROPIOS" CTA. BCR 20192-8 AL 28/02/2021	5 115 021 136,07

Cumplimiento de Regla fiscal

Como sabemos, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.°9635, de 3 de diciembre de 2018, le otorgó al Ministerio de Hacienda un conjunto de herramientas fiscales que permitirán que el Estado costarricense reduzca la relación Deuda total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), y se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país.

Los artículos 5, 9 y 10 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, establecen que se limitará el crecimiento del gasto corriente presupuestario según el comportamiento de dos variables macroeconómicas, tal es el caso del crecimiento interanual del PIB de los últimos cuatro años y de la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. Asimismo, el ámbito de aplicación de la regla fiscal será para las entidades y órganos que conforman el SPNF.

Los artículos 5, 9 y 10 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, establecen que se limitará el crecimiento del gasto corriente presupuestario según el comportamiento de dos variables macroeconómicas, tal es el caso del crecimiento interanual del PIB de los últimos cuatro años y de la relación

de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. Asimismo, el ámbito de aplicación de la regla fiscal será para las entidades y órganos que conforman el SPNF.

Por su parte, y en lo de interés, el artículo 19 de ese cuerpo legal reza:

“ARTÍCULO 19- Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación

El Ministerio de Hacienda realizará la asignación presupuestaria de los títulos presupuestarios que conforman la Administración central con pleno apego a lo dispuesto en la presente ley y en la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

La Dirección General de Presupuesto Nacional verificará que las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la presente ley y en la Ley N.º 8131. En caso de que dichas modificaciones impliquen el incumplimiento de la regla acá establecida, esta Dirección deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, e informará al ministro de Hacienda y al presidente de la República.”

En consonancia con lo anterior, el Poder Ejecutivo, mediante Oficio No. DM-0321-2020, de 27 de marzo de 2020, comunicó a los órganos competentes, los criterios para la aplicación de regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2021, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), y en lo de interés, el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios del 2021, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 4,13%.

Conteste con su responsabilidad de cuidado de la hacienda pública, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, ha observado en todos sus extremos, que esta restricción se cumpla, y se tiene que el crecimiento en el gasto corriente, como producto del presente Proyecto de Ley, crece en un 2.11%, con lo que estos ¢60.901.3 millones (sesenta mil novecientos uno punto tres millones de colones), quedando incluso en más de dos puntos por debajo del tope al crecimiento máximo reseñado supra.

Modificación Legislativa

El artículo 3° del presente Proyecto incorpora un traslado de partidas entre títulos presupuestarios y entre programas y partidas, por un total de **¢5.718.000.396,00** (cinco mil setecientos dieciocho millones, trescientos noventa y seis colones, sin céntimos), con el fin de ajustar el presupuesto asignado para 2021, a las necesidades indispensables para la operación y prestación de los servicios y en el caso de los distintos títulos aquí incluidos, como producto de nuevas prioridades, así como producto de las rebajas sustantivas que experimentó el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario 2021, en su trámite legislativo de aprobación final.

El detalle de los movimientos de traslados se muestra en forma resumida, por título presupuestario, en el siguiente cuadro, y también se relevan algunos comentarios sobre las principales finalidades de tales movimientos:

**MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 5° DE LA LEY No. 9926
TRASLADOS DE PARTIDAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO Y**

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	5 718 000 396,00
PODER LEGISLATIVO	<u>21 400 000,00</u>
ASAMBLEA LEGISLATIVA	20 500 000,00
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	900 000,00
PODER EJECUTIVO	<u>5 696 600 396,00</u>
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	28 787 000,00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1 995 000,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	1 000 000,00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	6 500 000,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	90 000 000,00
MINISTERIO DE HACIENDA	2 830 760,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	7 000 000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	5 126 176 173,00
MINISTERIO DE SALUD	1 000 000,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	232 716 059,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	132 260 982,00
MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	17 000 000,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NAC. Y POL. ECON.	13 615 000,00
MINISTERIO DE CIENCIA, TECN. Y TELECOM.	4 975 000,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	30 744 422,00

Asamblea Legislativa

Movimiento de recursos por un monto de ¢20.500.000,00 (veinte millones con quinientos mil colones sin céntimos), de la subpartida “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos”, en la que se estima un sobrante, a la subpartida “Productos de papel,

cartón e impresos”.

En la subpartida presupuestaria “Alquiler de edificios, locales y terrenos” se presupuestaron ¢15.600.000.000,00 (quince mil seiscientos millones de colones exactos), para cubrir el pago del arrendamiento del edificio principal, estimando un promedio mensual de ¢1.300.000.000,00 (mil trescientos millones de colones exactos), que sin embargo, de acuerdo a los pagos realizados ha fluctuado entre los ¢1.266.000.000,00 (mil doscientos sesenta y seis millones sin céntimos) y ¢1.100.000.000,00 (mil cien millones exactos), aproximadamente.

Considerando entonces el promedio mensual presupuestado, menos los pagos efectuados, existe un “remante mensual” que permitirá financiar el faltante de la subpartida de 2.99.03 “Productos de papel, cartón e impresos”; el cual se produjo por la reducción que sufrió la subpartida en el proceso legislativo de aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N° 9926. Lo anterior, según lo indicado en los oficios AL-DFIN-OFI-0182-2021 del 23 de abril de 2021 y AL-DRLE-OFI-0274-2021 del 22 de abril de 2021.

Mediante oficio AL-DFIN-OFI-0268-2021 del 07 de julio de 2021, la institución añadió que la subpartida 2.99.03-Productos de papel, cartón e impresos, contenía un monto de ¢65.000.000,00 (sesenta y cinco millones de colones exactos) para cubrir distintas necesidades, pero en el proceso legislativo se redujo en un 50%, afectando todos los bienes y servicios que enumeran dicho código presupuestario, entre ellos, las suscripciones a los medios de comunicación.

A esta reducción se sumó un compromiso no devengado por ¢3.260.465,10 (tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con diez céntimos), que dejó un saldo disponible en la subpartida de ¢29.239.534,90 (veintinueve millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro colones con noventa céntimos) para hacer frente a todos los gastos del año. No obstante, si se cubre el monto de las suscripciones solicitado por la unidad técnica, el disponible para las restantes necesidades, tal como la adquisición de papel bond,

sobres, papel para impresoras, cajas de cartón, carpetas y otros, resulta insuficiente al reducirse a la suma de **¢239.534,90** (doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro colones con noventa céntimos).

Defensoría de los Habitantes de la República

Movimientos de recursos por ¢900.000,00 (novecientos mil colones exactos), de la subpartida “Seguros”, en la que se logró un rebajo significativo en el pago de la renovación de la póliza de automóviles por variación en una cláusula, ahorro que permitirá reforzar varias subpartidas de “Materiales y suministros”, que se rebajaron en el proceso aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N° 9926, para la adquisición de diferentes insumos y accesorios que requiere la institución para su operación ordinaria, principalmente para mantenimiento.

Presidencia de la República

Se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un total de **¢28.787.000,00** (Veintiocho millones setecientos ochenta y siete mil colones sin céntimos).

En el Programa 021-Administración Superior por **¢2.942.000,00** (Dos millones novecientos cuarenta y dos mil colones sin céntimos), correspondientes a rebajos en la subpartida “Servicio de energía eléctrica”, como consecuencia de la disminución de los tiempos de uso de las bombas de agua del ministerio y en la subpartida “Seguros”; por gestiones para no incrementar la cantidad de vehículos en la póliza de Automóviles, con el objetivo de dar contenido presupuestario a las subpartidas: “Combustibles y lubricantes”, para contar con el abastecimiento para los vehículos de la flotilla, para la atención de giras de jercas y a “Útiles y materiales de limpieza”, con el fin de suministrarle a la institución los materiales de limpieza necesarios para asegurar la correcta higiene de las áreas.

En el Programa 031-Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE); por **¢25.845.000,00** (veinticinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil colones sin céntimos), por disminución en la subpartida “Alquiler de

equipo de cómputo”, producto de una clasificación presupuestaria errónea, por lo que se asignan correctamente los recursos a la subpartida “Equipo y mobiliario de oficina”, para la compra de equipo y mobiliario, con el fin de sustituir aquellos en mal estado, o por cumplimiento de su vida útil, así como el equipamiento para la Sala del Centro de Operaciones de Emergencias (COE).

Además, se rebajan recursos de la subpartida “Equipo de comunicación”, debido a los ajustes presupuestarios a los que fue sometido el presupuesto institucional lo que lleva a la necesidad de priorizar el cumplimiento de compromisos institucionales adquiridos a principio de año, por lo que la institución tomó la decisión de disminuir en gran medida la adquisición de equipo para la red de comunicaciones, con el objetivo de asignar los recursos necesarios para el financiamiento del contrato suscrito con la empresa Grupo Asesores Leitón y Gamboa S.A. (ALEGA), encargada de la Operación de la central de comunicaciones de la Institución. A la fecha existe el contrato No. 0432020100900422, con fecha rige a partir del 16 de diciembre del 2020 y es por un año, prorrogable a tres más.

El requerimiento a contratar es de siete (7) personas, para cubrir tres turnos de trabajo:

06:00 – 14:00 horas, 2 personas.

14:00 – 21:00 horas, 3 personas.

21:00 – 06:00 horas, 2 personas.

Por otra parte, se da contenido a la subpartida “Textiles y vestuario”, para la compra de cobijas para abastecer las bodegas de los Comités Municipales de Emergencias en todo el país, necesarios para la habilitación de albergues y poder brindar la asistencia humanitaria a la población afectada, en las diferentes situaciones de emergencia. Se indica que, a la fecha existe el contrato No. 0432020100900423-00 por demanda, adjudicado a la empresa Corporación Vado Quesada S.A., con fecha de rige 22 de diciembre del 2020 y es por un año, prorrogable a tres más.

Ministerio de la Presidencia

Se incorporan un rebajo y un aumento del programa 034-Administración Superior, por ₡1.995.000,00 (un millón novecientos noventa y cinco mil colones sin céntimos).

El programa de Administración Superior rebaja recursos en la subpartida de “Servicio de energía eléctrica”, producto de esfuerzos realizados en el adecuado uso de luces y equipo eléctrico; con el objetivo de darle contenido económico a la subpartida “Útiles y materiales de limpieza”, con la finalidad de suministrarle a la institución los materiales de limpieza necesarios, para asegurar la correcta higiene de las áreas.

La subpartida de Útiles y Materiales de Limpieza, sufrió una reducción en el proceso legislativo de aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N°9926, y se aprobó únicamente un presupuesto de ₡2.000.000,00 (dos millones de colones sin céntimos); el consumo en el año 2020 fue de ₡5.100.000,00 (cinco millones cien mil colones sin céntimos), aproximadamente.

Ministerio de Gobernación y Policía

Se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un monto total de ₡1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos).

Para el Programa 49 Desarrollo de la Comunidad, se rebajan recursos de la subpartida Otras Prestaciones por un monto de ₡1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos), que se requieren incrementar en la subpartida Tiempo Extraordinario por el mismo monto, para cumplir con compromisos institucionales de apoyo a las organizaciones comunales de todo el país.

Ministerio de Seguridad Pública

Se trasladan recursos de la partidas materiales y suministros a bienes duraderos, del programa Servicio de Seguridad Marítima, por un monto total de ₡90.000.000,00 (noventa millones de colones sin céntimos).

Los recursos se disminuyen en la subpartida combustibles y lubricantes y se incrementan en el renglón de edificios, con el fin de realizar la construcción de dos edificaciones, para la Estación de Guardacostas de Barra del Pacuare y la Unidad

Ambiental de Barra del Colorado.

El Servicio de Seguridad Marítima señala que cuenta con dos puestos policiales en la zona Caribe, propiamente en Barra del Colorado y Barra de Pacuare, los cuales se pusieron en funcionamiento en el año 2010, en ambos lugares se construyó un edificio de 52 metros cuadrados, para albergar a los funcionarios del servicio. Sin embargo, por las condiciones climatológicas de ambas zonas, las edificaciones han sufrido un deterioro acelerado, por la falta de mantenimiento y el tipo de materiales con que se construyeron.

Para el periodo 2019, en la cuenta del Fondo Especial del SNG se presupuestó un total de ¢60 millones para la construcción de ambos puestos, generándose la contratación 2019LA-000010-0007-100001, sin embargo, la misma fue declarada infructuosa. Posteriormente, se generó la contratación 2019LA-000012-0007-100001, donde participó la empresa Constructora RNS & Asociados, pero a pesar de cumplir con los requerimientos técnicos, en el análisis legal no cumplió con dos requisitos relacionados con la patente y con estar al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, por lo que nuevamente se declaró la contratación infructuosa.

Valorando los pormenores que se dieron en ambas contrataciones, se realizaron una serie de ajustes al cartel y se volvió a subir la contratación al sistema, generándose la solicitud de pedido 0062019000400341. Así las cosas el Departamento de Programación de la Proveduría Institucional, requería que se asegurase el contenido presupuestario para proseguir con la contratación, ya que por los tiempos de entrega de los proyectos, la contratación se culminaría en los primeros seis meses del 2020, momento en el que se tendría que realizar el pago correspondiente, ya que, por lo que restaba del año era materialmente imposible poder culminar la construcción de ambos proyectos, pero sí era factible adjudicar la contratación.

A la luz de este panorama, el Departamento Administrativo del Servicio realizó gestiones ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para canalizar los recursos por medio del presupuesto de Fondo Especial y, proseguir con el trámite señalado, desafortunadamente, la respuesta emitida por dicho ente fue negativa, siendo esto muy lamentable por las malas condiciones en que se

encuentran los funcionarios en ambos puestos.

A pesar de que para el 2020 se realizaron gestiones para dar el contenido económico y realizar el proceso de contratación para las construcciones, nuevamente por problemas ajenos a este Programa se declaró infructuoso dicho trámite, dejando latente la necesidad de construir dichos puestos y mejorar las condiciones laborales y de higiene de los funcionarios, por lo que se requiere realizar esta modificación, para iniciar nuevamente, el trámite de contratación de ambos puestos y lograr culminar la construcción, siendo esto de suma urgencia, por la situación inminente de que puedan colapsar, dado que por el deterioro sufrido no se pueden remodelar, ya que la estructura de metal está totalmente corroída, y por la topografía del lugar y su difícil acceso se requiere este tipo de edificaciones que son más fáciles de transportar por su estructura liviana.

Ante lo expuesto, el Programa se ve en la obligación de crear para este periodo presupuestario esta subpartida, para así poder asegurar la construcción de estas dos edificaciones, una para la Estación de Guardacostas Barra del Pacuare, y la otra estructura se requiere para la Unidad Ambiental de Barra del Colorado, por lo que se requiere realizar la presente modificación y asegurar los recursos para culminar esta gestión durante este periodo.

Ministerio de Hacienda

Se incluye un traslado de partidas de diferentes centros gestores por un monto de ₡2.830.760,00 (dos millones ochocientos treinta mil setecientos sesenta colones sin céntimos), para atender diferentes necesidades operativas, los que incluyen el pago de licencias de sistemas informáticos en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC9, por ₡850.000,00 (ochocientos cincuenta mil colones sin céntimos), recursos para mobiliario y equipo de oficina de la Dirección General de Tributación (DGT), por ₡114.310,00 (ciento catorce mil trescientos diez colones sin céntimos) y recursos para licencias informáticas del programa de Crédito Público, también.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se incluye traslados de recursos del programa de Actividades Centrales a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, por un monto de ¢6.500.000,00 (seis millones quinientos mil colones sin céntimos).

El programa de Actividades Centrales rebaja recursos en la subpartida de prestaciones legales con la finalidad de incrementar los siguientes rubros del programa de Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado: alimentos y bebidas para atender al personal de apoyo en eventos presenciales y útiles y en materiales de oficina y cómputo con el fin de adquirir cintas de impresión térmica a color para impresora de tarjetas PVC, YMCKF-KT, indispensables para la elaboración de los documentos oficiales de identificación diplomática (DIDI).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Se incluyen traslado de recursos en el programa 169 de Actividades Centrales por un monto de ¢7.000.000,00 (Siete millones de colones sin céntimos) y recursos del Programa 172, Instituto Nacional de Innovación Tecnología Agropecuaria (INTA) por un monto de ¢9.528.700,00 (Nueve millones quinientos veintiocho mil setecientos colones sin céntimos).

Se rebajan recursos de servicio de telecomunicaciones en el programa 169 para que se puedan realizar las giras para atender todas las necesidades del Sector Agropecuario a Nivel Nacional del Departamento de Gestión de Apoyo.

Además, se rebajan recursos de combustibles y lubricantes y útiles y materiales de limpieza del INTA para poder realizar el pago a El Colono Agropecuario de la Contratación 2020CD-000050-0010500001, para sufragar la Contratación 2020CD-000095-0010500001 sobre la compra de bombas de agua necesarias para contar con agua potable en el Laboratorio de Suelos ubicado en Ochomogo y para la renovación de licencia de antivirus de los equipos informáticos de esta institución.

Ministerio de Educación Pública

Se rebaja del programa 550- Definición y Planificación de la Política Económica, la totalidad del presupuesto de la subpartida presupuestaria 10103: Alquiler de Equipo

de Cómputo por un monto de **¢ 22.032.000,00** (veintidós millones treinta y dos mil colones sin céntimos), para corregir la imputación del gasto por concepto de servicio de preservación y custodia de documentos electrónicos con la solución tecnológica denominada Archivo Digital Nacional (ADN), requerido por parte del Archivo Central los cuales deben imputarse en la subpartida 59903: Bienes Intangibles.

Del subprograma 553-02 Dirección de Desarrollo Curricular los movimientos de ajustes presupuestarios en este programa alcanzan un monto de **¢ 255.000.000** (doscientos cincuenta y cinco millones de colones sin céntimos), de los cuales se redireccionan **¢ 200.000.000,00** (doscientos millones de colones sin céntimos) de la subpartida 10405: Servicios informáticos a la subpartida 59903: Bienes intangibles esto para corregir la imputación del gasto por concepto de contratar un sistema informático que brinde opciones de entornos de aprendizaje virtual a estudiantes que deben realizar el servicio comunal estudiantil para obtener su título de bachillerato de enseñanza media, por lo que es necesario que el Ministerio de Educación Pública genere sus propias plataformas de educación a distancia.

Se procede con la disminución por un monto de **¢ 55.000.000,00** (cincuenta y cinco millones de colones sin céntimos) de la subpartida 29903: Productos de papel, cartón e impresos con el fin de reforzar las subpartidas 10501: Transporte dentro del país y 10502: Viáticos dentro del país, dicho presupuesto es necesario para la Dirección de Desarrollo Curricular esto con el fin de llevar a cabo las giras programadas en el POA 2021, las cuales son requeridas para la entrega técnica de libros y otros materiales.

En el programa 554-Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo, se procede con el rebajo de recursos de la subpartida 10403: Servicios de ingeniería y arquitectura por un monto de **¢ 6.315.587,00** (seis millones trescientos quince mil quinientos ochenta y siete colones sin céntimos) con el fin de incrementar el presupuesto de la subpartida 60601: Indemnizaciones para hacer frente al proceso de pago de conciliación por medio de sentencia judicial N° 08-000322-296-CI, el cual corresponde a un compromiso adquirido en el año 2020.

En cuanto al programa 557-Desarrollo y Coordinación Regional, los movimientos alcanzan un monto total de ₡192.432.941,00 (ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y un colones sin céntimos), se redireccionan ₡ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones sin céntimos) de la subpartida 10406: Servicios Generales a las subpartidas 29905: Útiles y Materiales de Limpieza, 50104: Equipo y Mobiliario de Oficina y 50199: Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso, dichos movimientos tienen como objetivo la adquisición de alcohol en gel, jabón, cloro, desinfectante para hacer frente a la situación provocada por el COVID-19, así como la compra de sillas, estaciones de trabajo para las Direcciones Regionales de Educación y refrigeradoras para el acondicionamiento y habilitación de salas de lactancia.

Se procede con la disminución por un monto de ₡ 42.432.941,00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y un colones sin céntimos) de la subpartida 10101: Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos con el fin de asignar recursos a la subpartida 60601: Indemnizaciones, el movimiento tiene como objetivo hacer frente a la obligación del Ministerio de Educación Pública para el pago por vía extraordinaria del resarcimiento económico por daños o perjuicios causados a persona física o jurídica.

En el programa 558- Programas de Equidad, el movimiento de ₡1.200.000.000,00 (mil doscientos millones de colones exactos) se realiza con el fin de proporcionar recursos a la subpartida 60601: Indemnizaciones, para el pago a los transportistas que han presentado reclamos administrativos producto de la suspensión de las rutas contratadas a partir del mes de mayo y hasta diciembre del año 2020, en este sentido, se propone rebajar la subpartida 10501: Transporte dentro del país ya que el rige de los nuevos contratos todavía no se ha finiquitado, y la cantidad de días en que se prestará el servicio será menor al previsto.

En cuanto al programa 574-Fondo Nacional de Becas (FONABE), a partir de lo dispuesto en la Ley N°9903 “Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos, del 2 de octubre de 2018, y de la ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23

de diciembre de 1974, y derogatoria de la ley 7658, creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE), y para dar cumplimiento a esta ley se procede a realizar los siguientes movimientos:

En la partida de remuneraciones, se procede a realizar el traslado de 62 puestos a los diferentes programas presupuestarios del MEP, cuyo monto asciende a **¢544.489.622,00** (quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos veintidós colones sin céntimos).

Los recursos correspondientes al gasto operativo, son trasladados y distribuidos al programa 558-Programas de Equidad, de los cuales **¢737.159.984,00** (setecientos treinta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro colones sin céntimos), corresponden a la partida de servicios, **¢27.462.750,00** (veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta colones sin céntimos), corresponden a la partida de materiales y suministros y **¢82.750.000,00** (ochenta y dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos) y **¢2.058.533.289,00** (dos mil cincuenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve colones, sin céntimos), corresponde a transferencias corrientes.

Se aumenta la subpartida 00502 pago a la CCSS, aporte al régimen de pensiones, por cuanto, según proyección de salarios se refleja un déficit debido que esta subpartida se encuentra presupuestada 1,5%, sin embargo, el porcentaje de ley y por tanto de pago real es al 3,00%, provocándose así una insuficiencia de recursos para cubrir las facturas hasta el mes de julio del 2021.

Ministerio de Salud

Se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un monto total de **¢1.000.000,00** (un millón de colones exactos), dentro del Programa 638 Consejo Nacional de Investigación en Salud,

recursos que se rebajan de la subpartida de Alimentos y Bebidas, y que se requieren para aumentar las subpartidas de Información por ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos), para la publicación de los procedimientos, formularios y demás documentos de interés público en el diario oficial La Gaceta; así como en la subpartida de Viáticos dentro del país por ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para la realización de las giras de inspección y acreditación a los Comités Ético Científicos (CEC), Organización de Administración por Contrato (OAC) y Organización de Investigación por Contrato (OIC).

Ministerio de Justicia y Paz

Se incorpora un traslado de partidas de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), por un monto de ₡132.260.982,00 (ciento treinta y dos millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta y dos colones sin céntimos), solicitado mediante oficios MJP-DM-186-2021, del 18 de marzo de 2021 y MJP-DM-316-2021 del 21 de mayo de 2021.

El 72,0% de la cifra citada, es decir, ₡95.218.982,00 (noventa y cinco millones doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y dos colones), del aumentar es para financiar la reincorporación al presupuesto nacional de las plazas 503926, 504162, 504177 y 509480, que fueron eliminadas por error en el proceso de formulación presupuestaria del ejercicio económico 2021.

Se señala en el oficio MJP-DM-316-2021 que la eliminación de los puestos obedece a varios factores, entre ellos, un mal procedimiento que se llevó a cabo a lo interno de la DNN, la carencia, en ese momento, de un director ejecutivo para dar seguimiento a estos temas, así como la falta de coordinación que hubo entre este órgano desconcentrado y Recursos Humanos del MJP.

Se indica que los procesos de nombramiento de estas plazas iniciaron antes de que el anteproyecto de presupuesto 2021 se presentara al Ministerio de Hacienda y las mismas fueron ocupándose a partir del 1° de setiembre de 2020, razones por las cuales es prioritaria su reincorporación al presupuesto nacional.

El 28,0% restante de los aumentos, ¢37.042.000,00 (treinta y siete millones cuarenta y dos mil colones sin céntimos), se efectúa para adquirir materiales eléctricos para el mantenimiento de las cámaras de seguridad del edificio en el que se albergan las oficinas de la DNN; llantas para los vehículos del programa; scanner para las unidades de Asesoría Legal y el Archivo institucional; así como una licencia tipo SaaS (Software as a Service) para la Auditoría Interna, modelo con el cual no se necesita instalar, mantener y actualizar hardware y softwares, sino que solo es necesario contar con conexión con la internet.

El rebajo total de este proyecto de ley proviene de la no utilización de suplencias del personal; saldos disponibles del proyecto para la "Adquisición de una solución servicio como sistema (SaaS) de un gestor documental y repositorio digital", así como del mantenimiento de mobiliario y equipo; recursos que se presupuestaron para una infraestructura tecnológica de servidores, con el objetivo de articular las acciones que desarrolla la institución para mejorar los servicios que brinda y dar continuidad a las operaciones del negocio, entre otras características, no obstante, a finales del 2020 se adquirió una parte de los bienes proyectados, lo cual permite una redistribución de los fondos para satisfacer estas necesidades prioritarias del centro gestor; el aprovechamiento de capacitaciones que efectúan instituciones públicas para incurrir en un gasto menor por este concepto; y la reducción de provisiones para cancelar subsidios por incapacidades del personal e indemnizaciones, con base en el comportamiento histórico de las subpartidas, las cuales cuentan con contenido económico suficiente para cubrir el resto del año.

Ministerio de Cultura y Juventud

Se rebajan del programa 749-00 (Actividades Centrales), ¢46.356.060,00 (Cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil sesenta colones sin céntimos), correspondiente a remanentes de las partidas de herramientas, materiales varios, combustible, reparaciones, servicio de agua. Dentro del monto rebajado, ¢16.556.060,00 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y seis mil sesenta colones sin céntimos) corresponde, según el ministerio, a ahorro producto de la pandemia del Covid-19, que ha reducido el consumo de agua, combustible e impresión de

documentos, por encontrarse los funcionarios en teletrabajo.

También son reducidos del programa 751-03 (Museo de Arte Costarricense) ₡3.910.000,00 (Tres millones novecientos diez mil colones sin céntimos), correspondiente a mantenimiento de equipo.

Decreten asimismo los recursos del programa 755-00 (Sistema Nacional de Bibliotecas), ₡66.071.835,00 (Sesenta y seis millones setenta y un mil ochocientos treinta y cinco colones sin céntimos), correspondiente a redireccionamiento de recursos de reparaciones, reparaciones varias, materiales y utensilios varios, actividades de capacitación y pago de certificados digitales.

También se aplican rebajos en el programa 758-02 (Sistema Nacional de Educación Musical), ₡111.878.164,00 (Ciento once millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro colones sin céntimos), correspondiente a recursos de contrataciones vigentes este 2021 y que el SINEM necesita estos fondos para honrar el pago de las facturas que se arrastraron del ejercicio económico 2020 al 2021 y que no se han podido pagar debido a que el SINEM no verificó el ingreso de los recursos recibidos de la Tesorería Nacional en la transferencia de diciembre de 2020, ni gestionó la solicitud de recursos adicionales, por lo que se giraron menos recursos de los necesarios.

Dada la necesidad de honrar estas facturas y que se están tomando recursos de contrataciones vigentes, la ministra de esta Cartera gestionará posteriormente, una modificación que permita devolverle a las partidas afectadas, el contenido presupuestario imprescindible para honrar los compromisos de Alquileres y de Servicios Generales de los últimos cuatro meses del presente año del SINEM.

Se rebaja del programa 758-04 (Teatro Popular Melico Salazar), ₡4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones exactos), correspondiente a redireccionamiento de recursos de servicios en ciencias económicas y sociales.

Se incrementa en el programa 749-00 (Actividades Centrales), ₡37.667.560,00

(Treinta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta colones exactos), para pago de prestaciones legales y sus cargas sociales; se incrementa en ¢688.500,00 (seiscientos ochenta y ocho mil quinientos colones sin céntimos) para pago de diferencial cambiario de cuotas de organismos internacionales y, se incrementa ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos), para pago de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales.

En el programa 751-03 (Museo de Arte Costarricense), se incrementa en ¢3.910.000,00 (Tres millones novecientos diez mil colones sin céntimos) para compra de equipo fotográfico. Además, en el programa 755-00 (Sistema Nacional de Bibliotecas), se incrementa en ¢66.071.835,00 (Sesenta y seis millones setenta y un mil ochocientos treinta y cinco colones sin céntimos), para el pago de prestaciones legales, así como potras sumas para atender Indemnizaciones y Tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales.

En el programa 758-02 (Sistema Nacional de Educación Musical), se incrementan en ¢111.878.164,00 (Ciento once millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro colones sin céntimos), para el pago de compromisos de facturas del año 2020, de las subpartidas de repuestos y accesorios, productos de papel e impresos, equipo y mobiliario de oficina y educacional, deportivo y recreativo.

Por último, en el programa 758-04 (Teatro Popular Melico Salazar), se incrementa en ¢4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones sin céntimos) para los servicios informáticos de migración de datos de las cuentas de correo electrónico de los funcionarios; la cual, en cumplimiento de la norma de ejecución 15, justifican mediante oficio TPMS-AFC-66-2021, que no cuentan con el personal calificado para realizar dicho servicio y que el Ministerio de Cultura y Juventud, en su departamento de informática tampoco cuentan con el personal capacitado y especializado para esa labor.

Ministerio de Comercio Exterior

Se incluye traslado de recursos en el programa 792 de Actividades Centrales por un monto de ¢17.000.000,00 (Diecisiete millones de colones exactos).

Se rebajan recursos de servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica, mantenimiento de edificios, locales y terrenos, prestaciones legales y otras prestaciones con el fin de incrementar recursos en retribución por años servidos debido a un faltante en dicha subpartida, la inconsistencia se generó por un error en la fórmula de cálculo en la proyección de presupuesto, la cual no fue detectada en su oportunidad, debido a esto se están tomando los remanentes que se han detectado a la fecha para poder compensar el faltante.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Se incluye traslados de recursos correspondientes a la subpartida de salario escolar provenientes de los programas presupuestarios Actividades Centrales, Planificación, seguimiento y evaluación del desarrollo y Sistema de Inversión Pública, por un monto total de 13.615.000,00 (trece millones seiscientos quince mil colones sin céntimos).

La rebaja de recursos se debe a sobrante en la subpartida de “salario escolar”, su utilización cuenta con el aval del Despacho del Ministerio de Hacienda, mediante oficio DVME-0162-2021.

El incremento de recursos se realizará en varios programas y subpartidas entre ellos: Actividades Centrales y Fortalecimiento de la Gestión Pública para la Asociación solidarista de empleados del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y realizar reajuste al presupuesto de la cuota de cesantía que se traslada a los miembros de ASEMIDEPLAN, ya que en los primeros meses se ha dado aumento en el ingreso de asociados.

Adicionalmente, en el programa de Gestión de la Cooperación Internacional para viáticos dentro del país y combustibles y lubricantes, los cuales se utilizarán para el traslado de personal en atención al convenio Fronterizo Costa Rica-Panamá reforzado en sus diversas facetas y dimensiones.

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Se incluyen traslados de recursos correspondientes al programa Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico por un monto de ¢4.975.000,00 (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones sin céntimos), para incrementar otras subpartidas del mismo programa entre ellas: “transporte y viáticos dentro del país”, con el fin de atender a las empresas fuera de la GAM y que no cuentan con equipo necesario para realizar reuniones virtuales, “actividades de capacitación” para cancelar a la empresa Asociación Femenina de Mujeres Emprendedoras de Quebradas de San Isidro de Pérez Zeledón (ASOFEQUE) referente a la Contratación Directa N°2019CD-000075-0009300001, en mantenimiento y reparación de equipo de comunicación para dar continuidad al contrato vigente N° 0432020001700030-00 del procedimiento de contratación N° 2020CD-000032-0009300001, en Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, para compra de cargadores de laptop y dos lectores de códigos de barras y en la subpartida de Indemnizaciones para cancelar indemnización dictada mediante la sentencia N° 142-2021 del Juzgado contencioso administrativo y civil de Hacienda.

Ministerio de Ambiente y Energía

Se incluye movimiento de traslado de partidas por ¢30.744.422,00 (treinta millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós colones exactos), de los programas: 888 Instituto Meteorológico Nacional (IMN), 889 Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), 897 Planificación Energética Nacional y el 898 Geología y Minas, con el fin de reforzar subpartidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, así como atender pagos originados por las sentencias judiciales por pagos de diferencias salariales adeudados a exfuncionarios.

Modificación al Artículo No. 8 de la ley No 9926, Autorización de modificaciones presupuestarias

Como se adelantó en líneas precedentes de este Proyecto, se incluyen autorizaciones de cambios de destinos de gasto, amparadas al Artículo No. 8 de la Ley No. 9926, con el propósito de que se autorice el cambio de destino de recursos

otorgados en años anteriores, de las cuales se explica con mayor detalle su finalidad:

Para la Municipalidad de Goicoechea, el cambio de destino corresponde a solicitud realizada mediante oficio MG AC 00831-2021, para que el saldo que se tiene de los recursos que habían sido otorgados para Compra de Lote Sede Universitaria en Ipís, se destinen al Proyecto denominado Remodelación del Parque Santiago Jara Solís.

Por su parte, a la Municipalidad de Poás, el cambio de destino se solicitó mediante Acuerdos Municipales Nos. 561-02-2021 y No. 458-12-2020, para que el saldo de los recursos que habían sido autorizados para Remodelación de la oficina para la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Rosa, Distrito San Rafael, se utilicen para el alquiler de maquinaria pesada backhoe para obra pública en el distrito de San Rafael de Poás.

El Fideicomiso MEP-BNCR se autoriza en la Ley N°9124, y se formaliza con el Banco Nacional de Costa Rica mediante el Contrato de Fideicomiso N°2013-210029, refrendado por la Contraloría General de la República el 27 de julio del 2013, tiene un plazo de 20 años a partir de su promulgación en marzo del año 2013, hasta marzo del 2033. Dicho instrumento está compuesto por dos fracciones de tiempo; el primer período corresponde a la ejecución de las obras por un plazo de 5 años, y el segundo período corresponde al pago del crédito autorizado en la Ley N°9124, mediante la figura de arrendamientos financieros; por un plazo de 15 años; el Ministerio de Educación Pública gestionó una Adenda al Contrato de Fideicomiso, a fin de que el inicio del rige de la fase de ejecución se determinara a partir de junio del 2015, y no a partir de la promulgación de la Ley N°9124.

De acuerdo a los alcances y disposiciones del Acuerdo de Crédito suscrito con el BID, los recursos estaban disponibles hasta el 31 de marzo del 2021, posterior a dicha fecha ya no era posible disponer con los mismos para finalizar las obras pendientes de ejecución, en razón de la rescisión de

contratos ejecutados por el Banco Nacional de Costa Rica en condición de Fiduciario con los Consorcios: IDECO-RUCO y JCB-ROCK CONSTRUCCIONS, por incumplimientos de sus respectivas adjudicaciones. Razón por la cual, dentro de la vigencia y regencia del citado contrato de fideicomiso, el Fiduciario puede continuar con la ejecución de las citadas obras, a fin de culminar sus etapas constructivas, pero sin contar al efecto con los recursos remanentes del crédito.

Por lo que la modificación de la prosa de la coetilla de gasto; lo que pretende es cambiar el destino de los recursos depositados en Caja Única, que están disponibles desde el año 2018, a favor del Fideicomiso FID 1099 BNCR MEP, cédula jurídica 3-110-672283; Contrato 2013-210029, por un monto de ₡10.547.392.028.00 (diez mil quinientos cuarenta y siete millones trescientos noventa y dos mil veintiocho colones con cero céntimos), que constituyen recursos ordinarios que el Ministerio de Educación Pública trasladó de su presupuesto a la Administración Fiduciaria en Caja Única del Estado, con el propósito atender por parte del Fideicomiso los compromisos e inversiones realizadas con ocasión del postulado de la Ley N°9124, así como de lo el Acuerdo de Crédito suscrito con el BID compromete al Estado para honrar dicho crédito.

Virtud de ello, la solicitud de habilitar el uso de los recursos se circunscribe a cumplir con el pago de los gastos no elegibles considerados por el BID, pago de amortizaciones, intereses, pago de la compra de inmuebles (que no generan obra constructiva) y demás inversiones realizadas, con fundamento en la recomendación de la Contraloría General de la República, Área de Seguimiento, contenida en el Oficio DFOE-886-2018, en razón del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°9124, que el Fideicomiso al no contar con otra fuente de financiamiento, el Ministerio de Educación Pública podría aportar recursos ordinarios de su presupuesto para atender la construcción de los centros educativos señalados en la mencionada legislación.

Es importante mencionar que la DGPN desde noviembre 2020 ha estado en

constante comunicación con el Ministerio de Educación Pública, y debido a la falta de información por parte de esa institución en cuanto a la remisión de la información para el respectivo trámite, es que no había sido posible realizar la presentación de dicha norma, mediante oficio DM-0631-2021, presentado por el MEP, es que se realiza la inclusión del cambio de los recursos a través de esta norma.

Se incluye norma de ejecución para autorizar al Instituto Mixto de Ayuda Social para que varíe el destino de los recursos incorporados en el ejercicio económico 2016, en la partida aprobada por la Asamblea Legislativa mediante modificación a la Ley No.9341, denominada “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016”, decreto legislativo No.9417, incluidos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Programa 729-00, Actividades Centrales, bajo el registro presupuestario G-O FF C-E CF IP: 70103 280 2310 2112 210, “PARA PROGRAMA BENEFICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS-NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971”, por un monto de mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos setenta colones (¢1.366.492.570,00) o el saldo que exista, para que se utilicen para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Según indica el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) este movimiento presupuestario se debe a:

Emergencias, actualmente por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; ha provocado que la Institución esté recibiendo un aumento en la demanda de servicios de diferentes grupos de población afectada, muchas de ellas se encuentran en condición de pobreza y sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos.

Es conocido, que, ante esta coyuntura, la población está viendo disminuidos

sus ingresos ante el cambio en sus condiciones de trabajo, pérdida de su empleo o la imposibilidad de realizar la actividad generadora de sus ingresos, ya sea por riesgo de contagio; alguna restricción sanitaria; por el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS

El segundo aspecto en el que se posee necesidad de recursos es el beneficio de Atención a familias, para atención de listas de espera. Este corresponde a familias que ya han sido atendidas y valoradas por la institución y que se encuentran en pobreza extrema o pobreza, pero que al momento de su atención no se contaba con los recursos presupuestarios necesarios. Estos recursos van destinados al otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros.

Cumplimiento de norma de ejecución n.º 15, artículo 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º. 9926

En cumplimiento de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021, de 1º de diciembre de 2020, Artículo 7, inciso 15; se ha observado que en las eventuales nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo de las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405, sea observada en todos sus extremos tal norma.

De seguido, un reporte de su implementación en el presente Proyecto:

Ministerio de Salud

El Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), manifiesta la necesidad imperiosa de incorporar recursos a su presupuesto 2021, con el fin de efectuar contrataciones en subpartidas del grupo presupuestario Servicios de Gestión y Apoyo, afectadas por la Norma 15.

El IAFA, requiere los recursos para dar continuidad al contrato vigente de servicios de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, atención y tratamiento integral, rehabilitación psicosocial, seguimiento y/o acompañamiento y reinserción social, en los cantones de Pérez Zeledón, Heredia, Alajuela, Liberia y los distritos de Guápiles en Pococí y Pavas en San José. Estos Centros de Atención Integral en Drogas (CAID) se crearon debido al aumento de la situación de consumo de drogas, considerándolos prioritarios de atención. Agrega que, de no contar con el presupuesto requerido para continuar con las labores, se ve afectada la prestación de los Servicios, y por ende el fin principal, que es contribuir a disminuir la prevalencia e incidencia del consumo de sustancias psicoactivas, y al mejoramiento de la salud de la población de estos lugares y del país.

Además, el Instituto cuenta con un contrato firmado por un periodo de 4 años, siendo que, si no se aprueban los recursos para cubrir las obligaciones adquiridas por la Administración, el Estado deberá indemnizar a la empresa adjudicataria, lo cual generará un gasto mayor al que se pretende incurrir. Así mismo, agrega que la no atención de estas poblaciones implicaría violentar los derechos de las personas, contemplados en nuestra Constitución Política, las diferentes convenciones y normas jurídicas del país que tutelan el derecho a la salud.

Ministerio de Cultura y Juventud

Mediante oficio TPMS-AFC-66-2021 con fecha 20 de abril de 2021 se justifica la necesidad de realizar el movimiento extraordinario de la subpartida 1.04.05, Servicios informáticos.

Actualmente y bajo la contratación 2019CD-000028-0010200001 se ha mantenido el

servicio de correo para el Teatro Melico Salazar y programas, esto por un costo de \$16.536 dólares anuales, realizando este movimiento en la subpartida se traduciría en ahorro para la institución, el funcionamiento de las cuentas que otorga el Ministerio no tiene caducidad.

Es importante mencionar que el Teatro actualmente no cuenta con profesional en TI, el Ministerio de Cultura brinda las cuentas de office 365, para lograr la migración se requiere profesional capacitado y equipo especializado, con la migración se podrá contar con la plataforma 365 y los usuarios podrán tener el correo y archivos drive almacenados.

Ministerio de Educación Pública

En el programa 558- Programas de Equidad se incrementa en ₡224.481.479,00 (doscientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve colones sin céntimos), provenientes del programa 574- Fondo Nacional de Becas, su traslado se debe principalmente a la atención a la Ley 9903 “Reforma parcial de la ley 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos, del 2 de octubre de 2018, y de la ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la ley 7658, creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°240 del miércoles 30 de setiembre del 2020, se establece el cierre del Fondo Nacional de Becas (FONABE).

Los recursos descritos supra, se requieren para cubrir el pago de los servicios informáticos de la plataforma tecnológica que el programa 558, ante el cierre por lo dispuesto en la ley antes mencionada, requiere para dar continuidad a la contratación directa 2018cd-000004-0008500001 “Servicio Administrado para el módulo de Regionalización Digital (SINIRUBE)”, ya que esto debe contar con la infraestructura bajo la modalidad de servicio administrado para soportar SINIRUBE del módulo de regionalización digital SINIRUBE-SICOB, dicha plataforma debe estar compuesta de personal especializado y elementos tecnológicos con características de redundancia y alta disponibilidad (superior al 99%) que, en conjunto, permitan la adecuada ejecución del volumen transaccional para la digitalización de la

información para la solicitudes de becas, por lo que esta donación al MEP es para garantizar la continuidad de la gestión y pago de las becas correspondientes a post secundaria.

Ministerio de Ambiente y Energía

Mediante oficio DM-0259-2021, de 19 de marzo de 2021, la ministra de Ambiente y Energía (MINAE), solicitó la inclusión de las sumas que en las subpartidas 10403 – Servicios de Ingeniería y Arquitectura, así como en la 10405- Servicios Informáticos; ambas son de insoslayable necesidad para el SINAC, siendo que no cuentan con recursos especializados que puedan generar internamente los estudios requeridos en el plan operativo anual, conforme la programación que se tiene prevista para el 2021, al tiempo que con base en el marco legal y técnico vigente, el MINAE debe garantizar tales estudios como parte de los compromisos previamente adquiridos por la Institución.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley “Quinto Presupuesto Extraordinario de la República y Sexta Modificación Legislativa a la ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”.

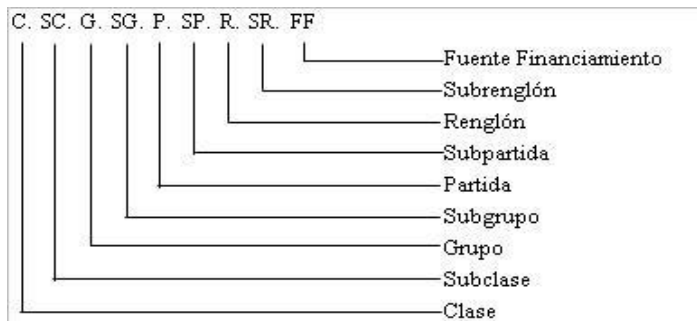
LEY N.º
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021
Y SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS.

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 en la forma que se indica a continuación:

**INCISO A:
DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 (en colones corrientes)**

REBAJAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	10.000.000.000,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000.000,00
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	10.000.000.000,00
1412000000000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	10.000.000.000,00
1412150000001	Transferencias corrientes Superávit Libre Ley 9925 Adición Transitorio III Ley 9371	10.000.000.000,00
	TOTAL REBAJAR:	10.000.000.000,00



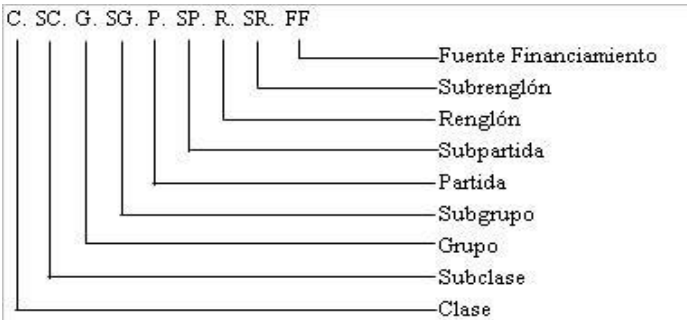
**INCISO A:
DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 (en colones corrientes)**

AUMENTAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	4.638.813.375,00
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.000.000.000,00
1390000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.000.000.000,00
1391000000001	Reintegros y devoluciones	4.000.000.000,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	638.813.375,00
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	433.327.000,00
1415000000000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	433.327.000,00
1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	433.327.000,00
1420000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	205.486.375,00
1427000000001	Del Sector Privado-Transferencia según Convenio Marco de Cooperación no Reembolsable entre INCIENSA y FUNIN del 25 de octubre de 2007	205.486.375,00

TOTAL AUMENTAR: 4.638.813.375,00

REBAJAR NETO 5.361.186.625,00



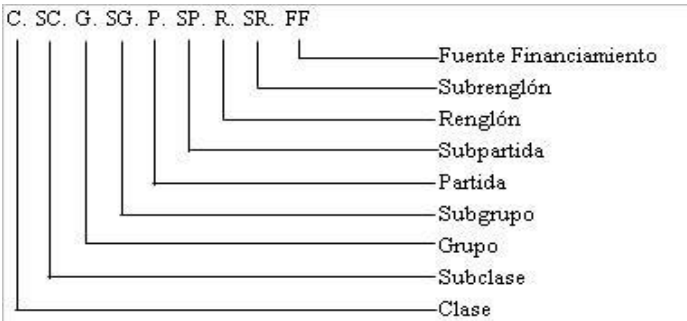
**INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 (en colones corrientes)**

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	82.942.263.525,73
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	67.614.739.125,00
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	67.614.739.125,00
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	67.614.739.125,00
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	67.614.739.125,00
3300000000000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15.327.524.400,73
3310000000000	SUPERÁVIT LIBRE	553.886.464,00
3311010000902	Superávit Libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)	485.000.000,00
3311010000908	Superávit Libre Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	66.271.464,00
3311010000912	Superávit Libre Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)	2.615.000,00
3320000000000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	14.773.637.936,73
3321010000947	Superávit Específico Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) Ley 7972	109.810.050,93
3321010000948	Superávit Específico Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) Ley 9028	110.961.117,19
3321010000949	Superávit Específico Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) Ley 8204	251.324.929,31

3321010000952	Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	6.211.398.090,33
3321010000958	Superávit Específico Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)	500.290.578,00
3321010000959	Superávit Específico Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	7.490.422.463,67
3321010000960	Superávit Específico Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	99.430.707,30

TOTAL AUMENTAR: 82.942.263.525,73



CON ESTE AUMENTAR LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 ASCIENDE A SEIS BILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON 09/100 CÉNTIMOS

Artículo 2°: Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ₡
Título: 210						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA						
Programa: 574-00						
FONDO NACIONAL DE BECAS						
					Registro Contable:	210-574-00
0 REMUNERACIONES						59.822.833,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						54.774.700,00
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	54.774.700,00
03 INCENTIVOS SALARIALES						1.950.000,00
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.950.000,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						1.473.931,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.340.500,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.340.500,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	133.431,00
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	133.431,00
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.624.202,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	409.988,00
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	409.988,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.214.214,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.214.214,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						654.805,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						654.805,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	654.805,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 550.090,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	104.715,00
Total rebajar Programa:						574 ----- 60.477.638,00
Total rebajar Título:						210 ----- 60.477.638,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.390.422.463,67
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		7.390.422.463,67
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.390.422.463,67
60103	280 1310 3524 236 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, SEGÚN LEY 7983, DEL 16/02/2000). Céd-Jur: 4-000-042147	7.390.422.463,67
Total rebajar Programa: 729		7.390.422.463,67
Total rebajar Título: 212		7.390.422.463,67

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8 AMORTIZACIÓN		10.000.000.000,00
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		10.000.000.000,00
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	10.000.000.000,00
80102	001 3310 4000 280 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	10.000.000.000,00
Total rebajar Programa: 825		10.000.000.000,00
Total rebajar Título: 230		10.000.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 231	
	REGÍMENES DE PENSIONES	
	Programa: 743-00	
	REGÍMENES DE PENSIONES	
	Registro Contable: 231-743-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.061.884.504,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>4.061.884.504,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.061.884.504,00
60103 001 1310 3520 203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>4.061.884.504,00</u>
	Total rebajar Programa: 743	<u>4.061.884.504,00</u>
	Total rebajar Título: 231	<u>4.061.884.504,00</u>
	TOTAL REBAJAR:	<u>21.512.784.605,67</u>

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 201						
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Programa: 021-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
					Registro Contable:	201-021-00
1 SERVICIOS						46.000.000,00
101 ALQUILERES						22.000.000,00
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	22.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						3.000.000,00
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	1.000.000,00
10307	001	1120	1111		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						15.000.000,00
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						6.000.000,00
10805	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						20.500.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						15.000.000,00
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						5.500.000,00
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.500.000,00
Total aumentar Programa:						021 66.500.000,00
Total aumentar Título:						201 66.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 202	
	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
	Programa: 034-00	
	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	
	Registro Contable: 202-034-00	
	1 SERVICIOS	29.400.000,00
	101 ALQUILERES	16.700.000,00
10101 001 1120 1111	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.700.000,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	4.000.000,00
10201 001 1120 1111	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000,00
10204 001 1120 1111	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.200.000,00
10301 001 1120 1111	INFORMACIÓN	500.000,00
10307 001 1120 1111	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	700.000,00
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3.500.000,00
10502 001 1120 1111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.500.000,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4.000.000,00
10805 001 1120 1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000,00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.000.000,00
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00
29905 001 1120 1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000.000,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.000.000.000,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.000.000.000,00
60103 280 1310 2171 208	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. (GASTOS OPERATIVOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION DE LA ESTRATEGIA DE MERCADEO INTEGRAL, PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURISMO, SEGÚN LEY ORGANICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO No.1917 DE 29 DE JULIO DE 1955).	3.000.000.000,00
	Céd-Jur: 4000-042141	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Total aumentar Programa:	034 3.031.400.000,00
	Programa: 041-00	
	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL	
	Registro Contable: 202-041-00	
1 SERVICIOS		25.000.000,00
101 ALQUILERES		15.000.000,00
10103 001 1120 1310	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		8.000.000,00
10502 001 1120 1310	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		2.000.000,00
10805 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		10.000.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		8.000.000,00
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		600.000,00
20302 001 1120 1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	600.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		1.400.000,00
20402 001 1120 1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.400.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.500.000,00
603 PRESTACIONES		27.500.000,00
60301 001 1320 1310	PRESTACIONES LEGALES	27.500.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		16.000.000,00
60601 001 1320 1310	INDEMNIZACIONES	16.000.000,00
	(PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN A FUNCIONARIOS).	
	Total aumentar Programa:	041 78.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 042-00	
	UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN	
	Registro Contable: 202-042-00	
	0 REMUNERACIONES	1.600.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.600.000,00</u>
00304 001 1111 1310	SALARIO ESCOLAR	1.600.000,00
	5 BIENES DURADEROS	28.409.307,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>28.409.307,00</u>
50199 001 2210 1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	28.409.307,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000,00
	603 PRESTACIONES	<u>13.000.000,00</u>
60301 001 1320 1310	PRESTACIONES LEGALES	13.000.000,00
	Total aumentar Programa: 042	43.009.307,00
	Total aumentar Título: 202	3.152.909.307,00

Título: 203

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Programa: 049-00

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 203-049-00

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	426.000.000,00
	604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	<u>426.000.000,00</u>
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	<u>426.000.000,00</u>
60401 280 1320 3160 204	ASOCIACIONES DE DESARROLLO	<u>426.000.000,00</u>

(PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).

Céd-Jur: 2-100-042004

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	574.000.000,00
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	574.000.000,00
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	574.000.000,00
70301 280 2320 3120 206	ASOCIACIONES DE DESARROLLO	574.000.000,00
	(PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
	Céd-Jur: 2-100-042004	
	Total aumentar Programa: 049	1.000.000.000,00
	Total aumentar Título: 203	1.000.000.000,00

Título: 204

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Programa: 079-00

ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 204-079-00

1	SERVICIOS	35.000.000,00
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	35.000.000,00
10503 280 1120 1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.000.000,00
10504 280 1120 1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	15.000.000,00
	Total aumentar Programa: 079	35.000.000,00

Programa: 081-00

SERVICIO EXTERIOR

Registro Contable: 204-081-00

0	REMUNERACIONES	125.862.403,00
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	98.460.768,00
00101 280 1111 1113	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	98.460.768,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	8.201.782,00
00303 280 1111 1113	DECIMOTERCER MES	8.201.782,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					<u>9.599.926,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>9.107.622,00</u>
00401	280	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>9.107.622,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>492.304,00</u>
00405	280	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>492.304,00</u>
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>9.599.927,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>5.169.191,00</u>
00501	280	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>5.169.191,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>2.953.824,00</u>
00502	280	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>2.953.824,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>1.476.912,00</u>
00503	280	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.476.912,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						1.634.449,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.634.449,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.634.449,00
60103	280	1310	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.388.297,00
60103	280	1310	1113	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	246.152,00
Total aumentar Programa: 081						127.496.852,00
Programa: 084-00						
DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO						
					Registro Contable:	204-084-00
1 SERVICIOS						4.700.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						2.700.000,00
10406	280	1120	1113		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DECORACIÓN, OFRENDAS FLORALES, SERVICIOS DE LAVANDERÍA, SERVICIOS MUSICALES, ENTRE OTROS).	2.700.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						2.000.000,00
10502	280	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000,00
Total aumentar Programa: 084						4.700.000,00
Total aumentar Título: 204						167.196.852,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 206	
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Programa: 132-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 206-132-00	
	1 SERVICIOS	3.720.558.106,00
	101 ALQUILERES	2.089.722.248,00
10103 280 1120 1112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	1.124.286.787,00
10199 280 1120 1112	OTROS ALQUILERES (PARA ATENDER EL PAGO DEL REMANENTE PENDIENTE PARA EL CONTRATO 0432016000100029-00 DENOMINADO "SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS", RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	965.435.461,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.630.835.858,00
10307 280 1120 1112	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	1.630.835.858,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000.000,00
	606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.500.000.000,00
60601 280 1320 1112	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y ADEMÁS LA SENTENCIA FIRME DE AGROPECUARIA FERIVE, S.A CONTRA BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR), EL ESTADO Y OTROS, EXP: 96-9000047-0362-AG, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	1.500.000.000,00
	Total aumentar Programa:	132 5.220.558.106,00
	Total aumentar Título:	206 5.220.558.106,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 207	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
	Programa: 171-00	
	PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL	
	Subprograma: 02	
	SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL	
	Registro Contable: 207-171-02	
	0 REMUNERACIONES	105.000.000,00
	002 REMUNERACIONES EVENTUALES	105.000.000,00
00201 001 1111 2121	TIEMPO EXTRAORDINARIO	105.000.000,00
	1 SERVICIOS	73.506.075,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.000.000,00
10304 001 1120 2121	TRANSPORTE DE BIENES	1.000.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.046.018,00
10499 001 1120 2121	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.046.018,00
	(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA FLOTILLA DEL SENASA, ASÍ COMO SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA MANTENER LAS TECNICAS ACREDITADAS POR EL ECA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO-INTE-IEC-17025, DISEÑOS DE ARTES ESPECIALES O AUDIOVISUALES, SOBRE EL RIESGO DEL INGRESO AL PAÍS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL).	
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2.000.000,00
10502 001 1120 2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	66.460.057,00
10801 001 1120 2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.000.000,00
10808 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000.000,00
10899 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	46.460.057,00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	229.846.098,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	93.926.524,00
20101 001 1120 2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
20103	001	1120	2121		PRODUCTOS VETERINARIOS	1.000.000,00
20104	001	1120	2121		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.000.000,00
20199	001	1120	2121		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	79.926.524,00
202					ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.000.000,00
20204	001	1120	2121		ALIMENTOS PARA ANIMALES	1.000.000,00
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	37.681.958,00
20401	001	1120	2121		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	26.111.474,00
20402	001	1120	2121		REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.570.484,00
299					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	97.237.616,00
29902	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	88.500.000,00
29906	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.000.000,00
29999	001	1120	2121		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.737.616,00
5					BIENES DURADEROS	17.000.000,00
599					BIENES DURADEROS DIVERSOS	17.000.000,00
59903	280	2240	2121		BIENES INTANGIBLES	17.000.000,00
Total aumentar Subprograma:						02 425.352.173,00
Total aumentar Programa:						171 425.352.173,00

Programa: 172-00

INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)

Registro Contable:

207-172-00

5					BIENES DURADEROS	485.000.000,00
501					MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	205.000.000,00
50101	902	2210	2182		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	91.000.000,00
50104	902	2210	2182		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000,00
50105	902	2210	2182		EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000,00
50106	902	2210	2182		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	102.000.000,00
50199	902	2210	2182		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.000.000,00
502					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	280.000.000,00
50201	902	2110	2182		EDIFICIOS	150.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA LA REMODELACIÓN DE LABORATORIO EN LA ESTACIÓN CARLOS DURÁN, ASÍ COMO REPARACIÓN Y MEJORAS DE LAS BODEGAS DE LA ESTACIÓN LA MANAGUA, AMPLIACIÓN DE LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA ESTACIÓN ENRIQUE JIMÉNEZ NÚÑEZ, CAMBIO DE TECHO EN EL EDIFICIO DE ESTUDIOS ESPECIALES Y GESTIÓN DE TIERRAS Y AGUAS EN EL ALTO DE OCHOMOGO).	
50202	902	2120	2182		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	100.000.000,00
50299	902	2150	2182		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	30.000.000,00
					(PARA LA REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA CASONA DE HUÉSPEDES, CASA DECLARADA PATRIMONIO CULTURAL).	
					Total aumentar Programa:	172 485.000.000,00
					Total aumentar Título:	207 910.352.173,00

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 208-215-00

					1 SERVICIOS	6.461.200,00
					101 ALQUILERES	6.461.200,00
10199	280	1120	2111		OTROS ALQUILERES	6.461.200,00
					(PARA CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA ALOJAR EQUIPOS INFORMÁTICOS, DETECTORES DE HUMO, EXTINTORES, CÁMARAS).	
					5 BIENES DURADEROS	19.000.000,00
					599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	19.000.000,00
59903	280	2240	2111		BIENES INTANGIBLES	19.000.000,00
					Total aumentar Programa:	215 25.461.200,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 217-00	
	MEJORA REGULATORIA	
	Registro Contable: 208-217-00	
	1 SERVICIOS	2.378.000,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>2.378.000,00</u>
10808 280 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.378.000,00
	Total aumentar Programa: 217	2.378.000,00
	Programa: 223-00	
	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	
	Registro Contable: 208-223-00	
	1 SERVICIOS	64.747.649,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>601.310,00</u>
10301 280 1120 2111	INFORMACIÓN	601.310,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	<u>22.218.351,00</u>
10499 280 1120 2111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE LA LÍNEA 800CONSUMO).	22.218.351,00
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	<u>4.431.065,00</u>
10501 280 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	71.000,00
10502 280 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.360.065,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>37.496.923,00</u>
10808 280 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	37.496.923,00
	Total aumentar Programa: 223	64.747.649,00
	Programa: 224-00	
	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)	
	Registro Contable: 208-224-00	
	5 BIENES DURADEROS	6.918.226,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>4.367.426,00</u>
50105 280 2210 2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.367.426,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		<u>2.550.800,00</u>
59903 280 2240 2111	BIENES INTANGIBLES	<u>2.550.800,00</u>
	Total aumentar Programa: 224	6.918.226,00
	Total aumentar Título: 208	99.505.075,00

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 331-00

TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 01

ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

Registro Contable: 209-331-01

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.000.000,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	950.000.000,00
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	<u>950.000.000,00</u>
60105 280 1310 2151 212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA ATENDER GASTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE CONTRATOS POR SERVICIOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN LEY No. 7001, LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER), DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985). Céd-Jur: 3-007-071557	<u>950.000.000,00</u>
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	550.000.000,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	550.000.000,00
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	<u>550.000.000,00</u>
70105 280 2310 2154 212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER).	<u>550.000.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ATENDIENDO LOS COSTOS DE OPERACIÓN QUE INCLUYEN LA MANO DE OBRA DE TALLERES, DE VÍAS, CONDUCCIÓN DE TRENES Y DE LA LOGÍSTICA DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA DICHOS PROPÓSITOS, SEGÚN LEY No.7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985).	
	Céd-Jur: 3-007-071557	
	Total aumentar Subprograma:	01 1.500.000.000,00
	Total aumentar Programa:	331 1.500.000.000,00
	Total aumentar Título:	209 1.500.000.000,00
	Título: 210	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 554-00

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

Registro Contable: 210-554-00

	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.368.000.000,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	16.368.000.000,00
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	16.368.000.000,00
70107 280 2310 3480 204	FIDEICOMISO FID 1099 BNCR-MEP	----- 16.368.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(PARA FINANCIAR LA FASE DEL CIERRE DEL PROYECTO, QUE CONTEMPLA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL ACREEDOR POR AQUELLOS GASTOS QUE NO SEAN DECLARADOS ELEGIBLES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, COMO LAS OBRAS QUE SE NO LOGRARON DESARROLLAR; LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS E INVERSIONES, PAGOS DE AMORTIZACIÓN E INTERESES. DE IGUAL MANERA SE CONTEMPLAN LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS SIETE OBRAS A SABER: ESCUELA AZUL, ESCUELA LA HERMOSA, LICEO RURAL SANTA ROSA, UNIDAD PEDAGÓGICA SOTERO GONZÁLEZ, CANCHAS MULTIUSOS: CTP SANTA LUCÍA, CTP 27 DE ABRIL, CTP HOJANCHA, INCLUYENDO LOS GASTOS QUE DERIVEN DEL PROCESO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS, LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA, EMPRESA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS, REGENCIA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN COSTOS E INGENIERÍA, LOS GASTOS EN SERVICIOS PÚBLICOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ELECTRICIDAD, CUSTODIA, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CHAPEA, ENTRE OTROS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS N°3.09 Y 4.08 DE LAS NORMAS GENERALES DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO N°2824/ OC-CR, CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, Y ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY N°9124).	
	Céd-Jur: 3-110-672283	
	Total aumentar Programa:	554 16.368.000.000,00
	Programa: 573-00	
	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	
	Subprograma: 01	
	ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	
	Registro Contable: 210-573-01	
	0 REMUNERACIONES	5.959.200.400,00
	04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.476.933.810,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.476.933.810,00
00401 280 1112 3410 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	5.476.933.810,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147						
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>482.266.590,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482.266.590,00
00501	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	<u>482.266.590,00</u>

Céd-Jur: 4-000-042147

Total aumentar Subprograma: 01 5.959.200.400,00

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

0	REMUNERACIONES					<u>482.266.589,00</u>
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>482.266.589,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482.266.589,00
00501	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	<u>482.266.589,00</u>

Céd-Jur: 4-000-042147

Total aumentar Subprograma: 02 482.266.589,00

Subprograma: 03

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Registro Contable: 210-573-03

0	REMUNERACIONES					<u>5.018.374.725,00</u>
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>5.018.374.725,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482.123.577,00
00501	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>482.123.577,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.169.567.808,00
00502	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.169.567.808,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.366.683.340,00
00503	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.366.683.340,00
1 SERVICIOS						3.002.119.711,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						3.002.119.711,00
19902	280	1120	3420		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA HONRAR EL PAGO DE INTERESES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO-PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GENERADAS POR EL PAGO DEL INCENTIVO IDS)	----- 3.002.119.711,00
Total aumentar Subprograma:						03 8.020.494.436,00
Subprograma: 04						-----
ENSEÑANZA ESPECIAL						
Registro Contable: 210-573-04						
0 REMUNERACIONES						5.025.134.688,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						5.025.134.688,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482.247.282,00
00501	280	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 482.247.282,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.172.685.345,00
00502	280	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.172.685.345,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.370.202.061,00
00503	280	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.370.202.061,00
1 SERVICIOS						3.002.119.711,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						3.002.119.711,00
19902	280	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA HONRAR EL PAGO DE INTERESES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO-PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GENERADAS POR EL PAGO DEL INCENTIVO IDS)	----- 3.002.119.711,00
Total aumentar Subprograma:						04 8.027.254.399,00
Subprograma: 05						-----
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS						
Registro Contable: 210-573-05						
0 REMUNERACIONES						5.099.569.419,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						5.099.569.419,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	479.396.840,00
00501	280	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 479.396.840,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.209.686.465,00
00502	280	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.209.686.465,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.410.486.114,00
00503	280	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.410.486.114,00
					1 SERVICIOS	3.002.119.711,00
					199 SERVICIOS DIVERSOS	3.002.119.711,00
19902	280	1120	3480		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA HONRAR EL PAGO DE INTERESES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE PAGO POR CUOTAS OBRERO-PATRONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL POR DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA GENERADAS POR EL PAGO DEL INCENTIVO IDS)	3.002.119.711,00
					Total aumentar Subprograma:	05 8.101.689.130,00
					Total aumentar Programa:	573 30.590.904.954,00
					Total aumentar Título:	210 46.958.904.954,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 211	
	MINISTERIO DE SALUD	
	Programa: 631-00	
	RECTORÍA DE LA SALUD	
	Subprograma: 05	
	COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA	
	Registro Contable: 211-631-05	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	500.290.578,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>200.000.000,00</u>
20102 958 1120 3230	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	200.000.000,00
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>300.290.578,00</u>
29999 958 1120 3230	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.290.578,00
	Total aumentar Subprograma: 05	500.290.578,00
	Total aumentar Programa: 631	500.290.578,00
	Programa: 635-00	
	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	
	Registro Contable: 211-635-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	344.000.000,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>344.000.000,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	344.000.000,00
60103 280 1310 3250 236	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA TRANSFERIR AL FIDEICOMISO 1065 ICODER-BNCR PARA DAR FINANCIAMIENTO A GASTOS OPERATIVOS DEL ESTADIO NACIONAL DURANTE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE PERIODO 2021, DENTRO LOS QUE DESTACAN, SEGUROS, SEGURIDAD, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998). Céd-Jur: 3-007-227851	344.000.000,00
	Total aumentar Programa: 635	344.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 636-00	
	INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD	
	Registro Contable: 211-636-00	
	1 SERVICIOS	51.647.185,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	51.647.185,00
10807 960 1120 3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.180.810,00
10899 001 1120 3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	37.966.375,00
	(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: CABINAS DE BIOSEGURIDAD, FLUJO LAMINAR; ELISAS, VITEK, QIAGEN, DUPONT, ESPECTROFOTÓMETROS Y OTROS. EQUIPOS DE PCR, CORREO NEUMÁTICO, CONGELADORES DE ULTRA BAJA TEMPERATURA Y REFRIGERADORA INDUSTRIAL, CARACTERIZACIONES TÉRMICAS EN LOS EQUIPOS ACREDITADOS, AUTOCLAVES, MICROSCOPIOS, INCUBADORAS, ENTRE OTROS. CON EL FIN DE ASEGURAR SU OPTIMIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LA ACREDITACIÓN, INCLUYE EQUIPO QUE TERMINAN SU PERIODO DE GARANTÍA, ASI COMO LA REECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES. PARA LA I ADENDA AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD PARA LA VERIFICACIÓN Y EL MONITOREO DE LOS CONTENIDOS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON TABACO” NO. DM-JG-3090-2019 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE FUMADO, ENTRE OTROS).	
10899 960 1120 3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	11.500.000,00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	130.965.191,00
	204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
20402 960 1120 3230	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	128.965.191,00
29902 001 1120 3230	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	117.520.000,00
29902 960 1120 3230	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	11.445.191,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
5 BIENES DURADEROS						611.663.541,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						461.017.960,00
50105	908	2210	3230		EQUIPO DE CÓMPUTO	8.738.160,00
50106	001	2210	3230		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	443.327.000,00
50106	960	2210	3230		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	8.952.800,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						150.645.581,00
59903	001	2240	3230		BIENES INTANGIBLES	40.000.000,00
59903	908	2240	3230		BIENES INTANGIBLES	53.191.429,00
59903	960	2240	3230		BIENES INTANGIBLES	57.454.152,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						10.239.629,30
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						10.239.629,30
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	4.341.875,00
60102	908	1310	3230	1	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (PARA ATENDER LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DESTINADO AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, SE CONSIDERA EL MONTO CORRESPONDIENTE MÁS LOS INTERESES). Céd-Jur: 3-007-111111	4.341.875,00
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	5.897.754,30
60105	960	1310	3230	1	JUNTA DE PROTECCION SOCIAL (PARA REINTEGRO DE REMANENTES DE LOS PROYECTOS ENTRE LA JUNTA DE PROTECCION SOCIAL (CEDULA JURIDICA N° 3-007-045617-06) Y EL INCIENSA. LOS REMANENTES DE LOS PROYECTOS 026-2018, 14-2019 Y 53-2019, FUERON AUTORIZADOS, MEDIANTE OFICIO JPS-GG-GDS-GS-DR-287-2020 PARA LA COMPRA DE EQUIPO ADICIONAL PARA USO EN EL LABORATORIO DE COVID 19, SIN EMBARGO SE DA UN REMANTEN ADICIONAL A REINTEGRA CONFORME LOS CONVENIOS). Céd-Jur: 3-007-045617	5.897.754,30
Total aumentar Programa:						804.515.546,30

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Programa: 637-00

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

Registro Contable:

211-637-00

1 SERVICIOS

472.096.097,43

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

472.096.097,43

10404	947	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CONSUMIDORAS DE DROGAS, SEGÚN ARTICULO 15 INCISO C DE LEY N° 7972 DEL 22/12/1999 Y SUS REFORMAS).	109.810.050,93
10404	948	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN EN LOS NUEVOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, SEGÚN ARTÍCULO N° 29 DE LA LEY N° 9028 DEL 20/03/2012 Y SUS REFORMAS).	110.961.117,19
10404	949	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CONSUMIDORAS DE DROGAS, SEGÚN ARTÍCULOS N° 85 Y 87 DE LA LEY N° 8204 DEL 30/04/1998 Y SUS REFORMAS).	251.324.929,31

Total aumentar Programa: 637 472.096.097,43

Programa: 638-00

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Registro Contable:

211-638-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.615.000,00

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

2.615.000,00

60102				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2.615.000,00
60102	912	1310	3240	236 COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (PARA ATENDER LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DESTINADO AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, SE CONSIDERA EL MONTO CORRESPONDIENTE MÁS LOS INTERESES).	2.615.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 3-007-111111	
	Total aumentar Programa:	638 2.615.000,00
	Total aumentar Título:	211 2.123.517.221,73
	Título: 212	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.390.422.463,67
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12.390.422.463,67
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.390.422.463,67
60103 959 1310 3524 236	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, SEGÚN LEY 7983, DEL 16/02/2000). Céd-Jur: 4-000-042147	7.390.422.463,67
60103 280 1310 3530 242	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA SUBSIDIO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL DE NIÑOS Y NIÑAS, SEGÚN ART. 4 DE LA LEY 4760, DE 04 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042144	5.000.000.000,00
	Total aumentar Programa:	729 12.390.422.463,67

Programa: 732-00

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 00

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Registro Contable: 212-732-00

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.390.422.463,67
	603 PRESTACIONES	7.390.422.463,67
60399 280 1320 3570	OTRAS PRESTACIONES	7.390.422.463,67

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(PARA EL PROGRAMA EMPLÉATE).	
	Total aumentar Programa:	00 7.390.422.463,67
	Total aumentar Programa:	732 7.390.422.463,67
	Programa: 737-00	-----

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Registro Contable: 212-737-00

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.121.548,73
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	2.121.548,73
60104 959 1310 3120 210	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	----- 2.121.548,73
	(PARA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS PAGADOS DE MÁS POR LA MUNICIPALIDAD, LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 3-014-042059	
	606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	97.878.451,27
60602 959 1320 3530	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	97.878.451,27
	(PARA RESTITUIR SUMAS PAGADAS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, QUE POR DIVERSOS MOTIVOS LA INSTITUCIÓN RECIBE DE MÁS O EN FORMA TRANSITORIA Y QUE CON BASE EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O CONVENIO DEBE REINTEGRAR O DEVOLVER).	
	Total aumentar Programa:	737 100.000.000,00
	Total aumentar Título:	212 19.880.844.927,34

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 214	
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
	Programa: 789-00	
	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	
	Programa: 00	
	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	
	Registro Contable: 214-789-00	
	0 REMUNERACIONES	3.055.374.036,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	1.363.432.500,00
00101 001 1111 1330	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.363.432.500,00
	002 REMUNERACIONES EVENTUALES	332.658.125,00
00201 001 1111 1330	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000,00
00203 001 1111 1330	DISPONIBILIDAD LABORAL	324.658.125,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	882.848.340,00
00301 001 1111 1330	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	98.955.797,00
00303 280 1111 1330	DECIMOTERCER MES	135.682.193,00
00399 001 1111 1330	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	648.210.350,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	238.217.535,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	226.001.251,00
00401 001 1112 1330 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	226.001.251,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	12.216.284,00
00405 001 1112 1330 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	12.216.284,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>238.217.536,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	128.270.981,00
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 128.270.981,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	73.297.703,00
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 73.297.703,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	36.648.852,00
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 36.648.852,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>70.558.062,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						40.558.062,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	40.558.062,00
60103	001	1310	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 34.449.920,00
60103	001	1310	1330	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.108.142,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
603 PRESTACIONES		<u>30.000.000,00</u>
60399 001 1320 1330	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA CANCELAR SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	<u>30.000.000,00</u>

Total aumentar Programa: 00 3.125.932.098,00

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

Registro Contable: 214-789-01

0 REMUNERACIONES		<u>499.914.796,00</u>
01 REMUNERACIONES BÁSICAS		<u>241.277.112,00</u>
00101 001 1111 1330	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	241.277.112,00
02 REMUNERACIONES EVENTUALES		<u>1.241.925,00</u>
00203 001 1111 1330	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.241.925,00
03 INCENTIVOS SALARIALES		<u>179.442.311,00</u>
00301 001 1111 1330	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	14.605.011,00
00302 001 1111 1330	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	102.157.447,00
00303 280 1111 1330	DECIMOTERCER MES	22.200.076,00
00399 001 1111 1330	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	40.479.777,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		<u>38.976.724,00</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>36.977.918,00</u>
00401 001 1112 1330 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>36.977.918,00</u>
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>1.998.806,00</u>
00405 001 1112 1330 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>1.998.806,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>38.976.724,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	20.987.467,00
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 20.987.467,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	11.992.838,00
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 11.992.838,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.996.419,00
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 5.996.419,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>26.636.037,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>6.636.037,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.636.037,00
60103	001	1310	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 5.636.634,00
60103	001	1310	1330	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	999.403,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
603 PRESTACIONES		<u>20.000.000,00</u>
60399 001 1320 1330	OTRAS PRESTACIONES	20.000.000,00
	(PREVISIÓN PARA CANCELAR SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	
	Total aumentar Subprograma: 01	<u>526.550.833,00</u>
	Total aumentar Programa: 789	<u>3.652.482.931,00</u>
	Total aumentar Título: 214	<u>3.652.482.931,00</u>

Título: 217

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Programa: 856-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 217-856-00

0 REMUNERACIONES		<u>13.400.000,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		<u>13.400.000,00</u>
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	13.400.000,00
00505 280 1112 1142 200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN)	13.400.000,00
	(APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).	
	Céd-Jur: 3-002-490951	
1 SERVICIOS		<u>24.981.022,00</u>
101 ALQUILERES		<u>8.166.167,00</u>
10103 280 1120 1142	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.114.167,00
10104 280 1120 1142	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	52.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS		<u>500.000,00</u>
10204 280 1120 1142	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	500.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		<u>11.786.329,00</u>
10303 280 1120 1142	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.200.000,00
10307 280 1120 1142	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	9.586.329,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		<u>4.528.526,00</u>
10808 280 1120 1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.528.526,00
5 BIENES DURADEROS		<u>3.200.000,00</u>
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		<u>3.200.000,00</u>
59903 280 2240 1142	BIENES INTANGIBLES	3.200.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>7.000.000,00</u>
603 PRESTACIONES		<u>7.000.000,00</u>
60301 280 1320 1142	PRESTACIONES LEGALES	7.000.000,00
Total aumentar Programa: 856		<u>48.581.022,00</u>

Programa: 857-00

PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO

Registro Contable: 217-857-00

0 REMUNERACIONES		<u>12.930.000,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		<u>12.930.000,00</u>
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	<u>12.930.000,00</u>
00505 280 1112 1142 200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).	<u>12.930.000,00</u>
Céd-Jur: 3-002-490951		
1 SERVICIOS		<u>7.426.807,00</u>
101 ALQUILERES		<u>3.904.114,00</u>
10103 280 1120 1142	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.904.114,00
102 SERVICIOS BÁSICOS		<u>991.000,00</u>
10204 280 1120 1142	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	991.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		<u>2.531.693,00</u>
10303 280 1120 1142	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.034.000,00
10307 280 1120 1142	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	497.693,00
Total aumentar Programa: 857		<u>20.356.807,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 858-00	
	SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	
	Registro Contable: 217-858-00	
	0 REMUNERACIONES	5.510.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	5.510.000,00
00301	280 1111 1142 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.550.000,00
00302	280 1111 1142 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.960.000,00
	1 SERVICIOS	1.322.540,00
	101 ALQUILERES	1.016.885,00
10103	280 1120 1142 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.016.885,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	130.000,00
10204	280 1120 1142 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	130.000,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	175.655,00
10307	280 1120 1142 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	175.655,00
	Total aumentar Programa: 858	6.832.540,00
	Programa: 859-00	
	GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
	Registro Contable: 217-859-00	
	1 SERVICIOS	2.791.706,00
	101 ALQUILERES	935.372,00
10103	280 1120 1142 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	935.372,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	680.034,00
10307	280 1120 1142 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	680.034,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.176.300,00
10808	280 1120 1142 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.176.300,00
	Total aumentar Programa: 859	2.791.706,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Programa: 860-00						
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA						
Registro Contable: 217-860-00						
0 REMUNERACIONES						8.080.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						7.180.000,00
00301	280	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.250.000,00
00302	280	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.930.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						900.000,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	900.000,00
00505	280	1112	1142	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).	900.000,00
Céd-Jur: 3-002-490951						
1 SERVICIOS						1.165.290,00
101 ALQUILERES						1.033.548,00
10103	280	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.033.548,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						131.742,00
10307	280	1120	1142		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	131.742,00
					Total aumentar Programa:	860 9.245.290,00
					Total aumentar Título:	217 87.807.365,00

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 879-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 219-879-00

0 REMUNERACIONES						24.000.000,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						1.000.000,00
00201	952	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					<u>14.000.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>9.000.000,00</u>
00401	952	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>9.000.000,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>5.000.000,00</u>
00405	952	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>5.000.000,00</u>
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>9.000.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>5.000.000,00</u>
00501	952	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>5.000.000,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>2.500.000,00</u>
00502	952	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>2.500.000,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>1.500.000,00</u>
00503	952	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.500.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS						22.700.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						22.700.000,00
19902	952	1120	2260		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	22.700.000,00
					(PAGO DE INTERESES SOBRE LAS PLANILLAS ADICIONALES).	
5 BIENES DURADEROS						400.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						400.000,00
59903	952	2240	2260		BIENES INTANGIBLES	400.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						760.759.981,33
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.850.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.850.000,00
60103	952	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.150.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	952	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	700.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						637.918.632,33
60601	952	1320	2260		INDEMNIZACIONES	637.918.632,33
					(PARA PAGO DE SENTENCIA No. 652-2020 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA, EXPEDIENTE No. 11-001242-1028-CA – 4, PAGO RESOLUCIÓN 2018-000406, EXPEDIENTE 15-000612-1178-LA, Y SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA No. 485 TRIBUNAL DE APELACIONES DE TRABAJO, PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN SEGUNDA, EXPEDIENTE 15-001202-1178-LA).	
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO						120.991.349,00
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	120.991.349,00
60701	952	1330	2260	200	RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.	3.150.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO No. 189-16 MIRENEM DEL 30 DE MARZO DE 1989). Céd-Jur: 2-100-042014	
60701	952	1330	2260	205	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7350, ACUERDO CON LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE NATURALEZA Y RECURSOS NATURALES (U.I.C.N.) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU SEDE REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA DEL 06 DE JULIO DE 1993). Céd-Jur: 2-100-042014	9.582.049,00
60701	952	1330	2260	210	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (CCAD). No.7226, CONVENIO CONSTITUTIVO COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE ABRIL DE 1991 Y LEY No. 7498, PROTOCOLO CONVENIO DE COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE MAYO DE 1995). Céd-Jur: 2-100-042014	13.056.814,00
60701	952	1330	2260	220	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FUND-9400 COS, LEY No. 8538, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES DEL 23 DE AGOSTO DEL 2006). Céd-Jur: 2-100-042014	3.446.730,00
60701	952	1330	2260	230	CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO SEGÚN LEY No.7414, CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (ONU) DEL 13 DE JUNIO DE 1994). Céd-Jur: 2-100-042014	31.478.783,00
60701	952	1330	2260	240	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA).	7.620.017,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION Y LA SEQUIA SEGUN LEY No.7699, CONVENCION ONU DE LUCHA CONTRA DESERTIFICACION POR SEQUIA EN AFRICA DEL 03 DE OCTUBRE DE 1997). Céd-Jur: 2-100-042014	
60701	952	1330	2260	245	NATIONAL MARINE SANCTUARY FOUNDATION. (PAGO DE CUOTA ANUAL VOLUNTARIA, CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LA TORTUGAS MARINAS, SEGUN LEY No. 7906, CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL 23 DE AGOSTO DE 1999). Céd-Jur: 2-100-042014	1.260.000,00
60701	952	1330	2260	250	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS), SEGUN LEY No. 8586, APROBACION DE LA ADHESION DE COSTA RICA A LA CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES DEL 21 DE MARZO DEL 2007). Céd-Jur: 2-100-042014	4.288.792,00
60701	952	1330	2260	275	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO PARA LA PROTECCION Y DESARROLLO DEL MEDIO MARINO DE LA REGION DEL GRAN CARIBE, SEGUN LEY No.7227, CONVENIO PROTECCION MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd-Jur: 2-100-042014	8.767.710,00
60701	952	1330	2260	320	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS. (PAGO DE CUOTA ANUAL, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS, PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO, SEGUN TRATADO No. 8219 DEL 08 DE MARZO DEL 2002 RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO No. 30602 DEL 05 DE JULIO DEL 2002). Céd-Jur: 2-100-042014	4.100.703,00
60701	952	1330	2260	330	FUNDACION 5080 COS.	8.532.216,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, SEGÚN LEY No.7416, CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ANEXOS (RÍO DE JANEIRO, 1992) DEL 30 DE JUNIO DE 1994). Céd-Jur: 2-100-042014	
60701	952	1330	2260	340	COMISIÓN INTERNACIONAL DE LA BALLENA. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 6591, CONVENCION INTERNACIONAL REGLAMENTACIÓN CAZA BALLENAS DEL 28 DE JULIO DE 1981). Céd-Jur: 2-100-042014	6.934.410,00
60701	952	1330	2260	350	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES (CITES) SEGÚN LEY No.5605, CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES DEL 30 DE OCTUBRE DE 1974). Céd-Jur: 2-100-042014	14.029.193,00
60701	952	1330	2260	355	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.142, CARTA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y ACUERDOS PROVISIONALES ONU DEL 06 DE AGOSTO DE 1945). Céd-Jur: 2-100-042014	2.971.112,00
60701	952	1330	2260	365	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CUOTA ANUAL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, TRATADO INTERNACIONAL No. 9391 RATIFICADO EN DECRETO EJECUTIVO No. 40053 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016). Céd-Jur: 2-100-042014	1.772.820,00
Total aumentar Programa:						879 ----- 807.859.981,33 -----

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Programa: 880-00						
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)						
Registro Contable: 219-880-00						
1 SERVICIOS						1.123.017.120,00
101 ALQUILERES						68.667.562,00
10102	952	1120	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	68.667.562,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						22.844.670,00
10201	952	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.664.590,00
10202	952	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.640.300,00
10203	952	1120	2260		SERVICIO DE CORREO	3.685.750,00
10204	952	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.636.620,00
10299	952	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.217.410,00
(PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TALES COMO RECOLECCIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE VÍAS Y AGUA).						
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						35.898.950,00
10303	952	1120	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.640.950,00
10306	952	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.000.000,00
(PAGO DE LA COMISIÓN POR VENTAS DE TIQUETES DE ADMISIÓN).						
10307	952	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.258.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						59.014.185,00
10403	952	1120	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	59.014.185,00
(PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, DISEÑOS E INSPECCIONES RELACIONADAS CON OBRAS ESTRATÉGICAS).						
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						208.417.158,00
10501	952	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10.417.158,00
10502	952	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	198.000.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						69.180.169,00
10601	952	1120	2260		SEGUROS	69.180.169,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						658.994.426,00
10801	952	1120	2260		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	79.000.000,00
10802	952	1120	2260		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	55.640.172,00
10805	952	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	343.786.139,00
10807	952	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	34.543.036,00
10808	952	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	146.025.079,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						323.966.730,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						322.000.000,00
20101	952	1120	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	322.000.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						1.966.730,00
20204	952	1120	2260		ALIMENTOS PARA ANIMALES	1.966.730,00
5 BIENES DURADEROS						413.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						147.000.000,00
50104	952	2210	2260		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	27.000.000,00
50105	952	2210	2260		EQUIPO DE CÓMPUTO	120.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						266.000.000,00
50201	952	2110	2260		EDIFICIOS	266.000.000,00
					(PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS, SERVICIOS SANITARIOS, CASETA DE INGRESO, RANCHOS Y PUESTOS PARA VENTA DE COMIDAS, ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DEL PARQUE ECOLÓGICO, CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DESINFECCIÓN DE MANOS, HABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, CAMBIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y REPARACIÓN, LIMPIEZA, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DIVISIONES LIVIANAS Y OTROS).	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						40.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						40.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	40.000.000,00
60103	952	1310	2260	210	COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE C.R.	6.666.667,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS REGENTES FORESTALES, EN ATENCIÓN A LO NORMADO POR EL ARTÍCULO No. 43 DE LA LEY FORESTAL No. 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996).	
					Céd-Jur: 3-007-051820	
60103	952	1310	2260	220	OFICINA NACIONAL FORESTAL	33.333.333,00
					(PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO No. 10 DE LA LEY FORESTAL No. 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996).	
					Céd-Jur: 3-007-217732	
Total aumentar Programa:						880
						1.899.983.850,00

Programa: 881-00

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

Registro Contable: 219-881-00

5 BIENES DURADEROS						36.790.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						33.250.000,00
50105	952	2210	2260		EQUIPO DE CÓMPUTO	33.250.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						3.540.000,00
59903	952	2240	2260		BIENES INTANGIBLES	3.540.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						2.961.210.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						2.961.210.000,00
70107					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	2.961.210.000,00
70107	952	2310	2260	200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	2.961.210.000,00
					(PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 49 DE LA LEY FORESTAL No. 7575).	
					Céd-Jur: 3-110-688505	
Total aumentar Programa:						881
						2.998.000.000,00

Programa: 882-00

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)

Registro Contable: 219-882-00

1 SERVICIOS						40.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						40.000.000,00
10499	952	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	40.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES Y EL ACCESOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y BIOQUÍMICOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS).	
					Total aumentar Programa:	882 ----- 40.000.000,00 -----
					Programa: 888-00	
					INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	
					Registro Contable: 219-888-00	
					0 REMUNERACIONES	38.194.843,00
					002 REMUNERACIONES EVENTUALES	3.194.843,00
00201	952	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.194.843,00
					005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	35.000.000,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	35.000.000,00
00505	952	1112	2111	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd-Jur: 3-002-104408	----- 35.000.000,00 -----
					1 SERVICIOS	94.886.197,00
					101 ALQUILERES	20.651.615,00
10101	952	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.651.615,00
					102 SERVICIOS BÁSICOS	11.534.582,00
10204	952	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	11.200.000,00
10299	952	1120	2111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	334.582,00
					(PARA PAGO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LAS MUNICIPALIDADES COMO RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS).	
					103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.200.000,00
10305	952	1120	2111		SERVICIOS ADUANEROS	----- 1.200.000,00 -----

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		24.000.000,00
10405 952 1120 2111	SERVICIOS INFORMÁTICOS	<u>24.000.000,00</u>
	(PARA CONTRATACIÓN DE UNA NUEVA PLATAFORMA WEB, QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES DEL MERCADO TECNOLÓGICO ACTUAL Y EXPONER LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRONÓSTICOS).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		8.500.000,00
10502 952 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	<u>8.500.000,00</u>
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		25.000.000,00
10801 952 1120 2111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	<u>25.000.000,00</u>
199 SERVICIOS DIVERSOS		4.000.000,00
19902 952 1120 2111	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	<u>4.000.000,00</u>
	(PARA PAGO DE INTERESES SOBRE PLANILLAS ADICIONALES).	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		28.150.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		6.000.000,00
20101 952 1120 2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<u>6.000.000,00</u>
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		22.000.000,00
20402 952 1120 2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>22.000.000,00</u>
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		150.000,00
29999 952 1120 2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>150.000,00</u>
5 BIENES DURADEROS		92.445.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		83.295.000,00
50103 952 2210 2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	<u>66.000.000,00</u>
50105 952 2210 2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	15.795.000,00
50199 952 2210 2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.500.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		9.150.000,00
59903 952 2240 2111	BIENES INTANGIBLES	<u>9.150.000,00</u>
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		166.878.219,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		117.103.084,00
60601 952 1320 2111	INDEMNIZACIONES	<u>117.103.084,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA PAGO DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA NO. 273-2020 DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE TRABAJO, I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ, SECCIÓN PRIMERA, EXPEDIENTE NO.11-003414-1178-LA).	
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	<u>49.775.135,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>49.775.135,00</u>
60701	952	1330	2111	310	ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 3345, APRUEBA CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS ONU DEL 05 DE AGOSTO DE 1964). Céd-Jur: 2-100-042014	----- 21.500.000,00
60701	952	1330	2111	360	INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL. (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7402, ACUERDO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO GLOBAL DEL 03 DE MAYO DE 1994). Céd-Jur: 2-100-042014	3.100.000,00
60701	952	1330	2111	370	COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS. (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA, DECRETO No. 3492, RECONOCE COMITÉ REGIONAL RECURSOS HIDRÁULICOS DEL 15 DE ENERO DE 1974 Y LEY No. 7227, CONVENIO PROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd-Jur: 3-007-117138	25.175.135,00
					Total aumentar Programa:	888
						<u>420.554.259,00</u>
					Programa: 889-00	
					SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	
					Registro Contable: 219-889-00	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.500.000,00</u>
					203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	<u>1.500.000,00</u>
20304	952	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	<u>1.500.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS		43.500.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		<u>25.000.000,00</u>
50105 952 2210 2260	EQUIPO DE CÓMPUTO	25.000.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		<u>18.500.000,00</u>
59903 952 2240 2260	BIENES INTANGIBLES	18.500.000,00
	Total aumentar Programa:	889 45.000.000,00
	Total aumentar Título:	219 6.211.398.090,33

Título: 231

REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743-00

REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable: 231-743-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.061.884.504,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		<u>4.061.884.504,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.061.884.504,00
60103 280 1310 3520 203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>4.061.884.504,00</u>
	Total aumentar Programa:	743 4.061.884.504,00
	Total aumentar Título:	231 4.061.884.504,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 301	
	PODER JUDICIAL	
	Programa: 926-00	
	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
	Registro Contable: 301-926-00	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.002.000.000,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.002.000.000,00
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	2.002.000.000,00
70107 001 2310 1320 202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. (CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY No. 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO). Céd-Jur: 2-300-042155	2.002.000.000,00
	Total aumentar Programa: 926	2.002.000.000,00
	Programa: 927-00	
	SERVICIO JURISDICCIONAL	
	Registro Contable: 301-927-00	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	944.400.000,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	944.400.000,00
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	944.400.000,00
70107 001 2310 1320 202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015.	944.400.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY No. 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO). Céd-Jur: 2-300-042155	
	Total aumentar Programa:	927 ----- 944.400.000,00
	Programa: 928-00	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
	Registro Contable: 301-928-00	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	456.800.000,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	456.800.000,00
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	456.800.000,00
70107 001 2310 1320 202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015.	----- 456.800.000,00
	(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY No. 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO). Céd-Jur: 2-300-042155	
	Total aumentar Programa:	928 ----- 456.800.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 929-00

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Registro Contable: 301-929-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						355.200.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						355.200.000,00
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL					355.200.000,00
70107	001	2310	1320	202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015.	355.200.000,00
<p>(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY No. 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO).</p> <p>Céd-Jur: 2-300-042155</p>						
Total aumentar Programa: 929						355.200.000,00

Programa: 930-00

SERVICIO DEFENSA PÚBLICA

Registro Contable: 301-930-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						152.800.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						152.800.000,00
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL					152.800.000,00
70107	001	2310	1320	202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015.	152.800.000,00
<p>(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY No. 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO).</p>						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 2-300-042155	
	Total aumentar Programa:	930 ----- 152.800.000,00
	Programa: 950-00	
	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	
	Registro Contable: 301-950-00	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.800.000,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	88.800.000,00
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	88.800.000,00
70107 001 2310 1320 202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. (CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY No. 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO).	88.800.000,00
	Céd-Jur: 2-300-042155	
	Total aumentar Programa:	950 ----- 88.800.000,00
	Total aumentar Título:	301 ----- 4.000.000.000,00
	TOTAL AUMENTAR:	----- 99.093.861.506,40

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
REBAJAR				
Título:	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
	TOTAL SALARIO BASE			54.774.700,00
4702	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS (8.0 meses) (e)	1.636.900,00	13.095.200,00
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (9.0 meses) (e)	1.205.100,00	10.845.900,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u	1.414.500,00	16.974.000,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	6.408.600,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	4.581.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (10 meses)	287.000,00	2.870.000,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.950.000,00
			Total rebajar Título:	56.724.700,00
			TOTAL REBAJAR:	56.724.700,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		80.252.846,00
	00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		18.207.922,00
			Total aumentar Título:	98.460.768,00
Título:	214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		
		TOTAL SALARIO BASE		1.566.930.612,00
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.829.316,00	10.975.896,00
9850	00101	1 ODONTOLOGO 1 O-1 (6.0 meses)	874.024,00	5.244.144,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	835.450,00	5.012.700,00
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 703.881,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.407.762,00	8.446.572,00
11730	00101	35 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	24.482.500,00	146.895.000,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.235.300,00	7.411.800,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	435.000,00	2.610.000,00
15972	00101	4 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 363.100,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.452.400,00	8.714.400,00
1594	00101	3 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 a 347.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.041.150,00	6.246.900,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	343.050,00	2.058.300,00
10616	00101	8 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.640.000,00	15.840.000,00
268	00101	675 AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIA) a 328.150,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	221.501.250,00	1.329.007.500,00
5270	00101	1 ENCARGADO DE COCINA (6.0 meses)	320.150,00	1.920.900,00
3180	00101	6 COCINERO a 308.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.850.400,00	11.102.400,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300,00 Cls c/u (6.0 meses)	608.600,00	3.651.600,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	298.750,00	1.792.500,00
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		37.779.000,00
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		674.582,00
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20 10 87, RESOLUCIONES DG		0 0 6 -9

1, DG-016-91 Y DG-019-91)

1.248.563,00

Código	Objeto	Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Mensual	Anual
Detalle de los Puestos			
00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		324.658.125,00
00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		11.592.300,00
00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		2.717.312,00
00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		88.366.072,00
00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		1.241.925,00
00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		6.700.260,00
00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		13.791.375,00
00399	120 RETRIBUCION POR RIESGO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ARTICULO 46 LEY 7370)		169.200.900,00
00399	123 RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966		186.747.660,00
00399	124 RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		181.808.550,00
00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		113.560.808,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		128.000.000,00
			Total aumentar Título: 2.835.018.044,00	
Título:	217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA			
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		7.890.000,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		4.800.000,00
			Total aumentar Título: 12.690.000,00	
			TOTAL AUMENTAR: 2.946.168.812,00	

Artículo 3°: Modifícanse los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 101						
ASAMBLEA LEGISLATIVA						
Programa: 002-00						
ASAMBLEA LEGISLATIVA						
Registro Contable: 101-002-00						
1 SERVICIOS						20.500.000,00
101 ALQUILERES						20.500.000,00
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.500.000,00
Total rebajar Programa: 002						20.500.000,00
Total rebajar Título: 101						20.500.000,00
Título: 103						
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.						
Programa: 808-00						
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA						
Registro Contable: 103-808-00						
1 SERVICIOS						900.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						900.000,00
10601	001	1120	1120		SEGUROS	900.000,00
Total rebajar Programa: 808						900.000,00
Total rebajar Título: 103						900.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 201	
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
	Programa: 021-00	
	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	
	Registro Contable: 201-021-00	
	1 SERVICIOS	2.942.000,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	<u>1.342.000,00</u>
10202 001 1120 1111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.342.000,00
	106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	<u>1.600.000,00</u>
10601 001 1120 1111	SEGUROS	1.600.000,00
	Total rebajar Programa: 021	2.942.000,00
	Programa: 031-00	
	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)	
	Registro Contable: 201-031-00	
	1 SERVICIOS	2.845.000,00
	101 ALQUILERES	<u>2.845.000,00</u>
10103 001 1120 3570	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.845.000,00
	5 BIENES DURADEROS	<u>23.000.000,00</u>
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>23.000.000,00</u>
50103 280 2210 3570	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	23.000.000,00
	Total rebajar Programa: 031	25.845.000,00
	Total rebajar Título: 201	28.787.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 202	
	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
	Programa: 034-00	
	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	
	Registro Contable: 202-034-00	
	1 SERVICIOS	1.995.000,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	1.995.000,00
10202 001 1120 1111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.995.000,00
	Total rebajar Programa: 034	1.995.000,00
	Total rebajar Título: 202	1.995.000,00
	Título: 203	
	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	
	Programa: 049-00	
	DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	
	Registro Contable: 203-049-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00
	603 PRESTACIONES	1.000.000,00
60399 001 1320 3160	OTRAS PRESTACIONES	1.000.000,00
	(SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	
	Total rebajar Programa: 049	1.000.000,00
	Total rebajar Título: 203	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 204	
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	
	Programa: 079-00	
	ACTIVIDAD CENTRAL	
	Registro Contable: 204-079-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500.000,00
	603 PRESTACIONES	6.500.000,00
60301 001 1320 1113	PRESTACIONES LEGALES	6.500.000,00
	Total rebajar Programa: 079	6.500.000,00
	Total rebajar Título: 204	6.500.000,00
	Título: 205	
	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	Programa: 096-00	
	SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	
	Registro Contable: 205-096-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	90.000.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	90.000.000,00
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90.000.000,00
	Total rebajar Programa: 096	90.000.000,00
	Total rebajar Título: 205	90.000.000,00
	Título: 206	
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Programa: 132-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 206-132-00	
	1 SERVICIOS	850.000,00
	101 ALQUILERES	850.000,00
10101 001 1120 1112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	850.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
	Total rebajar Programa:	132 ----- 850.000,00 -----
	Programa: 134-00	
	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
	Subprograma: 04	
	RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS	
	Registro Contable: 206-134-04	
	1 SERVICIOS	114.310,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>114.310,00</u>
10301 001 1120 1112	INFORMACIÓN	114.310,00
	Total rebajar Subprograma:	04 <u>114.310,00</u>
	Total rebajar Programa:	134 ----- 114.310,00 -----
	Programa: 136-00	
	ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS	
	Subprograma: 04	
	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA	
	Registro Contable: 206-136-04	
	1 SERVICIOS	1.866.450,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>1.866.450,00</u>
10306 001 1120 1112	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.866.450,00
	(PARA ATENDER EL PAGO PAGO POR TRANSFERENCIAS MERCANTILES).	
	Total rebajar Subprograma:	04 <u>1.866.450,00</u>
	Total rebajar Programa:	136 ----- 1.866.450,00 -----
	Total rebajar Título:	206 ----- 2.830.760,00 -----

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 207	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
	Programa: 169-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 207-169-00	
	1 SERVICIOS	7.000.000,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	7.000.000,00
10204 001 1120 2121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000,00
	Total rebajar Programa: 169	7.000.000,00
	Total rebajar Título: 207	7.000.000,00
	Título: 210	
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
	Programa: 550-00	
	DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	
	Registro Contable: 210-550-00	
	1 SERVICIOS	22.032.000,00
	101 ALQUILERES	22.032.000,00
10103 001 1120 3480	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	22.032.000,00
	Total rebajar Programa: 550	22.032.000,00
	Programa: 553-00	
	DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	
	Subprograma: 02	
	DESARROLLO CURRICULAR	
	Registro Contable: 210-553-02	
	1 SERVICIOS	200.000.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	200.000.000,00
10405 001 1120 3480	SERVICIOS INFORMÁTICOS	200.000.000,00
	(INCLUYE RECURSOS PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN APOYO DOCUMENTAL UTILIZADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL, EN CUANTO A REQUERIMIENTOS DE RECURSOS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	55.000.000,00
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	55.000.000,00
29903 001 1120 3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	55.000.000,00
	Total rebajar Subprograma: 02	255.000.000,00
	Total rebajar Programa: 553	255.000.000,00
	Programa: 554-00	-----

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

Registro Contable: 210-554-00

1	SERVICIOS	6.315.587,00
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.315.587,00
10403 001 1120 3480	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	6.315.587,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA).	
	Total rebajar Programa: 554	6.315.587,00
	Programa: 557-00	-----

DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Registro Contable: 210-557-00

1	SERVICIOS	192.432.941,00
101	ALQUILERES	42.432.941,00
10101 001 1120 3480	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	42.432.941,00
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	150.000.000,00
10406 001 1120 3480	SERVICIOS GENERALES	150.000.000,00
	(INCLUYE RECURSOS PARA LIMPIEZA, DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, ENTRE OTROS).	
	Total rebajar Programa: 557	192.432.941,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 558-00	
	PROGRAMAS DE EQUIDAD	
	Registro Contable: 210-558-00	
	1 SERVICIOS	1.200.000.000,00
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.200.000.000,00
10501 001 1120 3460	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.200.000.000,00
	Total rebajar Programa: 558	1.200.000.000,00
	Programa: 574-00	
	FONDO NACIONAL DE BECAS	
	Registro Contable: 210-574-00	
	0 REMUNERACIONES	544.489.622,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	205.492.000,00
00101 001 1111 3480	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	199.126.750,00
00105 001 1111 3480	SUPLENCIAS	6.365.250,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	265.177.663,00
00301 001 1111 3480	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	53.950.219,00
00302 001 1111 3480	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	114.796.561,00
00303 280 1111 3480	DECIMOTERCER MES	66.353.808,00
00304 001 1111 3480	SALARIO ESCOLAR	9.500.000,00
00399 001 1111 3480	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.577.075,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	35.863.404,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	34.338.245,00
00401 001 1112 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	34.338.245,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.525.159,00
00405 001 1112 3480 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.525.159,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	37.956.555,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	19.635.247,00
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	19.635.247,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	18.321.308,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	18.321.308,00
					1 SERVICIOS	737.159.984,00
					101 ALQUILERES	57.525.000,00
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	57.500.000,00
10199	001	1120	3480		OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE LAS BASES DE DATOS E INFORMACIÓN).	25.000,00
					102 SERVICIOS BÁSICOS	42.250.000,00
10201	001	1120	3480		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.850.000,00
10202	001	1120	3480		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.000.000,00
10204	001	1120	3480		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	22.400.000,00
					103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	54.992.091,00
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	210.000,00
10306	001	1120	3480		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	54.482.091,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS PARA CERTIFICACIONES DE CUENTAS SOLICITADAS POR LA AUDITORIA EXTERNA, COMISIONES POR GIROS, Y TRANSFERENCIAS A LOS BENEFICIARIOS SEGUN LO ESTABLECIDO EN CONVENIO CON EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA).	
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	300.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						397.943.417,00
10404	001	1120	3480		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	31.500.000,00
					(PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y OTROS PARA VALIDAR LA VERACIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL).	
10405	001	1120	3480		SERVICIOS INFORMÁTICOS	224.481.479,00
					(PARA EL PAGO DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS DE LA PLATAFORMA TECNOLOGIA DEL FONABE).	
10406	001	1120	3480		SERVICIOS GENERALES	39.815.750,00
					(PARA CUBRIR LOS SERVICIOS QUE REQUIERE LA ORGANIZACION EN MATERIA DE CORRESPONDENCIA, ARCHIVO, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS, VIGILANCIA, MENSAJERIA ENTRE OTROS).	
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	102.146.188,00
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONABE PARA LA ATENCION DE LA POBLACION USUARIOS, BENEFICIARIOS, Y PUBLICO EN GENERAL POR MEDIO DE CENTRAL TELEFONICA, MODULOS Y MEDIOS DIGITALES CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						2.600.000,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.600.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						30.150.000,00
10601	001	1120	3480		SEGUROS	30.150.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						148.726.226,00
10805	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.150.000,00
10807	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.974.716,00
10808	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	137.026.510,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
10899	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.575.000,00
109 IMPUESTOS						173.250,00
10999	001	1310	3480		OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE MARCHAMO).	173.250,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						2.800.000,00
19905	001	1120	3480		DEDUCIBLES	2.800.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						27.462.750,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						7.872.500,00
20101	001	1120	3480		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.850.000,00
20102	001	1120	3480		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300.000,00
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.722.500,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						1.650.000,00
20203	001	1120	3480		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.650.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						315.000,00
20301	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	105.000,00
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	105.000,00
20305	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	105.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						1.075.250,00
20402	001	1120	3480		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.075.250,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						16.550.000,00
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.400.000,00
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.650.000,00
29905	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000,00
29906	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	350.000,00
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150.000,00
5 BIENES DURADEROS						82.750.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						18.600.000,00
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.500.000,00
50105	280	2210	3480		EQUIPO DE CÓMPUTO	8.100.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		<u>64.150.000,00</u>
59903 280 2240 3480	BIENES INTANGIBLES	64.150.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>2.058.533.289,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		<u>6.786.831,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>6.786.831,00</u>
60103 001 1310 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 5.772.914,00
60103 001 1310 3480 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.013.917,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		2.048.146.458,00
60202 001 1320 3480	BECAS A TERCERAS PERSONAS (CORRESPONDE A LA PROYECCIÓN DE BECAS PARA LOS PRODUCTOS DE BECAS DE MÉRITO PERSONAL (CON SUS DIFERENTES DISTINCIONES) Y POSTSECUNDARIA. DE ACUERDO A LA LEY No.7658 CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, EN EL CAPÍTULO III RECURSOS ECONÓMICOS, INLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF SEGÚN LEY No. 8783 del 14/10/2009).	2.048.146.458,00
603 PRESTACIONES		<u>3.600.000,00</u>
60399 001 1320 3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	3.600.000,00
	Total rebajar Programa:	574 3.450.395.645,00
	Total rebajar Título:	210 5.126.176.173,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 211	
	MINISTERIO DE SALUD	
	Programa: 638-00	
	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	
	Registro Contable: 211-638-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00
	202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.000.000,00
20203 001 1120 3240	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000,00
	Total rebajar Programa: 638	1.000.000,00
	Total rebajar Título: 211	1.000.000,00
	Título: 213	
	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
	Programa: 749-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 213-749-00	
	1 SERVICIOS	13.656.060,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	4.556.060,00
10201 001 1120 3320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.556.060,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	9.100.000,00
10805 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.100.000,00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	32.700.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12.400.000,00
20101 001 1120 3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000.000,00
20104 001 1120 3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.000.000,00
20199 001 1120 3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400.000,00
	202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500.000,00
20202 001 1120 3320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.000,00
	203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	11.950.654,00
20301 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.100.654,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
20302	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	150.000,00
20303	001	1120	3320		MADERA Y SUS DERIVADOS	1.800.000,00
20304	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.000.000,00
20306	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.900.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						7.849.346,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.049.346,00
29904	001	1120	3320		TEXTILES Y VESTUARIO	1.400.000,00
29906	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.400.000,00
Total rebajar Programa: 749						46.356.060,00

Programa: 751-00

PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

Subprograma: 03

MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

Registro Contable: 213-751-03

1 SERVICIOS						3.910.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						3.910.000,00
10899	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.910.000,00
Total rebajar Subprograma: 03						3.910.000,00
Total rebajar Programa: 751						3.910.000,00

Programa: 755-00

SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

Registro Contable: 213-755-00

1 SERVICIOS						40.601.020,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						1.600.000,00
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000,00
10305	001	1120	3320		SERVICIOS ADUANEROS	300.000,00
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						360.000,00
10701	001	1120	3320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	360.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA LOS SEMINARIOS Y LAS CAPACITACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES: ADMINISTRATIVA, BIBLIOTECAS PUBLICAS, AUTOMATIZACIÓN, BIBLIOTECA NACIONAL, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE TAL MANERA QUE EL SERVICIO PRESTADO SEA EFICIENTE Y EFICAZ).	
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	38.641.020,00
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.741.020,00
10806	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	400.000,00
10807	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000,00
10808	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	25.470.815,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8.370.815,00
20102	001	1120	3320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300.000,00
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.130.815,00
20199	001	1120	3320		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.940.000,00
					203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000,00
20301	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.600.000,00
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000,00
29902	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.600.000,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.500.000,00
29904	001	1120	3320		TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000,00
29999	001	1120	3320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000,00
					Total rebajar Programa:	755 66.071.835,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Programa: 758-00

PROMOCIÓN DE LAS ARTES

Subprograma: 02

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL

Registro Contable: 213-758-02

1 SERVICIOS				111.878.164,00
101 ALQUILERES				<u>81.992.986,00</u>
10101	001	1120	3320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS
				81.992.986,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				<u>29.885.178,00</u>
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES
				29.885.178,00

(PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS EXTERNAS DE SEGURIDAD).

Total rebajar Subprograma: 02 111.878.164,00

Subprograma: 04

TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

Registro Contable: 213-758-04

1 SERVICIOS				4.500.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				<u>4.500.000,00</u>
10404	001	1120	3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
				4.500.000,00

(ELABORACIÓN DE UNA POR PUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL TALLER NACIONAL DE TEATRO, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICADOR PARA LA COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA, SERVICIO DE ASESORÍA Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONALES).

Total rebajar Subprograma: 04 4.500.000,00

Total rebajar Programa: 758 116.378.164,00

Total rebajar Título: 213 232.716.059,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 214	
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
	Programa: 798-00	
	DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO	
	Registro Contable: 214-798-00	
	0 REMUNERACIONES	5.057.700,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	5.057.700,00
00105 001 1111 1360	SUPLENCIAS	5.057.700,00
	1 SERVICIOS	97.844.123,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9.821.680,00
10307 001 1120 1360	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	9.821.680,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	82.703.563,00
10405 001 1120 1360	SERVICIOS INFORMÁTICOS	82.703.563,00
	(REBAJO PARCIAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS DE SERVIDORES Y REDES, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONTINUIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y OTROS).	
	107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.000.000,00
10701 001 1120 1360	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.000.000,00
	(REBAJO PARCIAL DE RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y SIMILARES DE FUNCIONARIOS DE LA DNN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN).	
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.318.880,00
10807 001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.318.880,00
	5 BIENES DURADEROS	5.573.822,00
	599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	5.573.822,00
59903 280 2240 1360	BIENES INTANGIBLES	5.573.822,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.785.337,00
	603 PRESTACIONES	13.785.337,00
60301 001 1320 1360	PRESTACIONES LEGALES	4.353.337,00
60399 001 1320 1360	OTRAS PRESTACIONES	9.432.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(REBAJO PARCIAL DE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	<u>10.000.000,00</u>
60601 001 1320 1360	INDEMNIZACIONES	10.000.000,00
	(REBAJO PARCIAL DE PREVISIÓN PARA CANCELAR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	
	Total rebajar Programa:	798 132.260.982,00
	Total rebajar Título:	214 132.260.982,00
	Título: 216	

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

1	SERVICIOS	<u>14.000.000,00</u>
102	SERVICIOS BÁSICOS	<u>11.500.000,00</u>
10201 001 1120 2111	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	500.000,00
10202 001 1120 2111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.000.000,00
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>2.500.000,00</u>
10801 001 1120 2111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.500.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>3.000.000,00</u>
603	PRESTACIONES	<u>3.000.000,00</u>
60301 001 1320 2111	PRESTACIONES LEGALES	1.000.000,00
60399 001 1320 2111	OTRAS PRESTACIONES	2.000.000,00
	Total rebajar Programa:	792 17.000.000,00
	Total rebajar Título:	216 17.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 217	
	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	
	Programa: 856-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 217-856-00	
	0 REMUNERACIONES	12.115.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>12.115.000,00</u>
00304 001 1111 1142	SALARIO ESCOLAR	12.115.000,00
	Total rebajar Programa: 856	12.115.000,00
	Programa: 857-00	
	PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO	
	Registro Contable: 217-857-00	
	0 REMUNERACIONES	1.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.000.000,00</u>
00304 001 1111 1142	SALARIO ESCOLAR	1.000.000,00
	Total rebajar Programa: 857	1.000.000,00
	Programa: 858-00	
	SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	
	Registro Contable: 217-858-00	
	0 REMUNERACIONES	500.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>500.000,00</u>
00304 001 1111 1142	SALARIO ESCOLAR	500.000,00
	Total rebajar Programa: 858	500.000,00
	Total rebajar Título: 217	13.615.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Título: 218

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Programa: 893-00

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

Registro Contable:

218-893-00

1 SERVICIOS				100.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				100.000,00
10601	001	1120	1160 SEGUROS	100.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				365.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				365.000,00
20101	001	1120	1160 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	365.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.510.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				4.510.000,00
60103			TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.510.000,00
60103	001	1310	1160 211 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT).	4.510.000,00
			(PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	
			Céd-Jur: 3-007-045446-07	
Total rebajar Programa:				893 4.975.000,00
Total rebajar Título:				218 4.975.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 219	
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Programa: 888-00	
	INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	
	Registro Contable: 219-888-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.167.264,00
	603 PRESTACIONES	7.167.264,00
60301 001 1320 2111	PRESTACIONES LEGALES	7.167.264,00
	Total rebajar Programa: 888	7.167.264,00
	Programa: 889-00	
	SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	
	Registro Contable: 219-889-00	
	1 SERVICIOS	1.228.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	604.000,00
10406 001 1120 2260	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA, SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE SETENA, SERVICIO DE ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE VENTANAS).	604.000,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	624.000,00
10801 001 1120 2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	624.000,00
	Total rebajar Programa: 889	1.228.000,00
	Programa: 897-00	
	PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL	
	Registro Contable: 219-897-00	
	1 SERVICIOS	1.322.989,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	637.989,00
10307 001 1120 2183	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	637.989,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	435.000,00
10807 001 1120 2183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	435.000,00
	109 IMPUESTOS	250.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(PARA PAGO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN - MARCHAMO).	
	Total rebajar Programa:	897 1.322.989,00
	Programa: 898-00	
	GEOLOGÍA Y MINAS	
	Registro Contable: 219-898-00	
	1 SERVICIOS	18.795.569,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	3.073.808,00
10202 001 1120 2141	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.073.808,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15.721.761,00
10406 001 1120 2141	SERVICIOS GENERALES	15.721.761,00
	(PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE MENSAJERIA Y SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES).	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.230.600,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	850.000,00
20104 001 1120 2141	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	850.000,00
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.380.600,00
29903 001 1120 2141	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	524.600,00
29906 001 1120 2141	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000,00
29999 001 1120 2141	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	356.000,00
	Total rebajar Programa:	898 21.026.169,00
	Total rebajar Título:	219 30.744.422,00
	TOTAL REBAJAR:	5.718.000.396,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 101	
					ASAMBLEA LEGISLATIVA	
					Programa: 002-00	
					ASAMBLEA LEGISLATIVA	
					Registro Contable: 101-002-00	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	20.500.000,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20.500.000,00
29903	001	1120	1120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	20.500.000,00
					Total aumentar Programa: 002	20.500.000,00
					Total aumentar Título: 101	20.500.000,00
					Título: 103	
					DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	
					Programa: 808-00	
					DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	
					Registro Contable: 103-808-00	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	900.000,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50.000,00
20199	001	1120	1120		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50.000,00
					203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	750.000,00
20301	001	1120	1120		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50.000,00
20302	001	1120	1120		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	75.000,00
20304	001	1120	1120		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000,00
20306	001	1120	1120		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
20399	001	1120	1120		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	75.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						100.000,00
29901	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000,00
Total aumentar Programa:						808 900.000,00
Total aumentar Título:						103 900.000,00
Título: 201						
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Programa: 021-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
					Registro Contable:	201-021-00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						2.942.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						1.600.000,00
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.600.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						1.342.000,00
29905	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.342.000,00
Total aumentar Programa:						021 2.942.000,00
Programa: 031-00						
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)						
					Registro Contable:	201-031-00
1 SERVICIOS						20.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						20.000.000,00
10499	280	1120	3570		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20.000.000,00
						(PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA ATENDER LA PLATAFORMA DEL 9.1.1., LA RED DE COMUNICACIONES Y LA SALA DE MONITOREO DE AMENAZAS).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000,00
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000,00
29904 280 1120 3570	TEXTILES Y VESTUARIO	3.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	2.845.000,00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.845.000,00
50104 001 2210 3570	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.845.000,00
	Total aumentar Programa:	031 25.845.000,00
	Total aumentar Título:	201 28.787.000,00
	Título: 202	

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Programa: 034-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 202-034-00

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.995.000,00
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.995.000,00
29905 001 1120 1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.995.000,00
	Total aumentar Programa:	034 1.995.000,00
	Total aumentar Título:	202 1.995.000,00
	Título: 203	

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Programa: 049-00

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 203-049-00

0	REMUNERACIONES	1.000.000,00
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00
00201 001 1111 3160	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000,00
	Total aumentar Programa:	049 1.000.000,00
	Total aumentar Título:	203 1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Título: 204

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Programa: 084-00

DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO

Registro Contable:

204-084-00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS				6.500.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				5.000.000,00
20203	001	1120	1113 ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				1.500.000,00
29901	001	1120	1113 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000,00
			Total aumentar Programa:	084 6.500.000,00
			Total aumentar Título:	204 6.500.000,00

Título: 205

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Programa: 096-00

SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

Registro Contable:

205-096-00

5 BIENES DURADEROS				90.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				90.000.000,00
50201	001	2110	1310 EDIFICIOS	90.000.000,00
(PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICACIONES, PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BARRA DEL PACUARE Y LA UNIDAD AMBIENTAL DE BARRA DEL COLORADO).				
			Total aumentar Programa:	096 90.000.000,00
			Total aumentar Título:	205 90.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 206	
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Programa: 132-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 206-132-00	
	5 BIENES DURADEROS	850.000,00
	599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	<u>850.000,00</u>
59903 001 2240 1112	BIENES INTANGIBLES	850.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
	Total aumentar Programa: 132	850.000,00
	Programa: 134-00	
	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
	Subprograma: 04	
	RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS	
	Registro Contable: 206-134-04	
	5 BIENES DURADEROS	114.310,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>114.310,00</u>
50104 001 2210 1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	114.310,00
	Total aumentar Subprograma: 04	114.310,00
	Total aumentar Programa: 134	114.310,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 136-00	
	ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS	
	Subprograma: 06	
	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO	
	Registro Contable: 206-136-06	
	5 BIENES DURADEROS	1.866.450,00
	599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	<u>1.866.450,00</u>
59903 001 2240 1112	BIENES INTANGIBLES	1.866.450,00
	Total aumentar Subprograma: 06	1.866.450,00
	Total aumentar Programa: 136	1.866.450,00
	Total aumentar Título: 206	2.830.760,00
	Título: 207	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

	Programa: 169-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 207-169-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.000.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>7.000.000,00</u>
20101 001 1120 2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000.000,00
	Total aumentar Programa: 169	7.000.000,00
	Total aumentar Título: 207	7.000.000,00
	Título: 210	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

	Programa: 550-00	
	DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	
	Registro Contable: 210-550-00	
	0 REMUNERACIONES	148.006.698,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>61.766.422,00</u>
00101 001 1111 3480	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	61.056.250,00
00105 001 1111 3480	SUPLENCIAS	710.172,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>65.843.520,00</u>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	16.262.006,00
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	30.586.574,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	13.714.035,00
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.280.905,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>11.198.378,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	10.624.102,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>10.624.102,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	574.276,00
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>574.276,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>9.198.378,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.445.655,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.445.655,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.722.827,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.722.827,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	6.029.896,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	6.029.896,00
5 BIENES DURADEROS						22.032.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						22.032.000,00
59903	001	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	22.032.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.171.290,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.940.501,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.940.501,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	292.244,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	1.648.257,00
603 PRESTACIONES						230.789,00
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	230.789,00
Total aumentar Programa:						550 172.209.988,00
Programa: 551-00						
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN						
Registro Contable:					210-551-00	
0 REMUNERACIONES						161.364.152,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						62.737.443,00
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	61.434.500,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	1.302.943,00
03 INCENTIVOS SALARIALES						78.409.743,00
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	18.320.660,00
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	35.961.873,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	16.624.634,00
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.502.576,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						11.581.529,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	11.303.531,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	11.303.531,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	277.998,00
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	277.998,00
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						8.635.437,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.167.984,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.167.984,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	968.140,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	968.140,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	5.499.313,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	5.499.313,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.632.649,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						2.151.441,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.151.441,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	319.732,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	1.831.709,00
603 PRESTACIONES						481.208,00
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	481.208,00
Total aumentar Programa:					551	163.996.801,00

Programa: 553-00

DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

Subprograma: 02

DESARROLLO CURRICULAR

Registro Contable: 210-553-02

0 REMUNERACIONES						25.662.373,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						8.432.083,00
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.355.750,00
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	76.333,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>14.258.318,00</u>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11.407.987,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	2.403.158,00
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	447.173,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>1.643.196,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.575.054,00</u>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.575.054,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>68.142,00</u>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>68.142,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.328.776,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>408.854,00</u>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>408.854,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>204.427,00</u>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>204.427,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	715.495,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	----- 715.495,00
1 SERVICIOS						55.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						55.000.000,00
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000.000,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						200.000.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						200.000.000,00
59903	001	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	200.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						848.518,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						230.256,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	230.256,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 34.677,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	195.579,00
603 PRESTACIONES						618.262,00
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	----- 618.262,00
Total aumentar Subprograma:					02	281.510.891,00
Total aumentar Programa:					553	281.510.891,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 554-00	
	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	
	Registro Contable: 210-554-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.315.587,00
	606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6.315.587,00
60601 001 1320 3480	INDEMNIZACIONES	6.315.587,00
	(PARA PAGO DEL PROCESO CONCILIATORIO POR MEDIO DE SENTENCIA JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL ESTABLECIDO CONTRA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE N° 08-000322-296-CI).	
	Total aumentar Programa: 554	6.315.587,00
	Programa: 555-00	
	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	
	Registro Contable: 210-555-00	
	0 REMUNERACIONES	35.046.401,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	10.116.208,00
00101 001 1111 3480	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.756.250,00
00105 001 1111 3480	SUPLENCIAS	359.958,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	20.470.587,00
00301 001 1111 3480	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.477.455,00
00302 001 1111 3480	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	12.825.882,00
00303 280 1111 3480	DECIMOTERCER MES	5.180.629,00
00399 001 1111 3480	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	986.621,00
	04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.229.803,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.115.454,00
00401 001 1112 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.115.454,00
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	114.349,00
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 114.349,00
05					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.229.803,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	686.093,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 686.093,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	343.047,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 343.047,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	1.200.663,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	----- 1.200.663,00
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	809.269,00
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	386.389,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	386.389,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	----- 58.191,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	328.198,00
					Céd-Jur: 3-007-117191	
603					PRESTACIONES	<u>422.880,00</u>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	422.880,00
Total aumentar Programa:						555
						35.855.670,00

Programa: 557-00

DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Registro Contable: 210-557-00

0					REMUNERACIONES	<u>62.686.530,00</u>
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>13.596.764,00</u>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.864.500,00
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	3.732.264,00
003					INCENTIVOS SALARIALES	<u>42.208.592,00</u>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.956.618,00
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	27.021.712,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	10.165.563,00
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.064.699,00
04					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>2.531.623,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.401.796,00</u>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	<u>2.401.796,00</u>
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	129.827,00
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 129.827,00
05					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4.349.551,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	975.555,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 975.555,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.305.332,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.305.332,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	2.068.664,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	----- 2.068.664,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	75.000.000,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75.000.000,00
29905	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	75.000.000,00
					5 BIENES DURADEROS	75.000.000,00
					501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	75.000.000,00
50104	001	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50.000.000,00
50199	001	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						44.606.950,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						438.690,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	438.690,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	66.068,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	372.622,00
603 PRESTACIONES						1.735.319,00
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.735.319,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						42.432.941,00
60601	001	1320	3480		INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR LA INSTITUCION A PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS COSTAS JUDICIALES Y GASTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES POR SALARIOS CAÍDOS).	42.432.941,00
Total aumentar Programa: 557						257.293.480,00
Programa: 558-00						
PROGRAMAS DE EQUIDAD						
Registro Contable: 210-558-00						
0 REMUNERACIONES						107.723.468,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						48.843.080,00
00101	001	1111	3460		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	48.659.500,00
00105	001	1111	3460		SUPLENCIAS	183.580,00
03 INCENTIVOS SALARIALES						43.986.903,00
00301	001	1111	3460		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.025.493,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	3460		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.400.520,00
00303	280	1111	3460		DECIMOTERCER MES	18.265.789,00
00399	001	1111	3460		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.295.101,00
04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					<u>6.678.875,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>6.318.308,00</u>
00401	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>6.318.308,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>360.567,00</u>
00405	001	1112	3460	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>360.567,00</u>
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>8.214.610,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>2.663.398,00</u>
00502	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>2.663.398,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>1.429.996,00</u>
00503	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.429.996,00</u>
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	<u>4.121.216,00</u>
00504	001	1112	3460	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	<u>4.121.216,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
					Céd-Jur: 3-007-117191	
					1 SERVICIOS	415.990.080,00
					103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	54.482.091,00
10306	001	1120	3460		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	54.482.091,00
					(PARA EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS POR GIROS Y TRANSFERENCIAS A LOS BENEFICIARIOS DE BECAS SEGÚN LO ESTABECIDO EN LA LEY 9903 “REFORMA PARCIAL DE LA LEY 9617, FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS, DE 2 DE OCTUBRE DE 2018, Y DE LA LEY 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974, Y DEROGATORIA DE LA LEY 7658, CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DE 11 DE FEBRERO DE 1997”)	
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	224.481.479,00
10405	001	1120	3460		SERVICIOS INFORMÁTICOS	224.481.479,00
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA).	
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	137.026.510,00
10808	001	1120	3460		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	137.026.510,00
					5 BIENES DURADEROS	64.150.000,00
					599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	64.150.000,00
59903	280	2240	3460		BIENES INTANGIBLES	64.150.000,00
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.617.130.208,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.639.554,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.639.554,00
60103	001	1310	3460	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	243.005,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3460	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	1.396.549,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	
					602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.415.379.112,00
60202	001	1320	3480		BECAS A TERCERAS PERSONAS	<u>2.396.779.112,00</u>
					(CORRESPONDE A PRODUCTOS DE BECAS DE MÉRITO PERSONAL (CON SUS DIFERENTES DISTINCIONES) Y POSTSECUNDARIA).	
60202	280	1320	3480		BECAS A TERCERAS PERSONAS	18.600.000,00
					(CORRESPONDE A PRODUCTOS DE BECAS DE MÉRITO PERSONAL (CON SUS DIFERENTES DISTINCIONES) Y POSTSECUNDARIA).	
					603 PRESTACIONES	111.542,00
60399	001	1320	3460		OTRAS PRESTACIONES	<u>111.542,00</u>
					(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	
					606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.200.000.000,00
60601	001	1320	3460		INDEMNIZACIONES	<u>1.200.000.000,00</u>
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR CONTRATOS SUSPENDIDOS DE TRANSPORTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ACORDÓ A RAÍZ DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES EL PAGO DE INDEMNIZACIONES A TRANSPORTISTAS).	
					Total aumentar Programa: 558	4.204.993.756,00
					Programa: 574-00	
					FONDO NACIONAL DE BECAS	
					Registro Contable: 210-574-00	
					0 REMUNERACIONES	4.000.000,00
					005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4.000.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>4.000.000,00</u>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>4.000.000,00</u>
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total aumentar Programa: 574	4.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total aumentar Título: 210	5.126.176.173,00
	Título: 211	
	MINISTERIO DE SALUD	
	Programa: 638-00	
	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	
	Registro Contable: 211-638-00	
	1 SERVICIOS	1.000.000,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.000,00
10301 001 1120 3240	INFORMACIÓN	500.000,00
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500.000,00
10502 001 1120 3240	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
	Total aumentar Programa: 638	1.000.000,00
	Total aumentar Título: 211	1.000.000,00
	Título: 213	
	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
	Programa: 749-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 213-749-00	
	0 REMUNERACIONES	12.796.944,00
	02 REMUNERACIONES EVENTUALES	6.178.084,00
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.178.084,00
	03 INCENTIVOS SALARIALES	4.614.634,00
00303 001 1111 3320	DECIMOTERCER MES	514.634,00
00304 001 1111 3320	SALARIO ESCOLAR	4.100.000,00
	04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.002.113,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	950.723,00
00401 001 1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	950.723,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	51.390,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	51.390,00
05					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.002.113,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	539.599,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	539.599,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	215.671,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	215.671,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	246.843,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	246.843,00
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.559.116,00
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	170.616,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	170.616,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	144.921,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	25.695,00
603 PRESTACIONES						<u>32.700.000,00</u>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	32.700.000,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO						<u>688.500,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>688.500,00</u>
60701	001	1330	3320	220	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LEY No. 5980, CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL, NATURAL DEL PAÍS). Céd-Jur: 2-100-042001	<u>13.500,00</u>
60701	001	1330	3320	540	COORDINADORA EDUCATIVA CULTURAL CECC/SICA. (CUOTA ANUAL, SEGÚN TRATADOS INTERNACIONALES No. 9032 CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA (CECC) DEL 19/04/2012). Céd-Jur: 2-100-042001	135.000,00
60701	001	1330	3320	545	PROGRAMA IBERRUTAS. (CUOTA ANUAL, SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS REALIZADA EN PARAGUAY EN OCTUBRE DE 2011). Céd-Jur: 2-100-042001	202.500,00
60701	001	1330	3320	550	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MUSEOS IBERMUSEOS (CUOTA ANUAL, SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA X CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS DE CULTURA CHILE 2007, XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS OCTUBRE DEL 2011, V ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE MUSEOS PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUSEOLÓGICO). Céd-Jur: 2-100-042001	337.500,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total aumentar Programa:	749 46.356.060,00
	Programa: 751-00	
	PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL	
	Subprograma: 03	
	MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE	
	Registro Contable: 213-751-03	
	5 BIENES DURADEROS	3.910.000,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.910.000,00
50199 001 2210 3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.910.000,00
	Total aumentar Subprograma:	03 3.910.000,00
	Total aumentar Programa:	751 3.910.000,00
	Programa: 755-00	
	SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
	Registro Contable: 213-755-00	
	0 REMUNERACIONES	6.934.779,00
	02 REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000,00
	03 INCENTIVOS SALARIALES	4.876.903,00
00303 001 1111 3320	DECIMOTERCER MES	451.903,00
00304 001 1111 3320	SALARIO ESCOLAR	4.425.000,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	528.938,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	501.813,00
00401 001 1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	501.813,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	27.125,00
00405 001 1112 3320 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	27.125,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	528.938,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	284.813,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	284.813,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	81.375,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	81.375,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	162.750,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	162.750,00
					1 SERVICIOS	900.000,00
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	900.000,00
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES).	900.000,00
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.237.056,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	90.056,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	90.056,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	76.493,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	13.563,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
603 PRESTACIONES						56.250.000,00
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	<u>56.250.000,00</u>
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						1.897.000,00
60601	001	1320	3320		INDEMNIZACIONES	<u>1.897.000,00</u>
					(PARA EL PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES SEGUN LA SENTENCIA NUMEROS 431 VOTO 2016-000375 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA).	
Total aumentar Programa:						755
						66.071.835,00
Programa: 758-00						
PROMOCIÓN DE LAS ARTES						
Subprograma: 02						
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL						
Registro Contable: 213-758-02						
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						26.307.324,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>2.653.104,00</u>
20402	001	1120	3320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>2.653.104,00</u>
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>23.654.220,00</u>
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	23.654.220,00
5 BIENES DURADEROS						85.570.840,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>85.570.840,00</u>
50104	001	2210	3320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	45.443.162,00
50107	001	2210	3320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	40.127.678,00
Total aumentar Subprograma:						02
						111.878.164,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Subprograma: 04	
	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR	
	Registro Contable: 213-758-04	
	1 SERVICIOS	4.500.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.500.000,00
10405 001 1120 3320	SERVICIOS INFORMÁTICOS	4.500.000,00
	(PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MIGRACION DE DATOS CUENTAS DE CORREO DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR).	
	Total aumentar Subprograma: 04	4.500.000,00
	Total aumentar Programa: 758	116.378.164,00
	Total aumentar Título: 213	232.716.059,00
	Título: 214	
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
	Programa: 798-00	
	DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO	
	Registro Contable: 214-798-00	
	0 REMUNERACIONES	94.108.232,00
	01 REMUNERACIONES BÁSICAS	32.445.000,00
00101 001 1111 1360	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	32.445.000,00
	02 REMUNERACIONES EVENTUALES	3.000.000,00
00201 001 1111 1360	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000,00
	03 INCENTIVOS SALARIALES	40.041.449,00
00301 001 1111 1360	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.345.320,00
00302 001 1111 1360	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	18.649.410,00
00303 280 1111 1360	DECIMOTERCER MES	5.573.822,00
00304 001 1111 1360	SALARIO ESCOLAR	5.145.225,00
00399 001 1111 1360	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.327.672,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					<u>7.862.233,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>6.189.418,00</u>
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>6.189.418,00</u>
00402					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	<u>334.563,00</u>
00402	001	1112	1360	200	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL N° 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), N° 4760). Céd-Jur: 4-000-042144	<u>334.563,00</u>
00403					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	<u>1.003.689,00</u>
00403	001	1112	1360	200	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL, SEGÚN ARTÍCULO 15, INCISO B, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, N° 6868, DEL 06 DE MAYO DE 1983, PUBLICADA EN LA GACETA N° 101 DEL 27 DE MAYO DE 1983). Céd-Jur: 4-000-045127	<u>1.003.689,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>334.563,00</u>
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>334.563,00</u>
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>10.759.550,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>3.512.913,00</u>
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>3.512.913,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.007.379,00
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.007.379,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.003.689,00
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.003.689,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	4.235.569,00
00505	001	1112	1360	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 Y LE Y DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983). Céd-Jur: 3-002-654359	----- 4.235.569,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						2.982.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						1.400.000,00
20304	001	1120	1360		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.400.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						1.356.000,00
20402	001	1120	1360		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.356.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						226.000,00
29999	001	1120	1360		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	226.000,00
5 BIENES DURADEROS						34.060.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						10.260.000,00
50105	001	2210	1360		EQUIPO DE CÓMPUTO	10.260.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		23.800.000,00
59903 001 2240 1360	BIENES INTANGIBLES	<u>23.800.000,00</u>
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.110.750,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		1.110.750,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>1.110.750,00</u>
60103 001 1310 1360 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>943.468,00</u>
60103 001 1310 1360 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	167.282,00
Total aumentar Programa:		798 132.260.982,00
Total aumentar Título:		214 132.260.982,00

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

0 REMUNERACIONES		17.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>17.000.000,00</u>
00301 001 1111 2111	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	<u>17.000.000,00</u>
Total aumentar Programa:		792 17.000.000,00
Total aumentar Título:		216 17.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN €

Título: 217

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Programa: 856-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 217-856-00

0 REMUNERACIONES				5.300.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				5.300.000,00
00505			CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	5.300.000,00
00505	001	1112	1142 200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN)	5.300.000,00
(APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).				
Céd-Jur: 3-002-490951				

Total aumentar Programa: 856 5.300.000,00

Programa: 857-00

PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO

Registro Contable: 217-857-00

1 SERVICIOS				2.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				2.000.000,00
10502	001	1120	1142 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000,00
Total aumentar Programa: 857 2.000.000,00				

Programa: 859-00

GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Registro Contable: 217-859-00

0 REMUNERACIONES				420.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES				420.000,00
00304	001	1111	1142 SALARIO ESCOLAR	420.000,00
1 SERVICIOS				1.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				1.000.000,00
10502	001	1120	1142 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000,00
20101 001 1120 1142	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.700.000,00
603	PRESTACIONES	2.700.000,00
60301 001 1320 1142	PRESTACIONES LEGALES	2.700.000,00
Total aumentar Programa: 859		5.120.000,00

Programa: 860-00

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Registro Contable: 217-860-00

0	REMUNERACIONES	1.195.000,00
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.195.000,00
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.195.000,00
00505 001 1112 1142 200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd-Jur: 3-002-490951	1.195.000,00
Total aumentar Programa: 860		1.195.000,00
Total aumentar Título: 217		13.615.000,00

Título: 218

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Programa: 893-00

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF. Y TECNOLÓGICO

Registro Contable: 218-893-00

1	SERVICIOS	3.410.000,00
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	310.000,00
10501 001 1120 1160	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	87.500,00
10502 001 1120 1160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	222.500,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	<u>2.600.000,00</u>
10701 001 1120 1160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CANCELACIÓN DE PAGO PENDIENTE PARA ASOFEQUE)	2.600.000,00
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>500.000,00</u>
10806 001 1120 1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.100.000,00</u>
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	<u>1.100.000,00</u>
20304 001 1120 1160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.100.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>465.000,00</u>
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	<u>465.000,00</u>
60601 001 1320 1160	INDEMNIZACIONES (CANCELAR INDEMNIZACIÓN DICTADA MEDIANTE LA SENTENCIA N° 142-2021 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA).	465.000,00
Total aumentar Programa:		893
Total aumentar Título:		218
Título: 219		<u>4.975.000,00</u>
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA		
Programa: 888-00		
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)		
Registro Contable:		219-888-00
1	SERVICIOS	<u>6.732.264,00</u>
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	<u>5.670.404,00</u>
10601 001 1120 2111	SEGUROS	5.670.404,00
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>1.061.860,00</u>
10807 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.061.860,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>225.000,00</u>
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>225.000,00</u>
29901 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	225.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	5 BIENES DURADEROS	<u>210.000,00</u>
	599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	<u>210.000,00</u>
59903 001 2240 2111	BIENES INTANGIBLES	210.000,00
	Total aumentar Programa: 888	7.167.264,00

Programa: 889-00

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

Registro Contable: 219-889-00

	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.228.000,00</u>
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>1.228.000,00</u>
20101 001 1120 2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.228.000,00
	Total aumentar Programa: 889	1.228.000,00

Programa: 897-00

PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL

Registro Contable: 219-897-00

	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.322.989,00</u>
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>1.322.989,00</u>
20104 001 1120 2183	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.322.989,00
	Total aumentar Programa: 897	1.322.989,00

Programa: 898-00

GEOLOGÍA Y MINAS

Registro Contable: 219-898-00

	0 REMUNERACIONES	<u>17.924.917,00</u>
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>4.961.011,00</u>
00101 001 1111 2141	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.961.011,00
	03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>7.141.937,00</u>
00301 001 1111 2141	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.073.808,00
00302 001 1111 2141	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.224.659,00
00303 001 1111 2141	DECIMOTERCER MES	843.470,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					<u>2.910.986,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.761.704,00</u>
00401	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>2.761.704,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>149.282,00</u>
00405	001	1112	2141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>149.282,00</u>
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>2.910.983,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.567.452,00</u>
00501	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.567.452,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>895.687,00</u>
00502	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>895.687,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>447.844,00</u>
00503	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>447.844,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						3.101.252,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						495.616,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	495.616,00
60103	001	1310	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	420.974,00
60103	001	1310	2141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	74.642,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						2.605.636,00
60601	001	1320	2141		INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 182-2020 DEL JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ).	2.605.636,00
Total aumentar Programa: 898						21.026.169,00
Total aumentar Título: 219						30.744.422,00
TOTAL AUMENTAR:						5.718.000.396,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
REBAJAR				
Título:	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
	TOTAL SALARIO BASE			199.126.750,00
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.790.800,00	8.954.000,00
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (5.0 meses)	895.400,00	4.477.000,00
11732	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (5.0 meses)	5.900.650,00	29.503.250,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (5.0 meses)	767.450,00	3.837.250,00
11731	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (5.0 meses)	4.604.700,00	23.023.500,00
11730	00101	23 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (5.0 meses)	16.266.750,00	81.333.750,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.0 meses)	625.400,00	3.127.000,00
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.183.800,00	5.919.000,00
11728	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (5.0 meses)	3.204.300,00	16.021.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	443.000,00	2.215.000,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	381.750,00	1.908.750,00
13201	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600,00 Cls c/u (5.0 meses)	727.200,00	3.636.000,00
15085	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.054.650,00	5.273.250,00
10616	00101	5 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.692.500,00	8.462.500,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	287.000,00	1.435.000,00
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		20.577.075,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		70.287.074,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO		

ICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL
22/12/82

44.509.487,00

53.950.219,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		6.365.250,00
			Total rebajar Título:	394.815.855,00
Título:	214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		5.057.700,00
			Total rebajar Título:	5.057.700,00
			TOTAL REBAJAR:	399.873.555,00

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
AUMENTAR				
Título:	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
	TOTAL SALARIO BASE			199.126.750,00
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.790.800,00	8.954.000,00
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (5.0 meses)	895.400,00	4.477.000,00
11732	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (5.0 meses)	5.900.650,00	29.503.250,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (5.0 meses)	767.450,00	3.837.250,00
11731	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (5.0 meses)	4.604.700,00	23.023.500,00
11730	00101	23 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (5.0 meses)	16.266.750,00	81.333.750,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.0 meses)	625.400,00	3.127.000,00
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.183.800,00	5.919.000,00
11728	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (5.0 meses)	3.204.300,00	16.021.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	443.000,00	2.215.000,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	381.750,00	1.908.750,00
13201	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600,00 Cls c/u (5.0 meses)	727.200,00	3.636.000,00
15085	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.054.650,00	5.273.250,00
10616	00101	5 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.692.500,00	8.462.500,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	287.000,00	1.435.000,00
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		20.577.075,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		70.287.074,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		44.509.487,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		63.450.219,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		6.365.250,00
			Total aumentar Título:	404.315.855,00
Título:	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ			
	TOTAL SALARIO BASE			32.445.000,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	11.717.400,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u	1.414.500,00	16.974.000,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	3.753.600,00
	00399	107 RETRIBUCION SOBRESUELDO DE CARRERA		3.327.672,00
		PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES.58-90 DE D.G.S.C.		
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		18.649.410,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		7.345.320,00
			Total aumentar Título:	61.767.402,00
Título:	216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR			
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		17.000.000,00
			Total aumentar Título:	17.000.000,00
Título:	219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA			
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		4.961.011,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		3.224.659,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		3.073.808,00
			Total aumentar Título:	11.259.478,00
			TOTAL AUMENTAR:	494.342.735,00

Artículo 4º: Modifícase el artículo 2º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N°284 del 02 de diciembre de 2020 para que se eliminen los puestos que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PUESTO CLASE

381891 AUDITOR NIVEL 2

381892 DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE BECAS

501530 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2

501553 TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 2

501561 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1

501563 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2

504161 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A

TOTAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA = 7

Artículo 5º: Modifícase el artículo 8º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicada en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 en la forma que se indica a continuación:

1- Se autoriza a la Municipalidad de Poás para que varíe el destino de la partida específica aprobada mediante la Ley 9411, correspondiente al año 2017, código presupuestario 232 901 70104 273 280 2310 3120 por un monto de ochocientos sesenta mil seiscientos veinticinco colones (¢860.625.00), o el saldo que exista, destinada a “Remodelación de la oficina para la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Rosa, Distrito San Rafael”, a fin de que se utilice para alquiler de maquinaria pesada de backhoe para obra pública en el distrito San Rafael de Poás, por el mismo monto.

2- Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea para que varíe el destino de la partida aprobada mediante Decreto Ejecutivo No. 35255-H, correspondiente al año 2009, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 3120 503 por un monto de ciento veinte millones de colones (¢120.000.000.00), o el saldo que exista, destinada a “Compra de lote sede universitaria en Ipís”, a fin de que se utilice en el Proyecto de Remodelación del Parque Santiago Jara Solís, distrito Guadalupe, por el mismo monto.

3- Se autoriza para que el Fideicomiso FID 1099 BNCR MEP, cédula jurídica N° 3-110-672283, varíe el destino de recursos disponibles que se encuentran depositados en la cuenta de Caja Única N.º CR50073999999999947863-FID 1099 BNCR MEP, a favor de dicho Fideicomiso, por la suma de diez mil quinientos cuarenta y siete millones trescientos noventa y dos mil veintinueve colones sin céntimos (¢10.547.392.029,00), los cuales serán utilizados por el Fideicomiso FID 1099 BNCR MEP, cédula jurídica 3-110-672283; para financiar la fase del cierre del proyecto, que contempla la devolución de recursos al acreedor por aquellos gastos que no sean declarados elegibles en el marco del contrato de préstamo tales como aquellos utilizados en obras que no logren su recepción final; la adquisición de terrenos en los cuales no se demuestre una programación de inversiones y los costos financieros asociados a inversiones que no sean declaradas elegibles por el acreedor, entre otros. De igual manera se incluye los recursos económicos para la finalización de las siete obras a saber: Escuela Azul, Escuela La Hermosa, Liceo Rural Santa Rosa, Unidad Pedagógica Sotero González, Canchas multiusos: CTP Santa

Lucía, CTP 27 de Abril, CTP Hojancha, incluyendo los gastos que deriven del proceso de finalización de obras, la contratación de la unidad ejecutora, empresa de supervisión e inspección de obras, regencia ambiental, especialista en costos e ingeniería, los gastos en servicios públicos, acueductos y alcantarillados, electricidad, custodia y vigilancia, entre otros.

4- Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social para que varíe el destino de los recursos incorporados en el ejercicio económico 2016, en la partida aprobada por la Asamblea Legislativa mediante modificación a la Ley No.9341, denominada “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016”, decreto legislativo No.9417, incluidos en el Ministerio código 212, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Programa 729-00, Actividades Centrales, bajo el registro presupuestario G-O FF C-E CF IP: 70103 280 2310 2112 210, “PARA PROGRAMA BENEFICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS-NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971”, por un monto de mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos setenta colones (¢1 366 492 570,00) o el saldo que exista, para que se utilicen para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda